

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>14</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>55</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>71</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>82</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>89</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>89</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>108</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>110</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>113</i>
<i>VARIOS</i>	<i>127</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1382/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04619424-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada ley asigna a dicho Colegio la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en ese marco, con fecha 7 de febrero de 2023, el Colegio de Farmacéuticos realizó una presentación mediante la cual solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y co-directores/as técnicos/as y para los/as farmacéuticos/as auxiliares a partir de los meses abril, junio y septiembre de 2023;

Que, asimismo, se propone establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente; y un adicional del quince por ciento (15 %)/as sobre la remuneración básica mínima mensual que se establezca para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo con aquellas que se hallan relacionadas íntimamente con la actividad, como, por ejemplo, la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y las obras sociales;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto Ley N° 9384/79 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de abril de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as

profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$499.968,48) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de abril de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatrocientos mil seiscientos veinticuatro con sesenta y nueve centavos (\$400.624,69) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de junio de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$574.963,76) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de junio de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil setecientos dieciocho con treinta y nueve centavos (\$460.718,39) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil doscientos ocho con treinta y dos centavos (\$661.208,32) mensuales por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares con bloqueo de título de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos quinientos veintinueve mil ochocientos veintiséis con quince centavos (\$529.826,15) por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer un adicional de un diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 8°. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1386/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2019-40085320-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación del agente Oscar Enrique VALLEJOS en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Recursos, en la División Planes Hidrológicos de los Recursos Subterráneos, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Enrique VALLEJOS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-018.0, Clase 18, Ayudante Técnico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento de la Autoridad del Agua;

Que la Directora Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta solicita la designación del agente citado en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Recursos, dentro del plantel de la División Planes Hidrológicos de los Recursos Subterráneos;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Julio Eduardo BOGLIANO, dispuesta por Resolución N° 22/17 de la citada jurisdicción;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada en el marco del artículo 38 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Oscar Enrique VALLEJOS (DNI N° 17.345.579 - Clase 1965) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefe de Sección Recursos de la División Planes Hidrológicos de los Recursos Subterráneos del Departamento de Planes Hidrológicos, dependiente de la Dirección de Planeamiento, de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-018.0, Clase 18, Ayudante Técnico, perteneciente a la citada División, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - UE 420 - PROG 002 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna CBM - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente- Régimen Estatutario 14- Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1403/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2021-00094721-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Marcelo Omar GALÁN en un cargo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Marcelo Omar GALÁN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la pertinente adecuación de los cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2023-07600844-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del

presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a Marcelo Omar GALÁN (DNI 24.977.787 - Clase 1976) en el Agrupamiento Personal Administrativo Categoría 5 , Clase 4 , Grado XIV, Ayudante Administrativo - Código 3-0000-XIII-4 - con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a Marcelo Omar GALÁN (DNI 24.977.787 - Clase 1976) a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se atenderá con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-07600844-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

f989b4b9dda521edec421586daefd52a9f098a84f7b6c6fe4c3054fb0e7d421 [Ver](#)

DECRETO N° 1404/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11579458-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Micol Dolores BAEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-18679272-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y en el Anexo 3 (IF-2023-18679280-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí detallados;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 2940/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y

siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-18679272-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado por los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-18679277-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y el nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-18679280-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-18679277-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-18679272-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0ecb97a2c997970422ac150a496c7737813f97d9ad28ffaf250eac19fb654d86	Ver
IF-2023-18679277-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	aa94458139f104f7c1197125f0725a984c517f0cae33c3f76aa3d39fa6b47c9c	Ver
IF-2023-18679280-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1afdf6134a0248b1d59a7bfe824ca380c7625205b0bcfaaaf964beca5332905a	Ver

DECRETO N° 1406/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13800507-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Mariano Agustín MEDINA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se

acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-18129780-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-18129805-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 3003/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-18129780-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-18129792-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporal: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-18129805-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-18129792-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-18129780-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	04c2051be1b2f8837c6c8bc2d07f4233d4dcabae444db98c8ee5e30d32ccc3b5	Ver
IF-2023-18129792-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	cad1c8b94adc78c34e5f14cd9ee222ae8324f2f479eb12ef5aad7c4a62a845d0	Ver
IF-2023-18129805-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0df807b4eab76e3035bcc70f59249eeb290df3918e592a9d26b1ffcef9e95f5c	Ver

DECRETO N° 1407/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06977416-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;
Que las personas postuladas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-11382705-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26 - de acuerdo a lo establecido en el Anexo IF-2023-11496274-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo IF-2023-11048597-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí detallados, de conformidad con lo normado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-11382705-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, previo a tomar posesión del cargo, el agente Denis Joel MACIA (DNI N° 36.995.242 - Clase 1992) deberá acompañar el acto de cese con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11382705-GDEBA-DSTACPLB	a7f5e6a54721e1d770dd26ef9cefb8622c24c62856b5db464bb1707596550f44	Ver
IF-2023-11496274-GDEBA-DDDPPPLB	b0c8984d77a3781aabde0dc0a11165ea7aee9fcc85104845a22b65869e6de48	Ver
IF-2023-11048597-GDEBA-DDDPPPLB	281b03ac1c55d70a09934fc27bd8944a7075ee5c186cdbc2dcef810afd042e28	Ver

DECRETO N° 1408/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18142784-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Victoria GRIECO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-22839051-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-22839065-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3774/2021 se designó a la agente en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 5775/2022, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-22839051-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22839060-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

Jurisdicción Auxiliar 0.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-22839065-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22839060-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-22839051-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	21cff59502bf54af504a84dcb2afacdcef47422aed29baa81e19843b90fd706a	Ver
IF-2023-22839060-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	aabf71fda884072f96213d80bbbfd56039f71c8f8aac20166b8cdc369832afe3	Ver
IF-2023-22839065-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	45001f829aa6bf377804f830b03494df4a5262875dae73605c6039561a069818	Ver

DECRETO N° 1415/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2021-09383162-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Liliana Andrea ESCOBAR en un cargo de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Liliana Andrea ESCOBAR, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la citada agente la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a

Liliana Andrea ESCOBAR (DNI N° 21.437.278 - Clase 1970), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Ayudante, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente Liliana Andrea ESCOBAR (DNI N° 21.437.278 - Clase 1970), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se atenderá con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1416/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43146190-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Alen Lihue Inti CERVANTES en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo (IF-2023-22550681-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 1684/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Almirante Brown;

Que se han pronunciado sobre el particular la entonces Dirección de Grupos Vulnerables y Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional, y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al agente Alen Lihue Inti CERVANTES en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Alen Lihue Inti CERVANTES (DNI N° 34.845.929 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-05853822-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo (IF-2023-22550681-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-05853822-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05853822-GDEBA-DPTREESMSALGP	8d69ef7ea7e15c868e5e6f00980d9a2662e83bd23bab57363060851a88b8e712	Ver
IF-2023-22550681-GDEBA-DPTREESMSALGP	ee99d9df844473abff9a15b2aac4f06176535ddb99c9b620c6fae0ce4619dcc1	Ver

DECRETO N° 1417/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17348686-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestionan la aceptación de la renuncia de María Constanza FILGUEIRA MALLEA al cargo de Directora Región VII y la designación de María Martha LINARES en su reemplazo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato

de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2023, de María Constanza FILGUEIRA MALLEA en el cargo de Directora Región VII del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada por Decreto N° 914/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de María Martha LINARES, a partir del 2 de mayo de 2023, en el cargo de Directora Región VII, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia presentada por María Constanza FILGUEIRA MALLEA (DNI N° 14.611.157 - Clase 1959) al cargo de Directora Región VII, quien había sido designada por Decreto N° 914/21, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de mayo de 2023, a María Martha LINARES (DNI N° 31.331.674 - Clase 1984) en el cargo de Directora Región VII, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2800-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12772341-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paz SILVA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paz SILVA como Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Jorge Alberto ORELLANA, concretado mediante Resolución N° 1573/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paz SILVA (D.N.I. 33.850.587 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2801-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07344895-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Rosa PRESTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reúne los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Rosa PRESTA (D.N.I. 28.769.266 - Clase 1981) - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0311-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2802-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07257394-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ana María NEIRA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22, se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 7;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ana María NEIRA (D.N.I. 27.216.052 - Clase 1979) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Esterilización) - Código: 4-0058-V-1 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2803-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07352199-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Ester Liliana RAMIREZ PAREDES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ester Liliana RAMIREZ PAREDES (D.N.I. 22.004.465 - Clase 1971) - Categoría 15 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Peón) - Código: 1-0040-I-A -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2804-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10971270-GDEBA-HZCEDMSALGP por el cual tramita la designación de Abigail Sofía PAZ CASTELLANI en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Abigail Sofía PAZ CASTELLANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Abigail Sofía PAZ CASTELLANI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Abigail Sofía PAZ CASTELLANI (D.N.I. 37.979.569 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2805-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12638247-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucia RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 32.170.165 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3957/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 32.170.165 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2806-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07257156-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Gladys Noemí MORALES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Gladys Noemí MORALES (D.N.I. 28.783.294 - Clase 1981) - Categoría 11 - Clase 2 - Grado VIII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0071-VIII-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2807-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15963519-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2921 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Alicia LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Luisa Eva GNECCO, concretado mediante RESOL-2018-809-GDEBA-MSALGP;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-22945756-GDEBA-HIJAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de Marina Alicia LOPEZ como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 19 de diciembre de 2021;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marina Alicia LOPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Alicia LÓPEZ (D.N.I. 34.368.769 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2101/14, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2808-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-08110976-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas PANNESE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 421/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto 2198/01 y su ampliatorio 2868/02, Lucas PANNESE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas PANNESE (D.N.I. 36.933.792 - Clase1992), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 421/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas PANNESE (D.N.I. 36.933.792 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2809-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-09172578-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian SALORT, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Cristian SALORT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Cristian SALORT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian SALORT (D.N.I. N° 30.196.223 -Clase 1983), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1302/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian SALORT (D.N.I. N° 30.196.223 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico-Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 16 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personales comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2810-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08816927-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol MIRANDA JORDANA, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marisol MIRANDA JORDANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisol MIRANDA JORDANA (D.N.I. N° 31.635.838 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3610/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisol MIRANDA JORDANA (D.N.I. N° 31.635.838 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2811-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08922907-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar

del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Luz CORRAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Luz CORRAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luz CORRAL (D.N.I. 36.671.863 -Clase 1992), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4529/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz CORRAL (D.N.I. 36.671.863 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2812-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29465471-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-4284/13, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 25 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Luis GONZALES TERRAZAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Jorge Luis GONZALES TERRAZAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jorge Luis GONZALES TERRAZAS con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo dependiente de la Municipalidad de La Matanza, a partir del 25 de octubre de 2013.

Que resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Luis GONZALES TERRAZAS (D.N.I. 18.856.891 - Clase 1963) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1486/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Luis GONZALES TERRAZAS (D.N.I. 18.856.891 - Clase 1963), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo dependiente de la Municipalidad de La Matanza, a partir del 25 de

octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 25 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Jorge Luis GONZALES TERRAZAS (D.N.I. 18.856.891 - Clase 1963), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2813-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-33837278-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Rocío CAFFASSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Rocío CAFFASSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ayelen Rocío CAFFASSO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Rocío CAFFASSO (D.N.I. 34.406.459 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2814-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-00409380-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Belén FLEITA PEDRAZZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1654/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001 y su ampliatorio Decreto N° 2868/2002, Ana Belén FLEITA PEDRAZZI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Belén FLEITA PEDRAZZI (D.N.I. Nº 31.381.135 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1654/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Belén FLEITA PEDRAZZI (D.N.I. Nº 31.381.135 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2815-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-33494269-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anabela VALLE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3917-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabela VALLE (D.N.I. 31.104.949 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3917-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabela VALLE (D.N.I. 31.104.949 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud -Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2816-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07154238-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Lorena Paola LUQUE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará,

por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Lorena Paola LUQUE (D.N.I. 29.486.488 - Clase 1982) - Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0573-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2817-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07256247-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Antonella Alejandra MESA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Antonella Alejandra MESA (D.N.I. 37.382.138 - Clase 1993) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2818-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07337464-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Gimena PEREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Gimena PEREZ (D.N.I. 27.049.590 - Clase 1978) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0532-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2819-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07052033-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Milagros CIURCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Milagros CIURCA (D.N.I. 41.433.026 - Clase 1999) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII. - Agrupamiento 4. Personal Técnico. (Enfermera) - Código: 4-0244- XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4937-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-23595095-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial el film documental "Punto de no retorno", que alerta sobre los desafíos y amenazas del cambio climático; Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a orden N° 14, interviene el Jefe de Gabinete de este Ministerio sin objeciones que formular; Que a orden N° 16 ha tomado intervención la Dirección de Despacho y Unidad Ministro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, apartado 17, del Decreto N° 272/17 E, el cual establece: *"Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica."*;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el film documental "Punto de no retorno", que alerta sobre los desafíos y amenazas del cambio climático.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1648-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-23280504-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Adriana Marcela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.492.587), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 47;

Que, mediante documento NO-2023-24915830-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 24-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-26930877-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 25-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora RODRIGUEZ para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley N° 14.866), la Ley N° 15.165 y el artículo N° 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Diego Ignacio RAO (D.N.I. N° 27.285.642) y Adriana Marcela RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.492.587), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-31522251-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 599- Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$900.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03806842-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 338-0378-LPU23 que tiene por objeto la adquisición de camiones y un carretón de traslado a incorporar a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, por impulso de la Dirección General de Administración, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP, de fecha 31 de marzo de 2023, rectificadora por la Resolución N° RESO-2023-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP, de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de camiones y un carretón de traslado a incorporar a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante el documento N° IF-2023-06918501-GDEBA-DGAMDAGP la Dirección General de Administración manifestó la necesidad de la contratación que se propicia, señalando que la misma se fundamenta en las misiones y funciones que tiene el organismo, entre las cuales se destacan la contribuir al desarrollo sustentable del sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial, con la dinámica necesaria que permita atender los cambios estructurales de cada región de la provincia de Buenos Aires; generar, adaptar y transferir tecnologías y productos adecuados para contribuir a la competitividad, sustentabilidad y diversificación de los sistemas agroalimentarios locales, fortaleciendo el desarrollo económico y social de cada región de la provincia a través de: (i) la experimentación adaptativa; (ii) el desarrollo de modelos de producción a escala real; (iii) la transferencia y adopción de tecnologías de productos y procesos y (iv) la innovación permanente;

Que, particularmente, la necesidad se genera a partir del análisis de las tareas desarrolladas en las diferentes Chacras Experimentales que posee el Ministerio y el Parque Pereyra Iraola a fin de cumplimentar con labores en distintos sectores que requieren acción inmediata y concreta, con equipamiento acorde y con la capacidad suficiente a fin de dotar a los trabajadores y trabajadoras del organismo las herramientas adecuadas para llevar adelante las tareas requeridas;

Que en ese sentido, la inversión destinada a la adquisición de maquinaria, que en definitiva representan herramientas de trabajo para cumplir con las metas y objetivos de la actual gestión, implica una modernización y puesta en valor para aumentar las capacidades estatales en el sector agropecuario bonaerense;

Que por todo lo expuesto resulta menester dotar a los equipos técnicos de camiones que permitan la recolección de ramas y restos de basura en las inmediaciones del Parque Pereyra Iraola, el traslado de rollos de polietileno, tirantes de maderas y ejemplares de árboles (frutales y nativos), enmarcados en diferentes programas de esta repartición como ser el Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios y el Programa de Fomento de la Fruticultura en nuestra provincia;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3357-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-14680834-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0378-LPU23 (IF-2023-14681128-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-16070311-GDEBA-DCYSAMDAGP, IF-2023-16070502-GDEBA-DCYSAMDAGP, IF-2023-17185657-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (PD-2023-16019376-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el registro de proveedores de la provincia de Buenos Aires, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2023-16019445-GDEBA-DCYSAMDAGP, cursándose asimismo la invitación a la Cámara Argentina de Comercio conforme consta en documento N° IF-2023-16019892-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 19 de mayo de 2023, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas a través del Sistema PBAC sentada en el Acta contenida en el documento N° IF-2023-21434991-GDEBA-DCYSAMDAGP en el cual se presentaron las siguientes firmas: 1) IVECAM S.A. (CUIT 30-56227129-1), 2) VIALERG S.A. (CUIT: 30- 71624187-0) y 3) TVL S.A (CUIT: 30-71082029-1);

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-21435078-GDEBA-DCYSAMDAGP del cual se desprende que: 1) IVECAM S.A. (CUIT 30- 56227129-1) presentó una oferta para los renglones N° 1, 2, 3 y 4 con los siguientes montos: Renglón N° 1 Precio Unitario USD 398.672, Precio Total USD 398.672; Renglón N° 2 Precio Unitario USD 396.516, Precio Total USD 396.516; Renglón N° 3 Precio Unitario USD 220.678, Precio Total USD 441.356; Renglón N° 4 Precio Unitario USD 147.409, Precio Total USD 294.818; Monto total de la oferta: USD 1.531.362.-. 2) VIALERG S.A. (CUIT: 30- 71624187-0) presentó una oferta para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 con los siguientes montos: Renglón N° 1 Precio Unitario USD 304.000, Precio Total USD 304.000; Renglón N° 2 Precio Unitario USD 304.000, Precio Total USD 304.000; Renglón N° 3 Precio Unitario USD 237.500, Precio Total USD 475.000; Renglón N° 4 Precio Unitario USD 213.750, Precio Total USD 427.500; Renglón N° 5 Precio Unitario USD 88.000, Precio Total USD 88.000; Monto total de la oferta: USD 1.598.500.-. 3) TVL S.A (CUIT: 30-71082029-1) presentó una cotización para el Renglón N° 5 con los siguientes montos: Renglón N° 5: Precio Unitario USD 62.000, Precio Total USD 62.000; Monto total de la oferta: USD 62.000;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno emitiendo opinión técnica como Organismo especializado, manifestando a través del documento electrónico N° PV-2023-24429030-GDEBA-DAOSGG que “[e]n cuanto a las unidades propuestas, esta Dirección de Automotores no tiene observaciones técnicas que formular dado que las mismas son de reconocida marca/modelo y en el cual el Estado Provincial cuenta con unidades en servicio de similares características con un satisfactorio rendimiento”;

Que se realizaron requerimientos de información complementaria a las firmas oferentes, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma, conforme consta en los documentos N° RE-2023-23998120-GDEBA-DCYSAMDAGP, RE-2023-23998874-GDEBA-DCYSAMDAGP y RE-2023-23999935-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-MDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-25385733-GDEBA-DCYSAMDAGP aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° 338-0378-LPU23 a la firma IVECAM S.A. (CUIT 30-56227129-1) por un monto de dólares estadounidenses un millón quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y dos (USD 1.531.362.-) equivalente a pesos trescientos sesenta y nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos (\$369.058.242.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-10419828-GDEBA-DGAMDAGP), y por resultar conveniente a los intereses fiscales del organismo; 2) PREADJUDICAR el renglón N° 5 de la Licitación Pública N° 338-0378-LPU23 a la firma TVL S.A (CUIT: 30-71082029-1), por un monto de dólares estadounidenses sesenta y dos mil (USD 62.000.-) equivalente a pesos catorce millones novecientos cuarenta y dos mil (\$14.942.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y por resultar conveniente a los intereses fiscales del organismo; 3) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 3 a la oferta realizada por la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 4) DESESTIMAR la oferta de la firma VIALERG S.A. (CUIT: 30-71624187-0) para el renglón N° 4 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses del organismo; 5) DESESTIMAR la oferta de la firma VIALERG S.A. (CUIT: 30- 71624187-0) para los renglones N° 1, 2 y 5 por cuanto en la oferta de los mencionados renglones se observa la siguiente leyenda “VIALERG S.A, empresa en constante producción de nuevos desarrollos, se reserva el derecho de introducir cambios o modificaciones en las características y/o diseños sin previo aviso...”, lo cual no resulta aceptable por ser un condicionamiento de oferta, en función de lo establecido en el artículo 17, Apartado 4, del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2023-25651262-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-25647539-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Licitación Pública N° 338-0378-LPU23 y adjudicar la misma en los términos expuestos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-25385733-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 16 de junio de 2023, elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que como documento N° IF-2023-32383482-GDEBA-TGP luce intervención de la Tesorería General de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0378-LPU23, para la adquisición de camiones y un carretón de traslado a incorporar a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total de pesos trescientos ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos (\$384.000.242.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra N° 338-0378-LPU23, a la firma IVECAM S.A. (CUIT 30-56227129-1), por un monto total de dólares estadounidenses un millón quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y dos (USD 1.531.362.-), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-10419828-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales del organismo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar el renglón N° 5 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra N° 338-0378-LPU23, a la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), por un monto total de dólares estadounidenses sesenta y dos mil (USD 62.000.-), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-10419828-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales del organismo.

ARTÍCULO 4°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 3 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra N° 338-0378-LPU23, a la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-10419828-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta realizada por la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) para el renglón N° 4 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra N° 338-0378-LPU23 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta realizada por la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) para los renglones N° 1, 2 y 5 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra N° 338-0378-LPU23 por cuanto en la oferta de los citados renglones se observa la siguiente leyenda "VIALERG S.A, empresa en constante producción de nuevos desarrollos, se reserva el derecho de introducir cambios o modificaciones en las características y/o diseños sin previo aviso...", lo cual no resulta válido por ser un condicionamiento de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartado 4, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 (\$384.000.242.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 8°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas IVECAM S.A. (CUIT 30-56227129-1) y TVL S.A (CUIT 30-71082029-1).

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13153503-GDEBA-DGAMDAGP	0f20fe492446e3998ba3897d51f8007b53dd880a05851b6ef13d5b9c16628cc6	Ver
PLIEG-2023-10419828-GDEBA-DGAMDAGP	f260f6e6a5b8cc8a66a0b1c520ccc5535bcbeb39d531b9a24d4e9bd3685f7745	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 210-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2018-31901799-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual la firma “Compañía Noroeste S.A.T”, solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 304, con ajuste al artículo nuevo, incorporado por Ley Provincial N° 7.396, al Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa “Compañía Noroeste S.A.T”, reconoce sus antecedentes como prestadora de la Línea N° 304, conforme los términos de la Resolución VII N° 339/93, por medio de la cual se inhabilita a la entonces prestadora del servicio “Transportes Línea 304 S.A” para cumplimentar los servicios de la Línea N° 304, asignándose la explotación de los mismos en forma provisional a “Compañía Noroeste S.A.T” (COPDI-2022-35706796-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que posteriormente mediante Resolución 11.114 N° 253/99, se aprueba la licitación pública del servicio de la Línea N° 304, se adjudican los mismos a la empresa “Compañía Noroeste S.A. de T”, y se aprueba la concesión del servicio correspondiente al período 10/06/1999 al 10/06/2009, Resolución 11.114 N° 118/02 (COPDI-2022-35707164-GDEBA-DTAPMTRAGP y COPDI-2022-35707714-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, transcurrido el período legal del contrato de concesión suscripto, “Cia Noroeste SAT”, solicitó su prórroga conforme lo dispuesto en la L.O.T.P., con relación al período 10/06/2009 - 10/06/2019, en el marco del expediente 2417-9259/2009, se suscribió el contrato de prórroga de concesión con fecha 13/04/2011, sin embargo quedó pendiente su aprobación definitiva (COPDI-2022-34842379-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que mediante IF-2018-31929233-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, la empresa prestataria obra una nueva solicitud de prórroga de concesión con relación al período 10/06/2019 al 10/06/2029;

Que la empresa se haya constituida como Sociedad Anónima (IF-2022-34279255-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que los servicios de la Línea N° 304, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2°, del artículo 47°, del Decreto Provincial N° 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 329/11, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 304 asciende a 75 unidades;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando asentado que se han cumplimentado todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la Concesión;

Que en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros obrante en IF-2022-35731364-GDEBA-DTAPMTRAGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30° de la Ley de fondo y su reglamentación;

Que mediante IF-2023-32590885-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma “Compañía Noroeste S.A.T” ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2022-33008896-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que, en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2023-32608512-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2023-27758948-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas técnicas competentes, dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la de inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en sus Informes Técnicos IF-2023-09923341-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que los recorridos autorizados de la Línea N° 304, son los que surgen de la planilla anexa de recorridos del contrato de concesión del período 2009-2019 (COPDI-2022-34842379-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que cabe destacar que en el año 2010, mediante Resolución N° 92/10 del Ministerio de Infraestructura, se aprobó el “Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular”, implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc.; todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, mediante Expediente N° 2417-1812/2010, la firma Compañía Noroeste S.A.T., cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo (COPDI-2022-35713148-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 304, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios (conforme mapeo digital y comparación de recorridos, obrante en IF-2022-35669793-GDEBA-DPLTMTRAGP), los cuales han sido receptados por cuanto son considerados de escasa magnitud, al no generar variaciones tarifarias como así tampoco reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario;

Que como COPDI-2023-10929751-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el Contrato de Concesión y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “Compañía Noroeste S.A de T”, para la prórroga de la concesión de los servicios de la Línea N° 304;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía

de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7°, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17, y el art. 32° bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el 10/06/2009 y el 10/06/2019, a favor de la firma "Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 304 con recorridos entre los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, San Isidro y San Fernando.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley 7396, la concesión otorgada a la firma "Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajero identificados como Línea N° 304.

ARTÍCULO 3°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes", instrumento que como COPDI-2023-10929751-GDEBA-SSTTMTRAGP, integra la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 10/06/2019 -10/06/2029.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma "Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

COPDI-2023-10929751-GDEBA-
SSTTMTRAGP

6e33b9bc0a23fa4edc8ec51c10d91c1d3774b279aa9125146435398ce6592db6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 212-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30303903-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, la Resolución N° RESO-2023-95-GDEBA-MTRAGP, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2023-95-GDEBA-MTRAGP;

Que al respecto, cabe referir preliminarmente que en orden a lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en el artículo 17° de su Decreto Reglamentario N° 4460/91, se faculta a la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte conforme Ley N° 15.164, modif. por Ley N° 15309) a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la Provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Que asimismo, por el artículo 17° de la Ley N° 10.837 y 32° y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultas de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89, se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los artículos. 13° y 14° de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 19 de julio del corriente se realizó la Reunión N° 6 de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, cuya Minuta se agrega como IF-2023-30320079-GDEBA-DPYHTCMTRAGP a las actuaciones que dan origen a la presente, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros que integran la estructura de costos de la actividad;

Que como resultado de dicha Reunión, las entidades participantes FADEEAC, ATCADE, FEDERACION DE

ACOPIADORES DE CEREALES, CARBAP, CON.IN.AGRO, SOCIEDAD RURAL ARGENTINA y a FETRA atento a su participación en la Reunión N° 6 consensuaron replicar para la jurisdicción provincial, el cuadro tarifario acordado a nivel nacional en la reunión llevada a cabo el día 11 de julio de 2023, en el marco de la Mesa de Negociación Participativa, que estableció un incremento del 30 %, y que resultó finalmente aprobada por Resolución N° 32/23 de la Secretaría de Gestión del Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837, y por la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante IF-2023-30336990-GDEBA-DPYHTCMTRAGP que, identificado como "cuadro tarifario", forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2023-95-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a las Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-30336990-GDEBA-
DPYHTCMTRAGP

b33618f3e5dff948748d415c8451cfb437faf78a71da30f2d6e1e63d81f9d863 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 213-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-25932379-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto en fecha 13 de Junio de 2023 entre la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz y el Ministerio de Transporte, con el propósito de desarrollar insumos metodológicos, procedimientos y técnicas de monitoreo, que permitan al Ministerio institucionalizar sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, proyectos y programas en materia de Transporte y Seguridad Vial, la Ley Nacional N° 27.212, la Ley Provincial N° 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309-, los decretos N° 272/17 E, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de abril de 2023 el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCLABARINI ORTIZ, suscribieron el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN (CONVE-2023-18912390-GDEBA-SSTAYLMTRAG), aprobado por Resolución 121/2023 MTRAGP, con previa intervención de los organismos de asesoramiento y control.

Que el MINISTERIO fue creado por la Ley N° 15.309 de la Provincia de Buenos Aires, la que introdujo el artículo 32° bis en la Ley N° 15.164 el cual determinó sus funciones, atribuciones y responsabilidades, entre las que se encuentran las de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"; "entender en la gestión del transporte provincial, bajo las modalidades, terrestre, fluvial y ferroviario y en el funcionamiento de un sistema integrado, así como de transporte multimodal.

Que, según el Decreto 382/22, Anexo II, se dispone que corresponde a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, entre otras las siguientes funciones: "Intervenir en la formulación de la propuesta del Plan Provincial de Transporte y en su evaluación y revisión, con foco en la interacción transporte - territorio.", y a la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte "Diseñar programas de monitoreo general que permitan proyectar políticas de transporte público provincial, tanto terrestre, ferroviario y fluvial".

Que con dicha finalidad, y conforme al Convenio Marco suscripto previamente entre ambas instituciones, el presente busca de manera equilibrada y sostenida promover el desarrollo de soluciones de base científico-tecnológicas con el objeto de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas de transporte y seguridad vial, según la cláusula quinta del precitado Convenio Marco, para lo cual se busca el desarrollo de insumos metodológicos, procedimientos y técnicas de monitoreo que permitan a EL MINISTERIO institucionalizar sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas, proyectos y programas en materia de transporte y seguridad vial.

Que, en dicho marco de colaboración el Ministerio de Transporte se encuentra facultado para establecer las prioridades temáticas para el desarrollo de las acciones a cargo de LA UNSO, toda vez que según las necesidades institucionales deberán abarcarse diversas variables atinentes a las políticas públicas referidas a transporte y seguridad vial, con sus diversos alcances y complejidades;

Que, el resultado de las tareas convenidas, conforme las pautas previstas en el presente convenio, dará por resultado nuevos instrumentos y líneas de acción que impulsaran la mejora en la calidad de la práctica y puesta en funcionamiento de políticas públicas referidas a la seguridad vial y al transporte en sus diversas variables;

Que LA UNSO como también las diferentes unidades académicas que nuclea, cuenta con programas relativos a las líneas

de acción previstas para el Ministerio de Transporte, y cuyo trabajo conjunto redundará en beneficios para la región;
Que una efectiva complementación entre ambas instituciones puede aportar al desarrollo local, regional, provincial y nacional, a través de la mejora en la ampliación y la sustentabilidad de los sistemas de transporte y de la infraestructura relacionada a los mismos;

Que como consecuencia de ello, en fecha 13 de junio de 2023, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz celebraron el Convenio en trámite de aprobación, con el propósito de desarrollar insumos metodológicos, procedimientos y técnicas de monitoreo, que permitan al Ministerio institucionalizar sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, proyectos y programas en materia de Transporte y Seguridad Vial;

Que, a los fines de hacer frente a las erogaciones del presente, la Dirección de Presupuesto tomó intervención de su competencia; realizó el análisis de disponibilidad presupuestaria e informó las partidas correspondientes, adunando la Solicitud de Gasto N° 21930/23 gestionada ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), por un importe total de pesos treinta millones (\$30.000.000);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, punto 5 del Decreto N° 272/17;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Dr. Jorge D'ONOFRIO, D.N.I. N° 16.181.355 y la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ, representada por su Rectora, Dra. Adriana Esther Cecilia LÓPEZ, D.N.I. N° 16.809.718, en fecha 13 de junio de 2023, que como CONVE-2023-25936751-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el presupuesto y estructura de costos que como Anexo I (IF-2023-31341132-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente, y establecer que la citada erogación será atendida con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 111.31.00.000 - Unidad Ejecutora 594 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - UG 999. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad."

Presupuesto General Ejercicio 2024 - Jurisdicción 111.31.00.000 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - UG 999. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad."

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-25936751-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	421ec991baf8ac2e59a0bb3d86dafb0fcbb8837017cc9c51cdc52f35cc1d5890	Ver
IF-2023-31341132-GDEBA-SSTAYLMTRAGP	2794de3487ceb5528b272b420aac4a10a8dfecb0e1b2c07ceafa41ef10bee1a3	Ver

RESOLUCIÓN N° 215-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30107941-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.309, del 28 de diciembre de 2021, se modificó la Ley de Ministerios N° 15.164, incorporando entre las carteras que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, al Ministerio de Transporte;

Que, como consecuencia de ello, a través del Decreto N° 382/22, con fecha 29 de abril del 2022, se aprobó, a partir del día 3° de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del referido Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 956/23, se propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, al personal de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96,

dependiente de este Organismo, a partir de la fecha en que cada uno de los agentes involucrados adquirió estabilidad en sus cargos y reúne las condiciones definidas por los artículos 2° y 3° del Decreto antes mencionado;

Que, en ese sentido, el artículo 2° del decreto mencionado en el párrafo precedente, dispone que la reubicación referida consistirá en el incremento de dos (2) grados para los/as agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y de un (1) grado para los/as agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 3° del citado decreto estableció que quedarán comprendidas en las previsiones de dicha norma aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario en cuestión, durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la totalidad del personal involucrado en la presente gestión ha sido fehacientemente notificado de su incorporación a cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de esta Jurisdicción durante los meses de noviembre y diciembre de 2022;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-30327326-GDEBA-DDDPPMTRAGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-30485334-GDEBA-DDDPPMTRAGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° NO-2023-31299941-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presta conformidad a los movimientos que se propician e impulsan la reubicación excepcional prevista en el artículo 8° del Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Transporte, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por el artículo 16 del Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE TRANSPORTE, en los términos de los artículos 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-30327326-GDEBA-DDDPPMTRAGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-30485334-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-30327326-GDEBA-DDDPPMTRAGP	38ae9d66c6b75e57f71d71c2abe8118cb7fd97ca62c0ff220dba93abccaf27e9	Ver
IF-2023-30485334-GDEBA-DDDPPMTRAGP	fd1183e0cafccc489e7c15912fbdd65da3c70a0e6902d6566bc4fb4dd68b2813	Ver

RESOLUCIÓN N° 217-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-30968155-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que se propicia la creación del "Registro Provincial de Operadores Municipales de Transporte de Pasajeros", las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los

Decretos N° 6.864/58, N° 382/22, la Resolución N° 151/22 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"*;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)- y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, conforman el marco normativo del servicio;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la citada estructura creó la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a la que le compete -entre otras- las siguientes acciones: *"diseñar políticas públicas de transporte, incorporando criterios de accesibilidad, inclusión y desarrollo sustentable"*, *"diseñar y proponer políticas y planes en materia de transporte, y en la coordinación con las áreas con competencia en la materia de las provincias limítrofes a la provincia de Buenos Aires, contemplando en especial la integración regional"*, *"propiciar lineamientos para monitorear el desempeño del sistema del transporte, facilitar los cambios tecnológicos, la integración de datos y la implementación de innovaciones que promuevan el desarrollo sostenible de todo el sistema, en coordinación con las Subsecretarías de Transporte Terrestre, y de Transporte Aéreo y Fluvial"*, *"supervisar, en coordinación con las autoridades intervinientes, las acciones tendientes a generar una competencia eficiente entre servicios de transporte de distintas jurisdicciones territoriales (...)"*, *"participar en la propuesta del Plan Provincial de Transporte, en el ámbito de su competencia"*, *"coordinar el establecimiento de criterios rectores para la compatibilización del servicio público de transporte con otras jurisdicciones"*, *"establecer criterios rectores para la compatibilización del servicio público de transporte con otras jurisdicciones, informando a los organismos competentes sobre la evolución de los resultados obtenidos"*, como así también *"Asesorar a los Municipios en materia de servicio público de transporte"*;

Que, bajo la órbita de la mentada Subsecretaría, se encuentra la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, con una serie de acciones a su cargo entre las que se encuentran: *"intervenir en la planificación del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano e interurbano de Jurisdicción Provincial y proponer al Ministerio las modificaciones necesarias a los fines de mejorar la cobertura, nivel de servicio y eficiencia del sistema"*, *"efectuar los análisis y estudios para planificar el funcionamiento y la optimización del transporte en el territorio de la provincia"*, *"formular planes, regionales y/o provinciales, para orientar la inversión pública y/o privada en infraestructura destinada a servir la operación de los servicios de transporte de pasajeros y cargas"*, *"intervenir en la elaboración de informes vinculados al diagnóstico y mejora del transporte público de pasajeros y cargas"*, como así también *"realizar análisis y estudios necesarios para la elaboración de proyectos y estudios de planificación del transporte en el ámbito provincial, así como también para la solución de los problemas relacionados con el tránsito, proponiendo las reglamentaciones pertinentes en coordinación con los organismos competentes"*, destacándose finalmente que se le ha encomendado a la precitada Dirección Provincial la tarea de *"Organizar el banco de datos de la red provincial del transporte en coordinación con las áreas estadísticas pertenecientes a la cartera ministerial"*;

Que a través de la Resolución N° 151/22 del Ministerio de Transporte, se creó el *"Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo"*, con el objetivo de diseñar, desarrollar y promover sistemas de transporte accesibles e inclusivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del mentado programa, el Ministerio de Transporte incorpora en los estudios de transporte la consideración de variables referidas a accesibilidad e inclusión, revisión de normas administrativas vigentes en la materia y medidas que se hubieran adoptado en consecuencia, promueve criterios de accesibilidad universal al diseño e implementación de la infraestructura asociada al transporte, establece líneas de trabajo interjurisdiccionales y promueve la participación ciudadana y cultura inclusiva;

Que, en ese contexto, una de las líneas directrices de este Ministerio de Transporte es impulsar el fortalecimiento de espacios de construcción colectiva con los Municipios a fin de optimizar el desarrollo del sistema de Transporte Provincial y promover la convivencia ciudadana segura, como resultado de una política pública coherente y coordinada en términos sociales;

Que los municipios que integran el territorio provincial, como entidades naturales fundadas en la convivencia y la solidaridad, y como organizaciones sociales, políticas y jurídicas resultan ser la institución más cercana al individuo, lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad;

Que, por lo tanto, resulta imprescindible conocer el estado de situación actual de los servicios de transporte público automotor de pasajeros brindados en las jurisdicciones locales y para ello, deviene necesaria la creación de un registro *ad hoc*, donde se inscribirán todos los datos brindados por los Municipios bonaerenses respecto de sus servicios de transporte;

Que, generando una base de dicha información, la misma se podrá llevar actualizada de forma periódica, resultando una herramienta de consulta constante a la hora de planificar el transporte de la Provincia de Buenos Aires y desarrollar estrategias que potencien el mismo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 32 bis de la Ley N° 15.164, su modificatoria y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Créase, en el ámbito de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Interjurisdiccional del Transporte, el *"Registro Provincial de Operadores*

Municipales de Transporte de Pasajeros”, con el objeto de organizar el banco de datos de la red provincial del transporte.

ARTÍCULO 2º Se consideran Operadores del Sistema Provincial y Municipal de Transporte de Pasajeros a las personas humanas o jurídicas titulares de la explotación de los servicios de transporte contemplados en el Decreto-Ley N° 16.378/57 y/o de servicios de transporte de pasajeros concesionados y/o autorizados por los municipios en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte establecerá los requisitos, el procedimiento para la inscripción, los instructivos para formularios electrónicos y dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación. Asimismo, podrá solicitar a los Municipios la declaración jurada sobre trazas y recorridos, frecuencias de los servicios, paradas, parque móvil afectado a cada contratación, tarifas aplicadas y toda otra información que considere pertinente para el efectivo cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 221-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27994816-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la designación de Ricardo Daniel BELLOMO en el cargo de Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-28027625-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se solicita la designación de a Ricardo Daniel BELLOMO (DNI N° 26.429.408, Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros, a partir del 1° de junio de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, el agente mencionado anteriormente, revista en esta Jurisdicción, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código: 3-0001-III-A, Categoría 15, Oficial Superior Administrativo “A”, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que, por lo expuesto, corresponde reservar el cargo que el agente ocupa en la Planta Permanente con Estabilidad en esta Jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del día 1° de junio de 2023, a Ricardo Daniel BELLOMO (DNI N° 26.429.408, Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del día 1° de junio de 2023, el cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código: 3-0001-III-A, Categoría 15, Oficial Superior Administrativo “A”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, del agente Ricardo Daniel BELLOMO (DNI N° 26.429.408, Clase 1978), en razón de su designación como Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros, dispuesta por el artículo que antecede; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 357-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-25028812-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Mejoramiento de Espacios Públicos - Barrio Monterrey", en el marco del Decreto 1299/2016, la Ley de Obras Públicas N° 6021 art. 37, Decreto Reglamentario 5488/59 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, por el EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU, tramitó la Licitación Pública N° 30/2022, para la obra "Mejoramiento de Espacios Públicos-Barrio Monterrey" Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires, en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2022-561-GDEBA-DEOPISU la Empresa PILVIAL S.R.L., habiéndose celebrado contrato INLEG-2022-44097973-GDEBA-DGAOPISU el día 21 de diciembre del 2022;

Que, con fecha 26 de Diciembre del 2022, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, IF-2023-00509754-GDEBA-DIYAOOPISU;

Que, el Proyecto de licitación comprende la intervención de las Plazas: Eva Perón, Plaza central Monterrey, Plaza Don Bosco y Plaza N° 15 en el barrio Monterrey, dentro del partido de Pilar, en la Localidad de Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires;

Que, se plantea una intervención integral, en cada caso en particular, para detener las invasiones en el espacio público y fortalecer el uso de los espacios verdes del barrio. Para esto, se consolidan las veredas de hormigón peinado, se incorporan puntos de encuentro y áreas de juegos infantiles y se proveerá la colocación de mobiliario urbano (como bancos, cestos de basura), equipamiento deportivo (ya sea para canchas existentes, o para construcción de playón con usos), juegos infantiles, forestación y luminarias;

Que, la contratista presentó en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59, los hechos que han afectado el normal desarrollo de los trabajos, consistentes en interferencias sociales en el lugar de la obra, problemas con la ubicación del obrador, días de lluvia y sus consecuencias;

Que, la contratista, mediante N.P. N° 24, N.P. N° 25, N.P. N° 27 y N.P. N° 28 de fecha 03 de abril de 2023, 18 de abril de 2023 y 19 de abril de 2023 respectivamente; solicita la reserva de días como consecuencia de las lluvias que han imposibilitado la ejecución de las tareas;

Que la firma, mediante N.P. N° 29 de fecha 20 de abril de 2023; notifica interferencias sociales en el lugar de la obra, que impiden la continuidad de los trabajos;

Que, la Dirección de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, mediante O.S N°50 de fecha 20 de abril de 2023, se procede a dar respuesta a lo manifestado por Nota de Pedido N° 29 informando que la repartición deriva el problema planteado al área correspondiente;

Que, la contratista, mediante N.P. N° 30 de fecha 20 de abril de 2023; informa que la prestataria AySA se encuentra realizando trabajos en el lugar de la obra que no han sido comunicados con antelación impidiendo el desarrollo de tareas;

Que, la firma, mediante N.P. N° 32 de fecha 24 de abril de 2023, solicita una ampliación de plazo de la obra de sesenta y siete (67), manifestando las dificultades que ha sufrido en el inicio y durante la ejecución de los trabajos: cambios en el proyecto ejecutivo inicial de la Plaza Central, interferencias provenientes de vecinos que irrumpía en las plazas haciendo destrozos en el cercado, cambios en los colores de los juegos que se restauraron, días de lluvias y sus consecuencias, reubicación de luminarias y del obrador de la obra "Construcción de Veredas de Hormigón, Barrio Monterrey" que se ejecuta en paralelo y en zona aledaña a la obra, como así también interrupciones en la ejecución de las tareas por inicio de tareas de la prestataria AySA, sin previo aviso;

Que, la empresa PILVIAL S.R.L., presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos, IF-2023-23447436-GDEBA-DPCYSPYOOPIUSU, teniendo en consideración las interferencias antes mencionada;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de sesenta y siete (67) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "Mejoramiento de Espacios Públicos - Barrio Monterrey", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 1 de Julio de 2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por la firma PILVIAL S.R.L., identificado como IF-2023-23447436-GDEBA-DPCYSPYOOPIUSU.

ARTÍCULO 3°. Registrar y notificar a la firma PILVIAL S.R.L. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 365-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09361829-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N.º 14.449 y

modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: "Construcción de equipamientos comunitarios - Isla Maciel y La Saladita" en el Municipio de Avellaneda;

Que, a orden 3, la Dirección de Abordaje Territorial, mediante NO-2023-08945515-GDEBA-DATOPIUSU, solicita se tenga en consideración la proyección de un espacio comunitario para los barrios La Saladita e Isla Maciel del Municipio de Avellaneda, conforme a la necesidad de que los/as vecinos y vecinas cuenten con el mismo para realizar actividades sociales, culturales, deportivas y de esparcimiento. En este sentido, propone construir dos Salones de Usos Múltiples (SUM), una en cada uno de los barrios mencionados;

Que, la obra mencionada se encuentra vinculada en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, la cual tiene por objeto: "la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires", siendo sus objetivos específicos: "a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la complejidad de la demanda urbano habitacional y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo";

Que es de suma importancia llevar a cabo un conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N.º 14.812, prorrogada por la Ley N.º 15.165 y Ley N.º 15.310, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, con el fin de resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el Artículo 2º de la misma autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N.º 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N.º 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N.º 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N.º 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N.º 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N.º 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N.º 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N.º 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 46/100 (\$219.334.313,46) tomando como mes base marzo 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que de órdenes 26 a 28 lucen las invitaciones remitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones a distintas firmas inscriptas en el registro de licitadores de la provincia;

Que, a órdenes 29 y 30 se agregan las ofertas presentadas por las firmas DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 42/100 (\$281.002.933,42); y por la firma P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 43/100 (\$325.924.109,43);

Que, a orden 31 obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-26719085-GDEBA-DPPUOPIUSU, solicitando información al oferente DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., encontrándose a orden 32 la cédula de notificación, a orden 33 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando cumplimiento el oferente con lo solicitado a orden 34;

Que a orden 35, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, recomienda adjudicar la presente contratación a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$278.745.881,75), monto resultante de las modificaciones aritméticas realizadas en función de la aclaratoria identificada como IF-2023-28168185-GDEBA-DCYCOPIUSU, ya que la oferta presentada se encuentra en un 5,36% por debajo del costo oficial actualizado al mes base junio 2023, según ANEXO D -COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPIUSU, resultando ser la más conveniente al interés fiscal y atento a que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que, a su vez, la mencionada Dirección recomienda desestimar la oferta presentada por la firma P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 43/100 (\$325.924.109,43), ya que la misma resulta un 10,66 % superior al monto oficial actualizado, no resultando conveniente a los intereses fiscales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones

conferidas por los Artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, Artículo 2° y ss., de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra "Construcción de equipamientos comunitarios - Isla Maciel y La Saladita" en el Municipio de Avellaneda, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-09365794-GDEBA-DPYPAUOPISU, PLIEG-2023-22826977-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-22827633-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-22828641-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 46/100 (\$219.334.313,46) tomando como mes base marzo 2023, previéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6), la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$278.745.881,75), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y resulta ser la más conveniente al interés fiscal, encontrándose un 5,36 % por debajo del presupuesto oficial actualizado al mes de junio 2023.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 43/100 (\$325.924.109,43), ya que la misma supera en un 10,66 % el monto oficial actualizado al mes base junio 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016- OBRA 64 Fuente de Financiamiento 1.1 Solicitud de Gastos N° 188/2023 (IF-2023-33080811-GDEBA-DCYCOPIISU).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-22828641-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Contrato a favor de DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$278.745.881,75), conforme Artículo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6), y P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 109-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-30434085-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-30434431-GDEBA-DPCAOPCGP y EX-2023-30434728-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-63-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-94-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-63-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0044-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Vehículos Utilitarios tipo minibús, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-8-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el renglón 1 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-94-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de julio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-30517837-

GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) la solicitud de revisión por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que la variación mencionada supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar al nuevo precio unitario;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33- 53876676-9) conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón redeterminado del contrato que constan en el Anexo IF-2023-30606490-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme el precio aprobado en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado. El detalle del precio unitario revisado aprobado por el artículo 1° de la presente, queda supeditado al cumplimiento de lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-30606490-GDEBA-
DCMOPCGP

a1b620e6be79edd1b62a25047911d97f17aae4303e21461e4b95bbd5b7a2420c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 110-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-28965933-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-48-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-78-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0653-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición, provisión y distribución de recursos organizacionales, textiles y lúdicos, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo las publicaciones del Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), tomando como base tomando el último precio aprobado por RESO-2023-78-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-29436691-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, atento que la variación resultante no supera el 5 % establecido en el artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 para los renglones 1 y 19, prevista en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares que rigen la presente, corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto a los mismos;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30- 70901366-8), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-30106958-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), para los renglones 1 y 19 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-30106958-GDEBA-
DCMOPCGP

e9a22ee89e5c08a5dfab868b376c76f487f0aedbe9136800019b2f7c12a3bd71 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 160-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-6548/2022 y su similar N° EX-2022-13003692-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela con fecha 2 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Florencio Varela suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, con fecha 2 de mayo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-31927926-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-31927926-GDEBA-
GGCJARBA

e723201d38a9086c5769658e00ac0a9a853656fee8faef74c8e87044c4fac6de [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 161-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-6546/2022 y su similar N° EX-2022-13002967-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lezama con fecha 2 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Lezama suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lezama, con fecha 2 de mayo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto como Anexo Único (IF-2023-31930071-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-31930071-GDEBA-GGCJARBA 9f4588ebf8dc844dd48baf8906a4dca2bc77b4fe5f361c59ed3d9079f597afb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 162-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-6855/2022 y su similar N° EX-2022-15870187-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar con fecha 24 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Pilar suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, con fecha 24 de mayo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-31924509-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-31924509-GDEBA-
GGCJARB

d963715fada90c3f3be868a92340a082af28685c46785e2943748d410cd5d111 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 163-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-6543/2022 y su similar N° EX-2022-13101868-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saladillo con fecha 2 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Saladillo suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saladillo, con fecha 2 de mayo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-31935018-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

[IF-2023-31935018-GDEBA-GGCJARBA_3b2e1f42c146576434c47d6af56f4defefd8a223c1f3fefe7261a547d6b2f9ae](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 164-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-6545/2022 y su similar N° EX-2022-13002297-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pellegrini con fecha 2 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Pellegrini suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pellegrini, con fecha 2 de mayo de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-31932389-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

[IF-2023-31932389-GDEBA-GGCJARBA_a41d5a2cd14e8bee4e97a1bf83a441ae9297e6f99273eaf1c92a2664204d8c12](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 165-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7467/2022 y su similar N° EX-2022-19291365-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado con fecha 31 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Bragado suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 31 de agosto de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado; Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado, con fecha 31 de agosto de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-31937367-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-31937367-GDEBA-
GGCJARBA

79578ea6cba376915e4e9f91460279d6451b031b10327a331200b4292c6dd679 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 166-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-9590/2022 y su similar N° EX-2022-38273504-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico de Colaboración, celebrado el 14 de abril de 2023, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que con fecha 22 de noviembre de 2002, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Plata, suscribieron un Acuerdo Marco, el cual tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que a través del Decreto N° 1470/04 de fecha 6 de julio de 2004, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratifica el Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas

Universidades Nacionales;

Que en dicho contexto, y en razón de lo contemplado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Marco citado en el párrafo anterior, y lo previsto por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04, esta Agencia y la Universidad Nacional de la Plata suscribieron con fecha 14 de abril de 2023, el Acuerdo Específico de Colaboración, el cual tiene por objeto la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Plata, con fecha 14 de abril de 2023, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-31942005-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-31942005-GDEBA-
GGCJARBA

ee45233e455f64c7cac84594e73274f576fb873683f3cd3b3e618ad7807081b5 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3075-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17721378-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-17721508-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17721633-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 y 300-0016-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, y RESOC-2023-1173-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL en ordenes de 5 y 6, formuladas el día 5 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.521.165,00) y N° 300-0016-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán

solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el Artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12025576-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1173-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$80.365.627,02);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19549843-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 (\$85.533.353,79), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 77/100 (\$5.167.726,77), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 38 (NO-2023-22158830-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 46 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-23606374-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerhone Darío Miguel, CUIT 20-27333006-3;

Que en órdenes 56, 60 y 61 mediante ACTA-2023-30004910-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-28032599-GDEBA-CGP y VT-2023-24771266-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada.

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 21824/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 y N° 21827/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga y ampliación PBAC N° 300-0016-OCA23 (órdenes 69 y 70);

Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 75 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- de la Ley N° 13981 y y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerhone Darío Miguel, CUIT 20-27333006-3, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 77/100 (\$5.167.726,77), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 (\$85.533.353,79), la cual como ACTA-2023-23606374-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL, CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.167.726,77.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2023-23606374-GDEBA-SSAYRHDGCYE

f110c7fdc74b074d6fc9327f8d63dbdfd68b4617e4beea776892860f83dbef48 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3101-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO los EX-2023-18419321-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-18419285-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-18418983-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 99, 100, 111 y 112, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407- GDEBASDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1160-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO a órdenes 5 y 6, formuladas el día 24 de enero de 2023 y 29 de marzo de 2023, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.253.750,00) y N° 300-0012-OCA23 (orden 12) de prórroga, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precio son los establecidos en la Estructura de

Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-11722716-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1160-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON 24/100 (\$103.403.109,24);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19851530-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$108.695.077,55), a valores de la octava redeterminación de precios, representando un incremento del contrato de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 31/100 (\$5.291.968,31), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 38 obra la NO-2023-22163659-GDEBA-DPAEFOPCGP de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 46 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-23606346-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8;

Que en órdenes 55, 59 y 60 mediante ACTA-2023-30005277-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-26909293-GDEBA-CGP y VT-2023-24806612-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 23005/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 y N° 23007/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0012-OCA23 (órdenes 68 y 69);

Que en órdenes 71 a 73 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 31/100 (\$5.291.968,31), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99, 100, 111 y 112, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 55/100 (\$108.695.077,55), la cual como Anexo ACTA-2023-23606346-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.291.968,31.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-23606346-GDEBA-SSAYRHDGCYE

7077bf9ff450f29d74e1b6677da78616ac670826260b2ff8be9972ed889aca12 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3118-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17718951-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-17719062-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17719188-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 y 300-0014-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1232-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos diecisiete millones setenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 (\$17.076.690,00) y N° 300-0014-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75%) para la octava redeterminación a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12200160-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1232-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de

PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 26/100 (\$55.172.400,26)

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19549141-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 71/100 (\$57.956.668,71), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 45/100 (\$2.784.268,45), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 38 (NO-2023-22105180-GDEBA-DPAEFOPCGP) obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 46 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-23606350-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1;

Que en órdenes 56, 60 y 61 mediante ACTA-2023-29877008-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-28032537-GDEBA-CGP y VT-2023-24697144-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 22374/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 y N° 22380/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0014-OCA23 (órdenes 69 y 70);

Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Fassini Guillermo Carlos CUIT 20-14394940-1, por un monto total de pesos dos millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 45/100 (\$2.784.268,45) en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 71/100 (\$57.956.668,71) la cual consta como Anexo ACTA-2023-23606350-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - SSector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV -Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1- Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$2.784.268,45.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la

Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2023-23606350-GDEBA-SSAYRHDGCYE

d8f8a1d81984f8d4d3f15c5a2604a609fe54f3793e64eb73d5a263faf839e67b **Ver**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3119-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17714976-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-17714910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17714803-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 27, 28, 69 y 70, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Ordenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA22 y 300-0017-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-1231-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. a orden de 5 y 6, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011- OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos treinta y un millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 75/100 (\$ 31.196.481,75) y N° 300-0017-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12025620-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1231-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cien millones setecientos sesenta mil ochocientos con 76/100 (\$100.760.800,76);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19549141-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE),

arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de pesos ciento cinco millones novecientos doce mil setecientos seis con 72/100 (\$105.912.706,72), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos cinco con 96/100 (\$5.151.905,96), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 39 (NO-2023-22153537-GDEBA-DPAEFOPCGP) obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 47 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-22964366-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9 representada por Silvana Beatriz Bigioli DNI N° 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 56, 61 y 62 mediante ACTA-2023-29487574-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-26185148-GDEBA-CGP y VT-2023-24044969-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 21761/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA22 y N° 21763/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0017-OCA23 (órdenes 69 y 70);

Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli DNI N° 14.876.169, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos cinco con 96/100 (\$5.151.905,96), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 69 y 70, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cinco millones novecientos doce mil setecientos seis con 72/100 (\$105.912.706,72), la cual como Anexo ACTA-2023-22964366-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBASSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.151.905,96.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-22964366-GDEBA-SSAYRHDGCYE

b7d068a0e6e41f44234a4358dfb1e74b031c87e0ea65490690d58ee97e89b48 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3120-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17712421-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-17712251-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17713085-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 23, 24, 65 y 66 que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA22 y 300-0021-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1230-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. en órdenes 5 y 6, formuladas el día 28 de febrero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, respectivamente, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$37.728.436,50) y N° 300-0021-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 8, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12298064-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1230-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$155.154.860,76);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19549768-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 76/100 (\$164.414.414,76), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato

de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.259.554,00), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 38 (NO-2023-22103243-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22;

Que obra en orden 46 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-22964548-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y NAVETUR S.R.L CUIT 30-71114466-4, representada en este acto por Roberto Carlos Gribaudo DNI N° 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 56, 60 y 61 mediante ACTA-2023-29859773-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-28032473-GDEBA-CGP y VT-2023-24171514-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 21758/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA22 y N° 21759/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0021-OCA23 (órdenes 69 y 70);

Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y NAVETUR S.R.L CUIT 30-71114466-4, representada en este acto por Roberto Carlos Gribaudo DNI N° 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.259.554,00), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 23, 24, 65 y 66, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 76/100 (\$164.414.414,76), la cual como Anexo ACTA-2023-22964548-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$9.259.554,00.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I) apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-22964548-GDEBA-SSAYRHDGCYE

cf57bbcd360a55e6fb6c567d5e03277aa3436348f5b71aff1c62086383f9c5f Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3121-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18400308-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-18399618-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-18399515-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94 que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 y N° 300-0025-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-1229-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR en órdenes 5 y 6, formuladas el día 23 de febrero de 2023 y 4 de abril de 2023, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$52.448.445,00) y N° 300-0025-OCA23 (orden 12) con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto y ampliación del cien por ciento (100 %) -para el periodo de prórroga- del renglón 13;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12201971-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1229-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 (\$194.145.928,04);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19851306-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 99/100 (\$205.084.873,99), a valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100 (\$10.938.945,95), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 39 (NO-2023-22153851-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa

intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/22;

Que obra en orden 47 Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-22964476-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1;

Que en órdenes 56, 61 y 62 mediante ACTA-2023-29591338-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-25371817-GDEBA-CGP y VT-2023-24258246-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 21750/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 y N° 21751/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0025-OCA23 (órdenes 69 y 70);

Que en órdenes 72 a 74 luce la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 75 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y en orden 76 constancia de inicio de trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/22 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100 (\$10.938.945,95), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 99/100 (\$205.084.873,99), la cual como Anexo ACTA-2023-22964476-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int CPV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$10.938.945,95.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-22964476-GDEBA-SSAYRHDGCYE

4f271d4eefbabfb33a67a72411807990d7bb0d32775d62804b048552e741b556

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3139-DGCYE-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17719596-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-17719885-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17720043-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 37 y 38, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22 y 300-0020-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1226-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 5 y 6 obran solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22, con vigencia desde el 25/04/2022 al 03/03/2023, y su prórroga N° 300-0020-OCA23, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$17.276.586,75);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación, a valores del 1° de enero de 2023, y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 10 luce incorporada Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA 22 y en orden 12 obra la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0020-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que en orden 13 obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios (ACTA-2023-12214007-GDEBA-SSAYRHDGCYE), aprobada por RESOC-2023-1226-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$55.853.665,74);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 15 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19549322-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE);

Que al respecto, dicha Dirección Provincial informa que arriba a la variación de 5,37 % para la séptima redeterminación y 5,75% para la octava redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 29/100 (\$58.694.705,29), a valores de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 55/100 (\$2.841.039,55), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 35;

Que en orden 38, mediante NO-2023-22153280-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que desde su competencia no existen objeciones a la continuación del trámite, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11, apartado 1, inc. I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que obra en orden 46 el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-23606370-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge, CUIT 20-11159197-1;

Que en órdenes 56, 60 y 61, mediante ACTA-2023-29880463-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-27184615-GDEBA-CGP y VT-2023-24158387-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 68 y 69 lucen incorporadas las solicitudes de gasto SIGAF N° 21744/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22 y N° 21747/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0020-OCA23;

Que en órdenes 71 a 73 lucen incorporadas credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y los certificado de "Libre de deuda registrada" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en órdenes 74 y 75 obran solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y constancia de inicio de trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 55/100 (\$2.841.039,55), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 37 y 38, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 29/100 (\$58.694.705,29), la cual como Anexo ACTA-2023-23606370-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que BRIZUELA JORGE, CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$2.841.039,55.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2023-23606370-GDEBA-SSAYRHDGCYE

f02b06ce3ad6ccfbddccf10793453be4a26b444803f1c6b13f2c5a92d327964 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3141-DGCYE-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18398408-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-18398273-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-18398032-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 y N° 300-0011-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1225-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 5 y 6 obran solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., formuladas los días 23 de febrero de 2023 y 4 de abril de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22, con vigencia desde el 25/04/2022 al 03/03/2023, y su Prórroga N° 300-0011-OCA23, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$191.937.872,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 10 luce incorporada Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 y en orden 12 obra la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que en orden 13 obra Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios (ACTA-2023-12283033-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2023-1225-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$618.922.395,86);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 15 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19850733-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE);

Que al respecto, dicha Dirección Provincial informa que arriba a la variación de 5,37 % para la séptima redeterminación y 5,75 % para la octava redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en el referido informe de orden 23, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 (\$650.378.482,53), a valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$31.456.086,67), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 35;

Que en orden 39, mediante NO-2023-22102883-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que desde su competencia no existen objeciones a la continuación del trámite, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11, apartado 1, inc. I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 47 obra Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-22964400-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 56, 61 y 62, mediante ACTA-2023-29591455-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-25370210-GDEBA-CGP y VT-2023-24147907-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede aprobarse el acta mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en órdenes 70 a 72 obran solicitudes de gasto SIGAF N° 21796/2023 y N° 21799/2023 correspondientes a la séptima y octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22, y N° 21811/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0011-OCA23;

Que en órdenes 74 a 76 lucen incorporadas la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma adjudicataria, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en órdenes 77 y 78 obran solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y constancia de inicio de trámite, conforme lo informado en orden 80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$31.456.086,67), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 (\$650.378.482,53), la cual como Anexo ACTA-2023-22964400-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia de que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBASSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$31.456.086,67.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones

pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-22964400-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

1ce41084962fa05e89b85f0f3eaf414a066d443b3a8aba6da196440a46ced3ad [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 383-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18844044-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se gestiona aprobar la Contratación Directa, cuyo objeto es la contratación de un servicio de tendido eléctrico para suministro de energía a la Chacra Experimental Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2023-245-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 29 de mayo de 2023, se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del Artículo 18, inciso 2º, apartado s) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a través del documento N° PV-2023-19611580-GDEBA-DGAMDAGP, se instruyó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a dar inicio al procedimiento correspondiente, para la contratación de un servicio integral que incluya la totalidad de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos a utilizar, para la instalación de un nuevo suministro de energía eléctrica destinado a la "Chacra Experimental de Rojas", inaugurada por este Ministerio, donde se llevan adelante diversas líneas de investigación, módulos productivos, capacitaciones y actividades de extensión sobre temáticas representativas de la región, con relevancia para todo el territorio bonaerense;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3588-SG23, realizada a través del sistema PBAC, como documento electrónico N° IF-2023-20698196-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el N° 338-0158-CDI23 (IF-2023-23266431-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-23266736-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires, la Unión Argentina de Proveedores del Estado, y a la Cámara Argentina de Comercio conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge de los documentos N° IF-2023-23266904-GDEBA-DCYSAMDAGP el IF-2023-23296824-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 15 de junio de 2023, se realizó la Apertura de Ofertas (IF-2023-25743259-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, en la cual consta que se presentó la firma COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA CLYFER YFER (CUIT N° 30-54570775-2), presentando una oferta por un monto total de pesos dieciséis millones seiscientos tres mil seiscientos veinte (\$16.603.620.-) IVA incluido;

Que se ha generado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-25743409-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que a través del documento N° IF-2023-26745392-GDEBA-DCYSAMDAGP se le solicitó documentación complementaria al único oferente, la cual fue enviada en tiempo y forma, acompañándose en el documento N° IF-2023-26745616-GDEBA-DCYSAMDAGP la documentación oportunamente requerida;

Que la comisión de Preadjudicación, designada por Disposición N° DISPO-2023-245-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-26820940-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 28 de junio de 2023 aconsejando: "PREADJUDICAR el renglón N° 1 de la Contratación Directa identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con número de Proceso de Compras N° 338-0158-CDI23, cuyo objeto es la contratación de un servicio integral que incluya la totalidad de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos a utilizar, para la instalación de un nuevo suministro de energía eléctrica destinado a la "Chacra Experimental de Rojas", a la firma COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA CLYFER YFER (CUIT N° 30-54570775-2), por un monto total de pesos dieciséis millones seiscientos tres mil seiscientos veinte (\$16.603.620.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-22079152-GDEBADGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-22079052-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo";

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico del oferente (IF-2023-27159844-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-27158933-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico del oferente (IF-2023-27159844-GDEBA-

DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-27158933-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera aprobar la presente contratación, y adjudicar conforme lo aconsejado por la Comisión Asesora de pre adjudicaciones, en los términos detallados en el acta de firma conjuntamentada; Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires; Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), (Proceso de Compra N° 338-0158-CDI23), cuyo objeto es la contratación de un servicio integral que incluya la totalidad de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos a utilizar, para la instalación de un nuevo suministro de energía eléctrica destinado a la "Chacra Experimental de Rojas", dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir del día hábil siguiente al otorgamiento del anticipo financiero, con la posibilidad de ampliar hasta una treinta y cinco por ciento (35 %) del total adjudicado, en el marco de lo previsto por el Artículo 18, inciso 2), apartado S) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981. ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa aprobada por el artículo 1°, a la firma COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA CLYFER YFER (CUIT 30-54570775-2), por un monto total de pesos dieciséis millones seiscientos tres mil seiscientos veinte (\$16.603.620.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-22079152-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-22079052-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13 -UE 338 - Prog1- Ac 3 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inc.3 - Ppr.3 - Ppa.1. Ubicación Geográfica 999. Total: pesos dieciséis millones seiscientos tres mil seiscientos veinte (\$16.603.620.-). Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato conforme a lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA y su correspondiente contragarantía de anticipo financiero según artículo 19, apartado 1, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA CLYFER YFER (CUIT 30-54570775-2).

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás José Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-22079152-GDEBA-DGAMDAGP	e22edfca6ecdb37f296374ad6c88d43dbbe216dc4569c938430ff709063f3ff6	Ver
PLIEG-2023-22079052-GDEBA-DGAMDAGP	60a6c29890ec3e364acd8e14711e777c720dcf8a6748ddee1cc4a6e878d31cd2	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1719-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 624981/2023, expediente N° EX-2023-26685540-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA para el SECTOR de INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/08/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroas, los mismos serán regidos por

el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la contratación DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 9, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$51.533.328,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$51.533.328,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 11 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$51.533.328,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 14 y 15, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 48/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el SERVICIO DE LIMPIEZA, para el SECTOR de INTENDENCIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 18 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$51.533.328,00)

ARTÍCULO 4º: Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 48/2023 expediente EX-2023-26685540-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1161-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-26389242-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 42/2023; para la Adquisición de Uniformes, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones setenta y siete mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$17.077.595,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Uniformes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 18 de Agosto a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 2 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Lic. Stegman, Silvia y Cabrera, Jorge.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1162-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-28057218-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 35/2023; para la adquisición de Sueros Centralizada, 2º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los

Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones trescientos treinta mil doscientos veinte con 00/100 (\$22.330.220,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición Sueros Centralizada, 2° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 18 de Agosto a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Paula Pereira

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1163-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-26605605-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 38/2023; para la adquisición de Gammaglobulina, 2° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones once mil novecientos cuarenta con 20/100 (\$16.011.940,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición Gammaglobulina, 2º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 18 de Agosto a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Paula Pereira

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1168-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-26971719-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 37/23; para la adquisición de serología y toxicología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones ochocientos setenta mil seiscientos veinticinco (\$14.870.625,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de serología y toxicología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el día 18 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 -

Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXOI [dce8d97bc288723edaa1b2b235e61ab5b9428e58fe0a646dcbab26a9607496b4](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1352-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-26314172-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 97-2023, tendiente a contratar la provisión de Ampicilina - sulbactam inyectable frasco ampolla 1gr-500mg y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$54.361.780,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 97-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Ampicilina - sulbactam inyectable frasco ampolla 1gr-500mg y otros, por el período JULIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de AGOSTO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$54.361.780,00)

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Mariángelos Romano.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1353-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-26314783-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 98-2023, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B, formulado en liposomas inyectable frasco ampolla liofilizado 50 mg, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS CON 00/100 (\$83.712.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 98-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B, formulado en liposomas inyectable frasco ampolla liofilizado 50 mg, por el periodo JUNIO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de AGOSTO de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto

reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS CON 00/100 (\$83.712.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Mariángeles Romano.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 569-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-27759035-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 51/23, tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil dieciséis con 00/100 (\$78.863.016,00), y que mediante la solicitud N° 618896 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00 Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00- 913363-00; Cargo: Técnica Santolli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de Medicamentos Varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto Nº 51/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 51.....\$78.863.016,00

Total Importe Pesos setenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil dieciséis con 00/100 (\$78.863.016,00)

Total Importe de licitación en pesos setenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil dieciséis (\$78.863.016,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo Nº 00-913363- 00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo Nº 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo Nº 00-677973-00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 680-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-14408535-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO Nº 13/23, tendiente a la adquisición de MOBILIARIO aprobada bajo la solicitud 614305 por un monto \$7.008.200,00- siete millones ocho mil doscientos pesos con 00/100, para cubrir el periodo de 26/06 al 31/12 del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO Nº 13/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto Administrativo Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 18-08-23- Hora 12:00HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Lencina Carlos Julian - legajo 678243 DNI 31.043.742; Naranjo Analia Veronica legajo: 676566 DNI: 26.734.149; Benitez Faustino - legajo: 318309 DNI: 29.822.175; suplente: Della Maggiora Victor Daniel - legajo: 369177 DNI: 34.258.914.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para

Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$7.008.200,00- siete millones ocho mil doscientos pesos con 00/100- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta SAMO-APOYO FINANCIERO, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1.

INCISO: 4 Ppl: 3 Ppa: 6 - \$7.008.200,00-

SON PESOS: siete millones ocho mil doscientos pesos con 00/100- Objeto de contratación: MOBILIARIO - ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 118-HLESLMSALGP-2023

LISANDRO OLMOS, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

VISTO el EX 2023-28715022-GDEBA-HLESLMSALGP mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Refacción y Puesta en Valor del Establecimiento - Etapa 2 solicitada por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Local Especializado San Lucas las leyes 13767 y 13981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado,

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales,

Que la solicitud provisoria N° 627083 aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden 7,

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria,

Que la contratación se encuentra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el Artículo 17° de la Ley 13981, reguladora del Subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto 59/2019 como de la Ley N° 13981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15165 (y sus modificaciones),

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial 2461/16 , con las modificaciones de la RESO-2020-2039 GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP y en el uso de las atribuciones que el cargo confiere,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL LOCAL ESPECIALIZADO SAN LUCAS DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Refacción y Puesta en Valor del Establecimiento - Etapa 2, Convocatoria, Clausulas particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla de cotización , documentación respaldatoria con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 SAMO con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art 7°, inciso b y f tanto de la Ley 13981 como del Decreto N° 59/2019 con las modificaciones del ARTÍCULO 29 de la ley 15165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecido en el ARTÍCULO 26° aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de APERTURA del presente para el 25 de agosto de 2023 a las 10:00 Hs en el Hospital Especializado San Lucas sito en la calle 52 e/ 191 y 197 de la Localidad de Lisandro Olmos- La Plata - con una VISITA DE OBRA que se realizará el día 22 de Agosto de 2023 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a Zanabria Gereda Walter Dispo N° 35/14; Colaneri Jonatán Fabián Dispo N° 35/14 y Laura Albana Arregues Dispo N° 18/12.

ARTÍCULO 5. Indicar la imputación presupuestaria de la presente solicitud

C INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN

AUXILIAR 01- ENTIDAD 0- CAT PROG 022 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1- Inciso 3 Ppr3 Ppa 1 por un importe de PESOS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$16.912.536,86). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese

Maríel Wanda Moran, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1313-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS solicitado por el Servicio de SEGURIDAD OPERATIVA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de SEGURIDAD OPERATIVA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 24 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$75.436.800.-) conforme surge del Sipach NRO 625.601

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 70/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 70/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de AGOSTO de 2023 a las 10:00 hs. VISITA TÉCNICA 18 de AGOSTO del 2023 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$ 75.436.800.-). EJERCICIO 2023.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540572-21 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.195

VISTO el expediente N° 21557-540572-21 por el cual Osvaldo Héctor ANSIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Lev N° 9650/80 (T O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Alicia Susana CATTARIN sol citando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo Héctor ANSIN, con documento DNI N° 13.000.965. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBLACON ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División non-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, y al 70 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata los que debían ser liquidados a partir del 1o de abril de 2021 hasta el

15 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten de forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Susana CATTARIN, con documento DNI N° 13.942.063.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad; y al 53 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.SeS deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279851-14 la Resolución N° 13324 de fecha 14 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 13.324

VISTO, el expediente N° 21557-279851-14 de quien en vida fuera MODARELLI MÓNICA ADELA, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/07/2012 se procedió a dar el alta transitoria de pago a la Sra. MODARELLI MÓNICA, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de secretario de enseñanza media y técnica desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial de grupo escolar - psicología - CEC (12.5 %), desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que en fecha 8 de diciembre de 2013 se produce el fallecimiento de la beneficiaria;

Que con posterioridad, por resolución n° 858470 del 15/02/17 se reconoce el derecho que le asistía a MÓNICA ADELA MODARELLI, al goce del beneficio de jubilación ordinaria y en segundo orden se acuerda beneficio de pensión a MIGUEL ÁNGEL BORGHI;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, advierte que al momento del alta transitoria del beneficio pensionario se estaba liquidando un mayor porcentaje en relación al cargo simultáneo:

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al beneficiario por el período comprendido entre el 09/12/2013 al 30/04/17;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6.600,07), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que en segundo orden, se advierte que durante el período comprendido entre el 01/07/2012 al 08/12/2013 a la causante Sra. MODARELLI MÓNICA ADELA se le abono en forma transitoria un mayor porcentaje al que le hubiera correspondido percibir;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante de autos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/100 (\$1237,37), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la resolución n° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6600,07), por haberes indebidamente abonados a MIGUEL ÁNGEL BORGHI por el periodo comprendido; desde el 09/12/2013 al 30/4/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/11 (\$1.237,37), en cabeza de los derechohabientes de la causante, por haber indebidamente abonados a MODARELLI MÓNICA por el periodo comprendido des el 01/07/2012 al 08/12/2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU014099980120005004639) del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las

actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 5º: Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 6º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito del artículo 2, se procederá al archivo de las presentes actuaciones en el ARCHIVO DE BENEFICIARIOS con los de su clase, ello así, atento las facultades de archivo concedida en el art. 10 de la resolución 15/2022 dictada por el Honorable Directorio de este organismo, atento el monto de la deuda, y lo dispuesto en la resolución N° 338 de fecha 15 de Marzo de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar dispendio de recursos humanos y materiales y por la exigüidad del monto, en su art. 1o dispone: "para todo tipo de créditos inferiores a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes".

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones - Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/ Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345113-15 la Resolución N° 015145 de fecha 2 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.145

VISTO el expediente N° 21557-345113-15 por el cual Raúl Héctor MENEGHETTI, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio:

Que posteriormente se presenta María Inés MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Raúl Héctor MENEGHETTI, con documento DNI N°7.683 480 le asistía el derecho a reajustar su beneficio en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8 - 31 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2015 hasta el 13 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acredite - forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Inés MARTINEZ, con documento DNI N° 4.734.066.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de junio de 2020 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8- 35hs con 29 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, dar trámite a la solicitud por subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-596787/23 la Resolución N° 013.687 de fecha 28 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.687

VISTO el expediente N° 21557-596787/23 por el cual Martina Silda TARIFA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Enrique Rosalino ROJAS, allecido el 13 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un veneficio de Jubilación Ordinaria en esta sede y que habiéndose producido e; fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la echa de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°. de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique Rosalino ROJAS con documento DNI N° 3.062.153 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martina Silda TARIFA, con documento DNI N° 10.686.686.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de enero de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 14-35 hs con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán nterponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31514-93 la Resolución N° 014648 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.648

VISTO, el expediente N° 2918-31514-93 correspondiente al Sr. ZABALJAUREGUI ELINA LULY S/Suc a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS Y,

CONSIDERANDO:

Que se produce el fallecimiento del Sr. ABALLEIRA, JESUS con fecha 09/12/2017 presentándose la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY solicitando beneficio de pensión derivada, en carácter de Cónyuge Supérstite.

Que mediante Resolución N° 909272 con fecha 13 de Febrero 2019, se acordó beneficio pensionario la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY a partir del 10/12/2017, equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones, asignado al Cargo de Sub Director o Director Asociado en el Hospital Zonal (perfil C) con 30 años de antigüedad , Reg.Horario 48 hs. desempeñados por el Ministerio de Salud.

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración Municipal (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas) en virtud del cambio de código, debido a que se abonó la bonificación por Bloqueo de Título, en forma errónea.

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 10/12/17 al 30/06/20. que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que con posterioridad al dictado del acto, se detectó que la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY, falleció con fecha 13/07/2020.

Que se constata en autos, que no se encuentra proceso sucesorio en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS, dejando establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, para que formulen propuesta de pago de cargo deudor impuesto o visibilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estime pertinentes y conforme la normativa vigente al respecto y en su caso, por medio de edictos, conforme el art. 66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, a la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY por el periodo comprendido entre el 10/12/17 al 30/06/20, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) consecuencia de efectuarse cambio de código.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de la Sra ZABALJAUREGUI ELINA LULY efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado, e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, previo a proceder a arbitrar la existencia de proceso sucesorio o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente por edictos, conforme al art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º En el caso de no recepcionarse propuesta acorde, la Departamento de Detección Sector Gestión y Recupero de Deuda, que deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357902-16 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 151.95

VISTO el expediente N° 21557-357902-16 por el cual Alicia Beatriz URBANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTOR O DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER a Alicia Beatriz URBANI, con documento DNI N° 6.400.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2016 hasta el 26 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Afiliado Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 5.334.092.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27º de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado, EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-588681-22 la Resolución N° 015.405 de fecha 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.405

VISTO el expediente N° 21557-588681-22 por el cual Nora Rosario ATENCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9850/80 (T. O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nils Edgardo

FERNANDEZ fallecido el 4 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a goce del mismo, y teniendo en cuenta que la Resolución N° 10.067 de fecha 26 de abril de 2023. fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante corresponde en esta instancia revocar la misma;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 10,067 de fecha 26 de abril; de 2023 atento lo establecido en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Rosario ATENCIA. con fauemento DN; N 4 440.989 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir de 5 de junio de 2022 v hasta el 13 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Dereto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en. Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428260-17 la Resolución N° 14054 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.054

VISTO el expediente N° 21557-428260-17 por el cual Elsa María solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Horacio HAJNY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de su hija menor de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elsa María GARCIA, con documento DNI N° 17.993.469. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 59 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2017 hasta el 19 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio HAJNY, con Documento DNI N° 17.711.269, y a Amanda HAJNY GARCIA, con documento DNI N° 46.936.193.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de julio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 44 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1 ambos con 27 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo

hasta los 25 años si acreditaran estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932460 de fecha 05 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Alberto Daniel ROMERO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera a la causante en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2160- 8384-16 (Resolución N° 932460 del 05/02/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$13.953,04 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 3858/4.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1e dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94; Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 FEB 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la dirección de recaudación y fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del decreto ley n9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-377387-16 PIÑEYRO, HUGO DANIEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-531182-20 PETRUCCI, DOMINGO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-241435-12 PARADISI, NELIDA ANUNCIADA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

ago. 14 v. ago. 18

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 01/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodellia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.-
Marcelo Andres Figueroa Godoy

ago. 14 v. ago. 18

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 29/2023

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Tercer Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - 1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/23 - Código STEP AR-UCEPO-356826-CW-RFB, identificado como "Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Setecientos Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 46/100 (\$3.716.520.639,46), que equivale a Uvis Diecisiete Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (Uvis 17.410.852,80) considerando el valor correspondiente al día 30/04/2023 (\$213.46 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 15 de septiembre 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 15 de septiembre de 2023. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 00/00 (\$37.165.206,00)

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar. Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

ago. 9 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 188/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Av. de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Calle Alvarado, Calle Belgrano desde Av. de Mayo hasta Bolívar y Plazoletas Intersección Av. Rivadavia y Av. de Mayo, Intersección Av. Rivadavia y Moreno e Intersección Calle Bolívar y Av. Gral. San Martín de la Localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$64.517.- (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3488/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 189/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Plazoleta ubicada en las Calles M. Moreno y Av. Gral. San Martín en la localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$18.537.- (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3484/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 8-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Revamping de Iluminación en Posta 3 de Inflamables Puerto Galván.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

ago. 10 v. ago. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 9-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Remoción, Extracción, Puesta a Seco, Desguace, Redimensionamiento y Traslado a Disposición Final de Buques Inactivos.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

ago. 10 v. ago. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 18 Inciso 2 apartado b del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al Paciente Internado, Guarderías y Personal Autorizado de Tres Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), una Unidad de Pronta Atención, dos Centros Provinciales de Atención, un Centros de Día, y una Casa de Día a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de Pesos Mil Quince Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$1.015.534.440,00), con la posibilidad de aumentar hasta en cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por el término de doce (12) meses. Resolución RESO-2023-4854-GDEBA-MSALGP de fecha 7 de agosto 2023.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2023-30505976-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 11 v. ago. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0490-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio -, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial -, VI - Personas no Habilitadas para Contratar - y VII - Cronograma de Entrega -, según IF-2023-32214400-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el

oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 30 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 20/23.

Número de Expediente: EX-2023-07434908-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 11 v. ago. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 007/23 cuyo objeto es Programa Adicional MESA durante Septiembre/Octubre y Noviembre con destino a escuelas varias del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$641.122.627,20.

Garantía de oferta exigida 5% de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos \$450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil).

El monto se deberá depositar en la cuenta N° 4200-001000052/9, CBU 0140323501420000005297.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día lunes 28 de agosto 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1537/2023.

ago. 11 v. ago. 15

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 43/2023

POR 2 DÍAS Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 Rentas Generales, para la: Instalación de Nuevos Alimentadores, para el Periodo desde el 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 22 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de Pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$75.969.770,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-373-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 118/2023 para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Video, Energía y Estructuras para el Evento Festival de la Juventud 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$139.819.580,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$139.820,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte).

Expediente: 4003-73683/2023.

ago. 11 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Escuela Secundaria N° 24 Isla Maciel - Promeba IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 4/9/2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$851.444.607,23 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Siete con 23/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5531 de fecha 7 de agosto de 2023.

Expediente N° 113.064/2023.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Colchones con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$86.445.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Septiembre 5 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 45/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 45/2023 para el día 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación de Cooperativas y Empresas para Realizar la Obra Redes de Gas en el Barrio La Hermita y Barrio Figueroa Alcorta.

Presupuesto oficial: \$168.477.375,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$169.477,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2229/2023.

Expediente 4050-241.520/2023.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 47/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 47/2023 para el día 18 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Obra Construcción de Playón Deportivo en el E.S.S. N° 13 del Barrio Vengochea - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$29.431.015,09 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quince con 09/100).

Valor del pliego: \$30.431,00 (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2230/2023.

Expediente 4050-241.402/2023.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 66/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 x 2.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$15.666 (Son Pesos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2034/INT/2023.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 98/2023 por la Provisión de Equipamiento para el Hogar destinado a personas que atraviesen situaciones de precariedad habitacional en el marco del programa "Fondo para el Desarrollo Comunitario Habitar", solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 30 de agosto de 2023
Hora: 14:00
Presupuesto oficial: \$75.411.250,00
Valor del pliego: \$75.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 17 y 18 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 30/08/2023 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 5674/2023.
Expte.: 4132-35535/2023.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Tareas de Reparación en la E.E.P. N° 9, ubicada en la calle Mendiluce 303, San Antonio de Padua, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$45.774.005,54.
Valor del pliego: \$457.740,06.
Fecha de apertura: 07/09/2023 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de agosto de 2023 en Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de agosto de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 07/09/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 922 1ra Etapa.
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 23/100 (\$103.074.296,23).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail:

compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 34/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$309.222,00.- (Pesos Trescientos Nueve Mil Doscientos Veintidós con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-252480-J-2023.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Ensanche Avenida 1 - 101 del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$221.453.209,32 (Pesos Doscientos Ventiún Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 32/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 24 de agosto de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 28 de agosto de 2023 a las 10:30 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la obra Ciudad Mascota

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 28-8-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$151.635.857,87.-

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 int. 3883

Decreto Municipal N° 626/2023

Expte. 4121-3733/2023.

ago. 11 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra Mirador al Río - Paseo y Oficina de Turismo.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 30-8-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$673.326.201,49.-

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 625/2023

Expte. 4121-3734/2023.

ago. 11 v. ago. 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0651-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Adquisición del Desarrollo de una Aplicación Web encargada de Gestionar el Ciclo de Vida de las Audiencias Videograbadas en el marco de los procesos jurisdiccionales integrado al sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet:
www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: \$47.600.000
Expediente 3003-10439-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 4/2023 para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa SAE - Comedor DM para el Período Setiembre, Octubre y Noviembre de 2023 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 17 de agosto de 2023 a las 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8, Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente interno N° 011-304-2023

ago. 14 v. ago. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/23 - Autorizada por Disposición N° 190/2023, tendiente a contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete 10/100 Ctvos. (\$53.759.947,10), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de agosto de 2023 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez -calle Las Heras N° 644- en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez -Las Heras N° 644- en el horario de 8:00 a 12 hs. Tel. 02926-431272 - mail: ce025@abc.gob.ar.

Expte. N° 025-78/23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 28/2023

POR 3 DÍAS - D y M: Septiembre/Octubre-2023

Cupos de D y M: 11451 a un valor de \$101.40

Monto total: \$70.829.015,40 (Setenta Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quince Pesos con Cuarenta Centavos).

Entrega de pliegos por email: 17/8 y 18/8.

Presentación de ofertas y documentación: 25/8 de 8:30 a 10:00 hs.

Apertura: 25/8 a las 10:00 hs. en sede de Consejo Escolar, sito en Alberdi 329 de la mencionada localidad.

Preadjudicación: 28/8 a las 18:00 hs.

Firma del contrato: 29/8 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29/8/2023.

Cantidad de días: 61 (sesenta y uno).

Disposición: 652

Expediente: 114-343/23.

ago. 14 v. ago. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 29/2023

POR 3 DÍAS - S.A.E. Comedor: Comedor Septiembre/Octubre-2023.
Cupos de comedor: 5093 a un valor de \$246.60.
Monto total: \$76.611.961,80 (Setenta y Seis Millones, Seiscientos Once Mil, Novecientos Sesenta y Un Mil Pesos con Ochenta Centavos).
Entrega de pliegos por email: 17/08 y 18/08.
Presentación de ofertas y documentación: 25/08 de 8:30 a 10:00 hs.
Apertura: 25/08 a las 10:00 hs., en sede de Consejo Escolar, sito en Alberdi 329 de la mencionada localidad.
Preadjudicación: 28/08 a las 18:00 hs.
Firma del contrato: 29/08 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29/08/2023.
Cantidad de días: 61 (sesenta y uno).
Disposición N° 653.
Expediente N° 114-344-345/23.

ago. 14 v. ago. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 5

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública N° 5, para la Realización según se detalla: Licitación Pública N° 5 Trimestral (Septiembre - Octubre - Noviembre) De Cupos de DMC.

Cantidad de DMC septiembre 248740
Precio unitario por cupo \$101,40.
Cupos x precio x 21 días \$529.666.956.

Cantidad de DMC octubre 248740
Precio unitario por cupo \$101,40.
Cupos x precio x 20 días \$504.444.720.

Cantidad de DMC noviembre 248740
Precio unitario por cupo \$101,40.
Cupos x precio x 21 días \$529.666.956.

Total a licitar \$1.563.778.632.
Valor del pliego \$25.000.

Apertura: 17/08/2023 en el horario de 14 horas
Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcon 3265- distrito La Matanza, hasta el día 17/08/2023. Hasta las 10 horas
Consulta y retiro de legajos: A partir del 9/08/2023 al 17/08/2023 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.
Expediente interno N° 5/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 6

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública N° 6, para la realización según se detalla: Licitación Pública N° 6 Trimestral (Septiembre - Octubre - Noviembre) de Cupos de Comedor y Viandas.

Cantidad de Comedor Septiembre 101358
Precio unitario por cupo \$246,60.
Cupos x precio x 21 días \$524.892.538,80.

Cantidad de Comedor Octubre 101358
Precio unitario por cupo \$246,60.
Cupos x precio x 20 días \$499.897.656.

Cantidad de Comedor Noviembre 101358
Precio unitario por cupo \$246,60.
Cupos x precio x 21 días \$524.892.538.

Total a licitar \$1.963.546.418,24.
Valor del pliego \$50.000.

Cantidad de Vianda Septiembre 15992
Precio unitario por cupo \$417,41.
Cupos x precio x 21 días \$140.179.635,12.

Cantidad de DMC Septiembre 15992
Precio unitario por cupo \$417,41.
Cupos x precio x 20 días \$133.504.414,40.

Cantidad de Vianda Septiembre 15992
Precio unitario por cupo \$417,41.
Cupos x precio x 21 días \$140.179.635,12.

Total a licitar \$413.863.684,64.
Valor del pliego \$50.000.

Apertura: 17/08/2023 en el horario de 14 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 17/08/2023. Hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 9/08/2023 al 17/08/2023 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar -los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente interno N° 6/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 175/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación de Reemp. Cubierta, Carpinterías, Pisos, Baños y Vs., en J.I. 906.

Apertura: 24 de agosto de 2023 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar -calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-175/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 48/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023, para el Servicio de Limpieza para cubrir el Período de 1/8/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$51.533.328,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa Cravenna de Gandulfo de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1719-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-26685540-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023 para la Adquisición, de Sueros Centralizada para cubrir el Período de 12/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintidós Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$22.330.220,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-1162-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-28057218-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023, para la Adquisición de Serología y Toxicología para cubrir el Período de 1/8/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto del 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 (\$14.870.625,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-1168-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-26971719-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023 para la Adquisición de Gammaglobulina para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciséis Millones Once Mil Novecientos Cuarenta con 20/100 (\$16.011.940,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-1163-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-26605605-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Adquisición de Uniformes para cubrir el Período de 17/7/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicios Varios del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$17.077.595,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-1161-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-26389242-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 97/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2023, para la Compra de Ampicilina - Sulbactam Inyectable Frasco Ampolla 1 Gr., 500 Mg. y Otros, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta Pesos con 00/100 (\$54.361.780,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1352-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-26314172-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N°: 98-2023, para la Compra de Anfotericina B, formulado en Liposomas Inyectable Frasco Ampolla Liofilizado 50 mg, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta y Tres Millones Setecientos Doce Mil Pesos con 00/100 (\$83.712.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1353-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-26314783-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 14 v. ago. 15

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 51/2023, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Cinco Meses, solicitado por el Sector de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Dieciséis con 00/100 (\$78.863.016,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-569-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-27759035-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

ago. 14 v. ago. 15

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 13/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 13/2023, para la Compra o Adquisición de Mobiliario, para cubrir el Período de 26/6/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto del 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.008.200,00 - Siete Millones Ocho Mil Doscientos Pesos con 00/100.

Consulta de pliegos: Costo del pliego: \$0,00. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-680-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-14408535-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 70/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto del 2023 a las 10:00 horas. Visita técnica 18 de agosto del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$75.436.800.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1313-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-27165312-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 14 v. ago. 15

MINISTERIO DE SALUD

H.L.E. SAN LUCAS

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 SAMO, para la Contratación de la Refacción y Puesta en Valor del Establecimiento - Etapa 2 - del Hosp. Local Espec. San Lucas para cubrir el Período Agosto/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local Especializado San Lucas sito en calle 52 e/191 y 197 de la localidad de Lisandro Olmos

Visita de obra: Se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2023 en el horario de 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Novecientos Doce Mil Quinientos Treinta y Seis con 86/100 (\$16.912.536,86).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital San Lucas de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-118-GDEBA-HLESLMSALGP.

EX-2023-28715022-GDEBA-HLESLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso Precario y Explotación del Sector de Confitería del Parque Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Azul, según Ordenanza 4529/2021, por un plazo de Cuarenta y Ocho (48) Meses con Opción a Cuarenta y Ocho (48) Meses Más.

Valor de pliego: \$780,00 (Pesos Setecientos Ochenta con 00/100)

Canon mínimo de concesión: \$32.500,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100) mensuales.

Consulta y descarga de pliegos: En los días hábiles en la Subdirección de Urbanismo y Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs. teléfono (02281) 434717/16, o al mail: urbanismoazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Venta de pliegos: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424, P.A., de Azul, hasta el 25 de agosto de 2023. Tel.: 02281-439513/580, o al correo electrónico: comprasmunicipalidadazul@gmail.com

Día de apertura de ofertas: El 29 de agosto de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 1481/2020.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2023 - Segundo Llamado, Objeto: Construcción de Nodo de Tratamiento de RSU Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$136.406.456,91 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 91/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$136.410,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 14/08/2023 al 22/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 28/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 28/08/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 14/08/2023 hasta el 23/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Visita de obra obligatoria: Hasta 4 días antes del acto de apertura.

Autorizada por Decreto N° 1584/2023.

Expediente N° 4013-392/23.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 147/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 147/23, realizada para la Adquisición de Luminarias para Ser Utilizadas en las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2023.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 1° de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintidós Millones con 00/100 (\$122.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253655/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 148/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 148/23, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para Ser Utilizado en las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2023.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 1° de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253659/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$399.951,05 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Cinco Centavos).

Presupuesto oficial: \$399.951.052,51 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1790-S-2023.

ago. 14 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 191/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada.

Fecha apertura: 6 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.653.- (Son pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5048/INT/2023.

ago. 14 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 192/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Emergencias Médicas.

Fecha apertura: 7 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$88.116.- (Son Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5046/INT/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 102/2023 por la Provisión de Materiales para ser utilizados en el Proyecto de Pavimento Rígido por Administración solicitados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$56.281.192,00.

Valor del pliego: \$56.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 22 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5673/2023.

Expte.: 4132-35501/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 104/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para realizar la Remodelación de la Posta Policial la cual se encuentra ubicada en la Localidad de Ing. Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, en las calles Av. del Sesquicentenario y Av. San Martín. Las mismas tienen por objeto reemplazar las existente y adaptarla a una versión mejorada contemplando el área disponible en el sitio. El programa de necesidades abarca un sector de Recepción, un Toilete, Cocina y una Oficina. Los muros y la cubierta se

construirán con un sistema steel frame con un revestimiento realizado mediante placas cementicias con una terminación tipo tarquini en el exterior con la instalación de las letras corpóreas y el logo municipal.

Fecha de apertura: 1° de septiembre de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$22.582.791,58.

Valor del pliego: \$22.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 22 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5625/2023.

Expte.: 4132-35692/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema Integral de Seguridad Vial para Detectar Infracciones a través del Uso de Equipamiento Tecnológico (Fotomultas).

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 1/9/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 6/9/2023 -10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 6 de septiembre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2073/23 llama a Licitación Pública N° 6/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones Varias a Realizar en E.E.P. N° 3 Escuela de Educación Primaria N° 3 de Ostende, del Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 31/08/2023, 11 hs en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21,732,987.72.

Valor del pliego: \$75,630.82.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1273/2023.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Red Vial y Pluvial Sector I-Numancia Norte- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) efectuado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Setenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 65/100 (\$873.354.204,65).

Valor del pliego: Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 42/100 (\$91.735,42-)

Venta de pliegos: Del 16/8/2023 al 1/9/2023 de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 6/9/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 6/9/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-131942-I.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2023 por la obra: SUM y Playón Deportivo en Barrio Centro, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$125.542.419,09.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 24/08/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 18/08/2023 hasta el 24/08/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de agosto de 2023 a las 8:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-85107-2023-00.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2023 por la obra: SUM Barrio Villa Amelia - Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$93.100.312,37.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 24/8/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 18/8/2023 hasta el 24/8/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-85120-2023-00.

ago. 14 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/23 a fin de efectuar la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$142.817.400,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$142.817,00.

Presentación y apertura: 29 de agosto 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-2879-2023.

ago. 14 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 104/23 a fin de efectuar la Contratación de la Obra Nuevos Vestuarios en el 2° Subsuelo del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$126.858.133,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$126.858,00.

Presentación y apertura: 30 de agosto de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3514-2023.

ago. 14 v. ago. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata. Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas 50-B y 50-B.1.

Ubicación: Calle Avenida De Los Pescadores N° 737.

Superficie: 571.37 m².

Fecha apertura: 13/09/2023.

Hora apertura: 09:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5291-CPRMDP-22.

ago. 14 v. ago. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 026/2023.

Parcela 22-A.

Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 732.

Superficie: 160 m²

Fecha apertura: 13/09/2023

Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5289-CPRMDP-22.

ago. 14 v. ago. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata. Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas 2-A y 15-A.

Ubicación: Av. De Los Pescadores N° 996.

Superficie: 297.08 M2.

Fecha apertura: 13/09/2023.

Hora apertura: 11:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5265-CPRMDP-22.

ago. 14 v. ago. 15

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016248-10017059

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cambio de Traza de Subsidiaria de Cloaca - Salliqueló, pcia. Bs. As.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.508.965,39 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016638

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento Eléctrico EEA Bosque.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.850.000 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015656

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camión con Caja Playa - Carlos Casares - Reg. 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.200.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016730

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Equipos Operativos para Planta Depuradora de Líquidos Cloacales 1ra. Cuenca Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.037.500,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017030

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Equipos Operativos para Marcos Paz - Campana - Gral. Rodríguez - Las Heras - Don Orión - U. Barrios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.889.200,00 más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2023/2024.

Presupuesto oficial: \$325.104.000,00

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737, 1º piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar.

Expediente: Digital.

ago. 14 v. ago. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/23 bajo los expedientes EX-2023-08343489-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-08397946-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08397354-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Ropa y Calzado de Trabajo, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setenta con 00/100 (\$59.551.070,00), que equivalen a ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 39/100 Unidades de Contratación (UC 177.764,39) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de

Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por DISPO-2023-48-GDEBA-DPCCYAIDGCYE.

EX-2023-08343489-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08397946-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-08397354-GDEBA-SDCADDGCYE.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Art. 2 Ley 11867. ARIEL ROMERO, DNI 23480456, domicilio: Avda. Madero 1750 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. vende a Sebastián N. García Bolster, DNI 20214370, domicilio: Lima 2746, Martínez, Vte. López, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio denominado Ruta 26 Rock, actividad: Bar/Pool, sito en Avda. Madero 1343 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. Interviene en operación y recibe oposiciones: Bárbara Raffo, CUIT 27-23469667-5), Martillera y Corredora Pública, mat. N° 6251 CSI, en domicilio especial: Avda. Madero 1710, Del Viso, Pilar, prov. Bs. As., de lunes a viernes de 11 a 13 hs. y 16:30 a 18 hs.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Mar de Ajó**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. SILVIA GLADYS VALLO, CUIT 27-13612982-7, cede y transfiere a Javier Agustín Haedo, CUIT 20-16463601-2, la totalidad de su parte de "Haedo, Vallo S.H." CUIT 30-71233319-3 con el fondo de comercio que esta explota que gira bajo el nombre "Pinturería Mar de Ajó" domicilio en diagonal Rivadavia N° 387 de Mar de Ajó. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Banfield**. HUANG HONGYING, DNI 95243336, cede y transfiere a Huang Xiangzhu, DNI 95882135, Fondo de Comercio de Minimercado, sito en Miguel Cané 8133, de Banfield, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LEONARDO RAÚL IRRAZABAL, CUIT 20-22739344-1, transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de productos de Panadería, sito en Balbín N° 897, esquina Muñoz N° 1582, San Miguel, partido de San Miguel. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROBERTO OMAR RAINERI transfiere un Salón de Fiestas ubicado en Mitre 4128 de Gral. San Martín a LDR Entretenimiento S.A. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. DEXI LIN, DNI 94999456, cede y transfiere a Chunying Lin, DNI 95141292, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Av. República Argentina 1123, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MAZZI CLAUDIO NORBERTO cede y transfiere a Quintana Leonardo Gabriel el rubro: Cancha de Fútbol "5" Cantidad Dos - Confitería - Superficie comercial 660,58 mt². Sito en la calle Camerucci 1445 - Loc.: Ituzaingó - Ptdo.: Ituzaingó - Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. FREIRIA JUAN CARLOS cede habilitación a Alonso Marine Iris Depósito y Fraccionamiento de Detergentes y Lavandinas y Desodorantes domicilio comercial y oposiciones Humaita 953/55 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. FABIÁN GUSTAVO VISSER, abogado, con oficinas en la calle Alsina 915 de Burzaco, avisa al comercio en general que la Sra. Verónica Elizabeth Schmidt, con DNI 13297029, con domicilio en Tornquist 876 Longchamps, vende y transfiere Fondo de Comercio de Venta de Pan, sito en Belgrano 1239, Longchamps, Alte. Brown, libre de deuda y/o gravamen, al Sr. Fernando Macos David Zigler, DNI 24220133, con domicilio en Bunge 3356, Longchamps, Alte. Brown. Reclamo de ley en Alsina 915 de Burzaco. Fabián Gustavo Visser, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de PALAZZO MÓNICA BEATRIZ, DNI 12761594, (DIEGEP 5085/5545/Q599) ubicado en calle Entre Ríos 1400, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, denominados: "Jardín de Infantes Nubecitas", "Colegio Los Arenales", "Colegio Secundario Los Arenales" a Establecimiento Educativo Los Arenales S.R.L., con domicilio en Entre Ríos 1400, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo

pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-3596-0887. Fdo. Juan Ignacio Masoli. Abogado.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de IRENE ANA CLIMENT, CUIT 27-14184165-9, comúnmente denominado "Colegio Juana Azurduy", nivel inicial (DIEGEP 7389), nivel primario (DIEGEP 3574), nivel secundario (DIEGEP 7707) - ubicado en calle América N° 3351, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, a Calidez y Eficiencia S.R.L., CUIT 30-71808471-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887. Juan Ignacio Masoli, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. Cesión a Título Gratuito de Fondo de Comercio. Que LEONARDO MAURO CAPPELLACCI, DNI 24.561.884 con domicilio legal en Pelagio Luna 2676 1° C, San Andrés, cede y transfiere a título gratuito a Matías David Martínez, DNI 37.810.929, con domicilio legal en Eva Perón 6765, San Martín, el Fondo de Comercio del Rubro Comidas para Llevar/Cervecería, que gira bajo el nombre "Lo de Leo" sito en La Crujía 3301, San Andrés, pdo. San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término de Ley. Solicitante: Leonardo Mauro Cappellacci, DNI 24.561.884.-

ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535, con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, Pilar. El Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30711703213. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. LEONARDO IRRAZABAL S.A.S., CUIT 30-71660636-4 transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería sito en Estrada N° 604, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. SCHAVABBAUER MIRTA BEATRIZ, DNI 4976083, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Restaurante-Parrilla-Comidas para Llevar- sito en la calle Córdoba N° 2386, San Martín, a Marta Yubany Briceño, DNI 94534618. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN EN transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (46) Lincoln 3440, pdo. San Martín, a Huang Yanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN ROUWEN, DNI 95.734.105, representado en este acto por su apoderado Sr. Weng Qiaofeng, DNI 94.968.439, vende y transfiere a favor de Yan Shiwen, DNI 94.021.814, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Manuel De Falla N° 1570 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de Fondo de Comercio. Se comunica que el comercio Mueblería La Gloria, sito en calle Justa Lima 587 de la ciudad y partido de Zárate, cuya titularidad era del señor MENDEL FELDBERG (fallecido), paso al señor Jaime Luis Feldberg, DNI 10.393.596. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Mario Enrique Blumenkranz.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local sito en Ascasubi 1736/44, Luis Guillón, habilitado por expte. N° 5936/20, a Wei Lixin con DNI N° 95.089.399. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Laferrere. LIN GUANGPING cede habilitación a Lin Guangsheng Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuero 3655, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Villa Zagala. DOMINGUEZ STEFANIA transfiere a KE Producto S.R.L. la habilitación de fabricación de productos de panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa Zagala, partido de San Martín; reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SILVINA SUAREZ, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT número 27-21954707-8, transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emmanuel Gonzalez, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó. Gustavo Gabriel Sanz, DNI. 22158865.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN LIHUA transfiere a Hualing Mosu Comercio de autoservicio, sito en Mármol N° 4131 - San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

CONVOCATORIAS

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

MDQ ALL IN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71178455-8. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25/08/2023 a las 11 hs. en sede social de Alberti 1934 - Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2- Designación de un presidente y Director suplente para los próximos tres ejercicios.

3- Cambio de domicilio de sede social.

Carolina María Ferrero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Pórticos Amarras, estado de avance del proyecto.

3. Adaptación proyecto peine Miradores de Bahía Grande.

4. Actualización costo del proyecto, financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Nuestra Sra. Del Buen Viaje 1225, 2° A y B de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22 los días Martes, Miércoles ó Viernes en el horario de 14 hs. a 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22, cerrado el 30/12/2021.
 - 3) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el día 30/12/2022.
 - 4) Designación del nuevo Director por dos años, un director suplente por dos años y un secretario por el por dos años.
- Directorio. Carlos A. Manduci, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes (Art. 237 de la LSC), el Directorio cita en primera convocatoria a las 10 horas del día 31 de agosto de 2023, a la Asamblea Anual General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Razones por los cuales se convoca fuera de los plazos legales,
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2022 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

ago. 10 v. ago. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TRANSPORTISTA ACEITEROS DEL PARTIDO DE JUNÍN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Cámara de Transportista Aceiteros del Partido de Junín a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle 12 de Octubre 25, 2° piso, Oficina A, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Parodi Carlos Alberto, Presidente; Christian Monticelli, Abogado.

ago. 11 v. ago. 17

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de creación e integración de Subcomisiones.
5. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
6. Consideración de reglamentación relativa a costos, ingreso y uso de instalaciones por parte de los invitados.
7. Consideración de acciones de cobranza administrativas, judiciales y extrajudiciales.
9. Consideración y tratamiento de las cuestiones relativas a la planta de gas.
10. Consideración y tratamiento de los sistemas constructivos habilitados en el Reglamento de Arquitectura.
11. Consideración de solicitud de antecedentes penales de operarios limpieza y otros.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.
ago. 11 v. ago. 17

DIAGNOSTICANDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06/10/2023 a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Arana Nro. 235 de la localidad de Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Emisión de títulos accionarios.
 - 3º) Reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social. Designación de Directorio.
 - 4º) Designación de Síndicos.
 - 5º) Autorizaciones.
- Estela Haydee Fister. Autorizada.

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES Nº 18.771, Registro Provincial Nº 3736, comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2023 en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y ratificación de todo lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria.
 - 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O.
 - 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
 - 4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
 - 5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.
- Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

ago. 14 v. ago. 18

OLP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boulevard Calixto Dellepiane 655, localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
 - 2) Análisis de evolución comercial y financiera de la sociedad;
 - 3) Consideración de estados contables período 2022;
 - 4) Continuidad de la sociedad - disolución.
- Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 9 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.
- 3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.
- 4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta
- 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
- 6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias
- 7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
- 8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.

9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1º piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.

10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.
Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 14 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 (y su tratamiento tardío) y al 30/06/2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
- 4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;
- 5) Tratamiento de las renunciaciones propuestas por el Sr. Director Titular y Presidente, Carlos Esteban Castiñeyras y el Sr. Director Suplente Juan Martín Castiñeyras a sus cargos. Consideración de la gestión de los Directores salientes;
- 6) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;
- 7) Consideración, aprobación y aceptación de la propuesta realizada por parte de "Fideicomiso El Lazo" por la entrega de la parcela Parcela 1 de la Fracción VI en dación en pago.
- 8) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 30 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Suipacha 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Análisis de la sentencia dictada en los autos: "Kuehne Nagel S.A. c/Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato" (Expte. 5862/2013), y "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel S.A. (Expte. 4222/2015)".
- 3) Análisis de la resolución SIGEA 13289-36064 en el proceso de impugnación deducido por Alfa Logística S.A. del América Latina Corp, el ATA, Néstor Ameglio y Aseguradora de Caucciones S.A. Cía. de Seguros, actualmente en apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
- 4) Análisis de la necesidad de presentación en concurso preventivo de la sociedad.
- 5) Análisis y tratamiento de las funciones y desarrollo de las tareas efectuadas hasta el presente por el Lic. Mariano Casimiro en su carácter de coadministrador de la sociedad.
Fernando Ariel Soto, Presidente. Martín de Gainza, Abogado.

ago. 14 v. ago. 18

SOCIEDADES

SELGRO TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto art. 10 Ley 19.550. Selgro Tuyú S.R.L. El día 2 de abril de 2023 se produjo la renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Alisares Choque Grover como así también la cesión de capital de la sociedad, designando los nuevos socios, como Socio Gerente a la Sra. Perez Selfia. Perez Selfia, Socio Gerente, DNI 93.928.254.

GARFIN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción directorio. Garfin Agro S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 62 y Acta de Directorio N° 266, ambas del 23/03/2022 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Por un año, titulares, Presidente Stefano Garilli, CUIT 20-60304357-0, Pasaporte YB 3211551, casado, italiano, empresario, dom. Ruta 226 Km 104, Balcarce, pcia. Bs. As. - Vicepresidente Nicolo Garilli, CUIT 20-60444395-5, Pasaporte YB 8145861, casado, italiano, empresario - Director Titular Santiago Leonardo Pol, CUIT 20-26038358-9, DNI 26.038.358, casado, argentino, abogado, dom. Chubut 2350 Villa Rosa, Pilar, pcia. Bs. As. - Director Suplente Laura Elena Burgues, CUIT 27-13231077-2, DNI 13.231.077, casada, argentina, contadora, dom. calle 15 N° 686, Balcarce, pcia. Bs. As. Stefano Garilli, Presidente. Antonio P. Cafferata, Escribano.

RUMBOFISH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Zanti Rubén Carmelo, casado, argentino, 9/7/1965, comerciante, DNI 17.593.684, CUIT 20-17593684-0, domicilio Gaboto N° 3475 Piso 8 Dpto. 3, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Malvica María Carina, casada, argentina, 23/8/1970, comerciante DNI 21.760.124, CUIT 27-21760124-5, domicilio Gaboto N° 3475 Piso 8 Dpto. 3, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 7/8/2023, que sello y firmo 7/8/2023. 3) Rumbofish S.A. 4) Gaboto N° 3475 Piso 8 Dpto. 3, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletesacarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamientodeposito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividadla de comisionistas y representantes de toda operación a finrealizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propiao de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Se exceptúa el transporte público de pasajeros. B) Financiera Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo asimismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en lostérminos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; C) Mandatos y Representaciones Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención deanunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual. D) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años; 7) Cien mil pesos (\$100.000.-). 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Rubén Carmelo Zanti Director Suplente: María Carina Malvica; 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/07. Federico Poymirou, Contador Público.

VALYEDAVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Modificación del artículo 1 del estatuto por instrumento privado complementario de fecha 13/3/2023 y Modificación del artículo 5 del estatuto por instrumento privado complementario de fecha 30/6/2023. Rogelio Rivera. Contador Público.

TALLER NAVAL TRIUNVIRATO S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 7/8/2023. 1) Marcelo Daniel Formento, DNI 14.234.656, CUIT20142346568, argentino, empresario, casado, 25-3-1961, Bouchard N° 2833 de Mar del Plata; Bruno Martin Volpe, DNI 30.547.944, CUIT 20305479447, soltero, argentino, empresario, 2-12-1983, Jose Hernandez N° 1355 de Mar del Plata. 2) Taller Naval Triunvirato S.A., 3) Triunvirato N° 824, Mar del Plata, prov. de Bs. As. 4) Objeto social: Servicios mecánicos, electromecánicos, y tornería a industrias o empresas navales, automotores, viales, el diseño, construcción, comercialización, distribución, importación, exportación, reparación, mantenimiento, arrendamiento, permuta y/o modernización de todo tipo de embarcaciones navales y/o deportes náuticos, sus motores o partes de las mismas; importación, exportación, fabricación, reparación y mantenimiento de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento naval en general. Para ello podrá realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento y/o distribución de las materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y frutos relacionados con su objeto. b) Transporte: Podrá realizar el transporte general. c) Inmobiliarias: mediante la construcción, compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y d) Mandataria: realización de todo tipo de representación, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, referentes a su objeto. 5) 99 años desde insc. 6) \$100.000, 7) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 4. Director suplente: mínimo 1, máximo 5. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Marcelo Daniel Formento; Director suplente: bruno Martin Volpe; Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/7. Gabriela Izzo Contadora, Pública Nacional.

MARIO PANICHELLA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Mario Panichella e Hijos S.R.L. de fecha 8 de agosto de 2023. Socio Panichella Mariano Ezequiel, DNI: 33.557.133 posee Clave Única de Identificación Tributaria con el Nro. CUIT: 23-33557133-9. Firmado: Arturo Armando Travaglini. Contador Público.

ADMINISTRACIÓN INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. La socia Sra. García Edith Ester es titular de DNI 10.676.361 y CUIT 27-10676361-0. Carlos José Martínez. Contador Público.

IPECUS SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Pública N° 105 escribana Soledad Lupardo, Registro N° 567 del 07/08/2023, en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social y en consecuencia se reforma el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software, especialmente creación, producción, desarrollo y transformación de software de aplicaciones digitales para uso agropecuario, sus actividades conexas y complementarias; b) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software para múltiples plataformas y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello; c) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación y; d) Desarrollo, creación, fabricación, producción, industrialización, transformación, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos y dispositivos electrónicos en general; sistemas, programas informáticos, elementos, accesorios, aparatos periféricos, terminales centrales, equipos de computación y sus correspondientes accesorios y servicios necesarios para las actividades vinculadas con la informática y con los servicios de administración e implementación de sistemas de gestión agropecuaria, sus actividades conexas y complementarias. La sociedad podrá asumir el carácter de fiduciante en fideicomisos cuyo objeto sea conexo y relacionado a las actividades incluidas en su objeto social. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para la adquisición, registración, explotación de derecho sobre imagen, marcas, modelos, diseños y patentes nacionales o extranjeras, de licencias y concesiones de uso de bienes relacionados y en ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones; establecer vínculos con empresas nacionales y/o extranjeras, formar "joint-ventures" y cualquier otro tipo de acuerdos o emprendimientos empresariales; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todas las actividades que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto". Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

IPECUS SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Pública N° 105 escribana Soledad Lupardo, Registro N° 567 del 07/08/2023, en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social y en consecuencia se reforma el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software, especialmente creación, producción, desarrollo y transformación de software de aplicaciones digitales para uso agropecuario, sus actividades conexas y complementarias; b) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software para múltiples plataformas y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello; c) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación y; d) Desarrollo, creación, fabricación, producción, industrialización, transformación, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos y dispositivos electrónicos en general; sistemas, programas informáticos, elementos, accesorios, aparatos periféricos, terminales centrales, equipos de computación y sus correspondientes accesorios y servicios necesarios para las actividades vinculadas con la informática y con los servicios de administración e implementación de sistemas de gestión agropecuaria, sus actividades conexas y complementarias. La sociedad podrá asumir el carácter de fiduciante en fideicomisos cuyo objeto sea conexo y relacionado a las actividades incluidas en su objeto social. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para la adquisición, registración, explotación de derecho sobre imagen, marcas, modelos, diseños y patentes nacionales o extranjeras, de licencias y concesiones de uso de bienes relacionados y en ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones; establecer vínculos con empresas nacionales y/o extranjeras, formar "joint-ventures" y cualquier otro tipo de acuerdos o emprendimientos empresariales; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todas las actividades que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto". Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

TOSTADO DEL PILAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomás Enrique Benzaquén, argentino, DNI 36.381.994, CUIT 20-36381994-0, nacido el 15 de agosto de 1992, soltero, empresario, domiciliado en Fernando Rojo N. 576 de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires; Andrés Adalberto Aner, argentino, DNI 12.844.440, CUIT 20-12844440-9, nacido el 14 de abril de 1959, casado, abogado, domiciliado en Belgrano N° 372 de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires; 2) Esc. 278 del día 01/08/2023 3) Tostado del Pilar Sociedad Anónima. 4) Fernando Rojo N° 576 de la localidad de Capilla del Señor y partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Gastronómica: mediante la explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, delivers y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, podrá realizar además toda otra actividad anexa, derivada o

análoga que directamente se vincule a este rubro; y B) Comercial: Mediante compra, venta, consignación, y/o distribución de todo tipo de mercaderías, alimentos, bebidas alcohólicas, y sin alcohol, directamente relacionadas con su actividad gastronómica. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. Representaciones, sistema de franquicias (franchising), y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) El número de integrantes del Directorio lo fijará la asamblea ordinaria que será entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. Presidente: Tomás Enrique Benzaquén; Vicepresidente: Enrique Oscar Benzaquén, argentino, DNI 13.561.746, CUIT 20-13561746-7, nacido el 14 de agosto de 1960, casado, empresario, domiciliado en Fernando Rojo N. 576 de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Andrés Adalberto Aner; 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Presidente 10) 31 de mayo de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, agosto de 2023.

GLG 3 GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado 17/07/2023. 2) Denominación: GLG 3 Group S.R.L. 3) Socios: Gonzalez Martinez Narciso Ramon, DNI 94.273.081, CUIT 20-94273081-4, paraguayo, 9/05/1990, comerciante, soltero, domiciliado en Canadá N° 1832, Ostende, Pinamar, pcia de Buenos Aires; Gonzalez Ramos Julio Cesar, DNI 94.874.819, CUIT 20-94874819-4, paraguayo, 18/04/1990, comerciante, soltero, domiciliado en Loria N° 576, Ostende, Pinamar, pcia. de Buenos Aires, y Lezcano Augusto Ricardo, DNI 36.300.200, CUIT 20-36300200-6, argentino, 11/11/1991, comerciante, soltero, domiciliado en Bruselas 565, Ostende, Pinamar, pcia. de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociado a terceros las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, 2- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción. Mandataria: Podrá realizar, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos. Comercial: Compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos. Exportación e importación: Asesoramiento, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de bienes muebles registrables y no registrables, tradicionales y no tradicionales, máquinas, equipos, herramientas, vehículos, mercaderías, textos y tecnologías de patentes, marcas y licencias nacionales o extranjeras. Financiera: préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. 6) Capital Social: \$100.000.7) Administración y representación: uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta por todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente Lezcano Augusto Ricardo por todo el término. 8) Cierre de Ejercicio: 30/04 9) Sede Social y domicilio especial de los socios y Socio Gerente: Bruselas N° 565 entre Perú y Estrasburgo, Ostende, partido de Pinamar, pcia. de Buenos Aires 10) Fiscalización: por los socios. Autorizado según instrumento privado Matías Joel Celis. Abogado.

ARECO CAMBIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/07/2023, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo de Presidente y Director Titular del Sr. Ariel Jesús Vandoni, del Director Titular Mariano Eduardo Piazza y de Director Suplente, Sr. Gustavo Daniel Sulle; (ii) fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (iii) designar al Sr. Pablo Gabriel Del Priore como Presidente y al Sr. Ángel Lorenzo Pérez como Director Suplente; (iv) Modificar la sede social a la calle Maipú N° 242, Banfield, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Ambos directores constituyen domicilio en sede social. Martín R. Totaro. Escribano Autorizante.

TRANSPORTES PALOMO S.R.L.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Mar del Plata a los 10 días del mes de mayo del año 2023, se reúnen los socios de Transportes Palomo S.R.L. en su sede social Vertiz 5963 de la ciudad de Mar del Plata. Renuncia el Gerente Roberto Rodolfo Palomo siendo aprobado por unanimidad con la totalidad de los socios presentes. Fernanda E. Palomo. Contador Público Nacional.

ARECO CAMBIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/02/2021, se resuelve designar al Sr. Ariel Jesús Vandoni como Presidente, al Sr. Mariano Eduardo Piazza como Director titular y al Sr. Gustavo Daniel Sulle como Director Suplente. Todos los directores constituyen domicilio en sede social. Martín R. Totaro. Escribano Autorizante.

ENERMET S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 514 del 5/7/23, Manuel Pinto, 10/12/85, 37 años, comerciante, DNI 31999739, Jose Manuel Estrada 2137, Moreno, pcia. Bs. As.; María Ale Monserrat, 28/1/88, 35 años, Av. Pueyrredon 1266, piso 3, CABA, ambos arg., comerciantes y solteros. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes

actividades: A) Diseño, fabricación y montaje de carrocerías y todo tipo de equipamiento para camiones, acoplados, semirremolques, tráileres y semirremolques con frenos a aire y/o eléctricos, hidrogruas, hidroelevadores y equipamiento hidráulico, de cambio de paso de chasis de camiones y vehículos según reglamentación vigente, de ejes neumáticos y ejes direccionales de sistemas de izaje hidráulicos, electrohidráulicos y electroneumáticos de diversas aplicaciones, piezas metálicas, servicio de corte y plegado de elementos metálicos. B) Compra, venta, importación, exportación, leasing y locación de maquinarias, camiones, todo tipo de vehículos, hidrogruas, hidroelevadores, equipamiento hidráulico, equipamiento neumático, autoelevadores, palas hidráulicas, camillas de auxilio, portavolquetes, compactadoras, chapas, hierros, máquinas herramientas para el agro, de productos por cuenta y orden de terceros según su pedido y especificaciones. B) Servicio de alquiler de unidades de transporte con o sin chofer de corta, media y larga distancia, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, materiales de construcción, maquinaria pesada, cargas en general de cualquier tipo sea en el ámbito nacional e internacional, con vehículos propios o de terceros, cumpliendo las respectivas normas vigentes nacionales, interprovinciales e internacionales. C) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital. \$10000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente Sepulveda Facundo Nicolas DNI 31823227, Director suplente: María Ale Monserrat, DNI 33507412, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/8 Sede social y domicilio especial directorio designado: Valentín Gómez 577, Pque. Industrial Deca, UF 18, Haedo, Morón, pcia, Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada

SAMUEL FOOD GROUP S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 26/7/23 designó Presidente: Gonzalo Ramasko. Director Suplente: Alan Matheu. Federico Alconada, Abogado.

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria y de Directorio ambas del 15/05/2023, se designa y distribuyen los cargos por 3 ejercicios así: Presidente Marcela Adriana Romano, Vicepresidente Andrea Balestrini, Director Suplente Daniel Kocmur. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Moreno N° 850, 17° piso, departamento "C" -CABA- Valeria C. Maran, Abogada.

PARAJE LA TERESITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 2 de agosto de 2023 se modificó el artículo cuarto del contrato constitutivo, disponiéndose que los socios se obligan a integrar el saldo de capital dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato de la sociedad. Alejandra Teresita Kein, Abogada.

SETUAIN S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Gral Extraor. del 26/7/2023, se desig. Aut. y distrib. Cargos: Pte.: Gustavo Juan Lopez Setuain, Vicepte. José Pablo Mateos Dir. Titular: Rubén Daniel Giovagnoli. Dir. Suplente: Rosario Lopez Setuain. Patricia M. Palladino, Notaria.

DISTRIBUIDORA ALVAREZ DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rubén Martín Álvarez 17/12/81 DNI N° 29.154.847 soltero Urquiza 516 ciudad Tandil y Carolina María Leticia Álvarez 17/1/77 DNI N° 25.739.634, divorciada Muñiz N° 146 ciudad Tandil, argentinos y comerciantes; Inst. Priv. del 5/7/23; 99 años; \$80.000; sede: Ruta 226 y La Pampa Km. 169,800 loc. y partido Tandil; Comercial: Mercaderías, bienes, materiales y elementos relacionados con la botánica y la jardinería, fertilizantes Servicios: Producción, comercialización, administración de espacios verdes, exteriores y jardinería; asesoramiento, diseño Agropecuario: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas Elaboración de productos lácteos o de ganadería, Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura. Inmobiliaria. Financieras: Excluidas Ley 21.526. Mandatarias: Administración de empresas, propiedades urbanas o rurales y de negociación. Transporte: Cargas y servicios conexos. Fiduciaria: Administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. Adm. y repre: 1 o más gts tit y 1 a 3 suplentes, duración de sociedad; Gte. Tit. Rubén Delfino Álvarez, Gte. Sup: Rubén Martín Álvarez y Carolina María Leticia Álvarez, fisc. art. 55 lgs; 31/3. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

GRUPO UNEH S.R.L.

POR 1 DÍA - Laura Silvana Cabrera 7/3/85 Belgrano 1242 dpto. 2 ciudad Tandil DNI 31.478.364 y Emiliano Pilas 14/11/84 Richieri 240 ciudad Tandil DNI 31.227.274 ambos argentinos, solteros y comerciantes; Inst. Priv. 28/7/23; 99 años; \$2.000.000, sede: Peyrel N° 2082 loc. y partido Tandil, Estética: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, pedicure, manicure. Comercial: productos de estética, venta o alquiler de equipos de estética. Industrial: Producción, fabricación de fraccionamiento de productos cosméticos. Deporte y esparcimiento: Explotación de gimnasios, negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Inmobiliaria. Financieras: excl. Ley 21526 Constructora:

edificios, viviendas unifamiliares, oficinas, Agropecuaria: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, comercialización de cereales y oleaginosas; exportación e importación de cereales y oleaginosas, Fiduciaria: administración de emprendimientos industriales, agropecuarios, comerciales e inmobiliarios Mandatos. Adm. y repre.: 1 o más gerentes titulares y hasta 3 suplentes duración de sociedad; Ger. Tit. Laura Silvana Cabrera y Gte. Supl: Emiliano Pilas, fisc. Art. 55 lgs; 31/1. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

LUIS Y GOMEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/7/2023, se designó directorio Presidente: Juan Manuel Luis, argentino, nacido el 21/6/1975, DNI 24.694.429, Inte. Alfaro 761 Acassuso, y Director Suplente: Angela Aida Ferrari, argentina, nacida el 1/3/1949, DNI 6.044.021, Rosetti 1077 Florida: Ambos Prov. Bs. As., quienes aceptaron las cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Int. Alfaro 761, Acassuso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Luis, Presidente.

ELECTRICIDAD CANTAMESSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio de fecha 01/08/2023, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luis Alberto Cantamessa, argentino, casado, empresario, 12.345.140, nacido el 29/07/1956, 20-12345140-7, Martínez Melo 1.641, Moreno, Bs. As; Director Titular: Mariano Piaggio, argentino, soltero, empleado, 33.115.350, nacido el 17/09/1987, 20-33115350-9, Rembrandt 4.002, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As. Director Suplente: Luciana Soledad Cantamessa, argentina, casada, empleada, 28.894.055, nacida el 02/10/198, 27-28894055-5, Hernando de Lerma 3.381, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Liniers 1.060, General Rodríguez, Bs. As. Autorizado: Leandro Damián Arrieta, Abogado.

DESARROLLOS VIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios nro. 6, del 3 de agosto de 2023: Reunidos los socios Evelina Antonella Aspromonte, Marilina Anabella Aspromonte, Camila Eliana Aspromonte, Andrea Vanesa Aspromonte, Adrian Vicente Aspromonte, consideran: 1) Firmar todos los presentes el acta. 2) Renuncia a la Gerencia: Pablo Daniel Campo. Se acepta su renuncia y se aprueba su gestión por unanimidad. 2) Gerente designado: Camila Eliana Aspromonte DNI 42.934.555, CUIT 27-42934555-9 con domicilio en De la Nutria 72, Los Castores, Nordelta, fecha de nacimiento 09/10/2000, argentina, soltera, lic. en administración, quien establece domicilio especial en la sede social de la calle del Caminante N° 80, 4° piso, UF 403, Nordelta, pcia. de Buenos Aires, y declara que no se encuentra políticamente expuesta y acepta su cargo firmando al pie. Luego de deliberar los socios por unanimidad resuelven aceptar la nueva gerente designada. Dra. Josefina Ledebur, Contador Publico U.B. C.P.C.E.P.B.A. T°163 F°57 Legajo N° 423220 CUIT 27-34123855-8.-

PAMPA KANKHAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 181 del 03/08/2023 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Titular Reg. 10 partido de Junín, se constituyó una sociedad anónima denominada "Pampa Kankhal S.A." y tendrá su sede social en calle Güemes N° 465 de la ciudad de Junín, partido de Junín, prov. Bs As. Socios: Fernando José Bramajo, arg. nac. el 08/02/1969, DNI 20.653.563, casado p/n con Florencia Li Destri, CUIT 20-20653563-7, comerciante, domicilio calle Roque Vázquez N° 346 Junín y Martín Bramajo, arg. nac. el 12/05/2001, DNI 43.244.138, soltero, hijo de Fernando José Bramajo y de Florencia Li Destri, sin unión convivencial; CUIT 20-43244138-6, comerciante, con domicilio en Roque Vazquez N° 346 Junín. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comercialización y/o importación y/o exportación de productos alimenticios, cualquiera sea su tipo para consumo humano o animal; B) Elaboración y/o producción y/o conservación de productos alimenticios, tanto en plantas como en cámaras frigoríficas, su distribución, transporte, importación, exportación y/o fraccionamiento de productos alimenticios propios o de terceros; C) Servicio de compraventa, distribución de materias primas y /productos relacionados con el objeto principal. Comercialización, al por mayor y menor, consignación, importación, exportación; D) Vestimenta: Compra venta, importación, exportación, representación de toda clase de indumentaria, acopio, consignación y distribución de ropas, prendas deportivas y de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización. Incluyendo el calzados, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. E) Insumos: Comercialización, al por mayor y menor de artículos para librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorio, útiles escolares, muebles escolares, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa. F) Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá de manera directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, actuar como proveedor o contratista del estado nacional, provincial y municipal, reparticiones autárquicas, en todos los puntos enunciados en este objeto social.- Capital social: El capital social suscrito es de pesos doscientos mil (\$200.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente: Fernando José Bramajo. Director Suplente: Martín Bramajo Duración de los cargos: Tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

SICIROLI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71216947-4. Se hace saber que (i) Por Asamblea General Ordinaria unánime del 21/12/2020 se designaron autoridades: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Aita Tagle y; Director Suplente: Gonzalo María Noguear (ii) Por Asamblea General Ordinaria unánime del 17/5/2022, se designaron autoridades: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Aita Tagle y; Director Suplente: Gonzalo María Noguear. (iii) Por Asamblea General Ordinaria unánime del 19/7/2023 se designaron autoridades: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Aita Tagle y; Director Suplente: Gonzalo María

Noguer. Se deja constancia que todos los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias en Ruperto Mazza 175, Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Miguel Haslop, Abogado.

FEGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 28/04/2023. Acta 36: Renuncia Gerente Graciela Síntora DNI 5969433. Del 15/05/23 Acta 37 Se designa gerentes María Laura Gómez, DNI 28.157.663, CUIT N° 27-28157663-7, argentina, soltera, hija de José Luis Gómez y María Esther Fernández, profesional, nacida el 15 de junio de 1980, de 43 años de edad, domiciliada en Santiago Zanella 3496 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, y Fernando Luis Gómez, DNI. 25.788.338, CUIT N° 20-25788338-9, argentino, divorciado, hijo de José Luis Gómez y María Esther Fernández, profesional, nacido el 23 de febrero de 1977, de 46 años de edad, domiciliado en Santiago Zanella 3496, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, ambos con domicilio especial en sede social. Elba Llopis, Contadora Pública.-

HOME AMOBLAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 9/5/23 se designó Presidente: Néstor Fabián Segura y Dir. Suplente: Nicolás Alberto Arias. Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

ESCALANDO PROYECTOS MAC S.A.

POR 1 DÍA - Walter Matías Stricker, 23/12/82 DNI 29.538.800 casado dom. Juan Manuel de Rosas N° 2250, Country Club Chascomús ciudad Chascomus y Juan Ignacio Suarez 2/2/84 DNI 30.490.593 soltero Remedios de Escalada 242 ciudad Chascomús, argentinos y comerciales; Esc. Pca. 14/7/23; 99 años; \$100.000; sede Juan Manuel de Rosas N° 2250 U.F. 585 ciudad Chascomús; Comercial: Maquinarias viales, equipo para la construcción, mercaderías relacionadas con la actividad, rodados de cualquier tipo, automóviles, teléfonos móviles, computadoras y equipos tecnológicos Constructora: Proyecto de construcción de inmuebles, obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería, Transporte: Cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos; Mandatos: Administración de bienes y capitales de inmobiliaria, compra venta, alquiler de inmuebles; Fideicomisos: Construcción y venta de viviendas, Aserradero: Procesamiento en todas las etapas de la madera, fabricación de muebles y artículos de ebanistería; Financiera: Exclusión operaciones Ley 21.526 Industriales procesos con metales Fabricación, comercialización, exportación e importación de bebidas alcohólicas, Adm. 1 a 5 dir. titulares y suplentes 3 ejer; Repr: Presidente: Walter Matías Stricker y Dir. Sup: Juan Ignacio Suarez, fisc. art. 55 lgs; 31/5. Fdo: Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

SISTEMAS BRACOY S.A.S.

POR 1 DÍA - Cesión Acciones, Modificación contrato social, Chivilcoy, 12/11/2021, por una parte, Julián Hugo Pipolo, arg., DNI 40.581.099, CUIL 20-40581099-9, "cedente" y otra parte, María Luisa Casasco, DNI 11.701.713, CUIL 27-11701713-9, "cesionaria", convienen celebrar presente contrato cesión acciones, sociedad denominada: "Sistemas Bracoy S.A.S", CUIT 30- 71656443-2, dom. legal, Gral. Piran 52, ciudad y pdo. Chivilcoy ; "Cedente" cede, transfiere al "Cesionario", 100 % acciones, que posee de : "Bracoy Integral S.A.S.", cantidad 25.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$1,00 v/n, c/u, 1 voto p/acción, total \$25.000,00, Julián Hugo Pipolo, expresa acta constitutiva, designado administrador titular, presenta su renuncia, virtud cesión realizada, administrador titular, asumido por María Luisa Casasco, DNI 11.701.713, CUIL 27-11701713-9, arg., nac. 13/2/1957, dom. real Gral. Piran 52, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As., suscribe 100 %, capital social, acepta cargo, administrador suplente, Norma Alicia Ferro, DNI 11.307.429, CUIL 27-11307429-4, arg., nac. 9/9/1954, dom. real Paso, 866, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As., acepta cargo. Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, autorizado para presentación e inscripción ante D.P.P.J. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

INGENIERÍA GC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria publicación original 23/3/2023. Por escritura complementaria número 81 del 7/8/23 Folio 326 Registro 1243 C.A.B.A. se modificó Artículo Quinto: Se agregó la garantía de los gerentes. Integración: El saldo de integración del capital social se hará dentro del plazo de dos años desde la firma del contrato. Alexis Morenfeld, Abogado.

AUCOSMETICS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 26/07/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Julián Gabriel Tomaro, CUIT: 20-28924656-9, con domicilio en Barceló 571, cdad. Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Directora Suplente: Carolina Masini, CUIT: 27-35202108-9, con domicilio en Capdevilla 2745, Piso 1, Depto "A", C.A.B.A., los mismos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social, sita en Barceló 575, cdad. de Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Escribana.

SANICENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550 - Por Asamblea General Ordinaria del 9 de mayo de 2022 se designó como Director Titular a Canegalli Juan Manuel, DNI 23.353.655, (Presidente) y como Director Suplente a Canegalli Juan Cruz, DNI 24.256.239, por el término de 3 años: Ejercicios comerciales 2022-2023-2024. No comprendida. Roberto A. Breide, Contador Público Nacional.

LYME S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 1/8/23, Guillermo María Conell y Lorena Edith Carmona como Presidente y Direc. Supl. respectiv. Teresita I. Bello, Abogada.

MAX CONTINENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21/7/23, se designó Presidente a Marcelo Luis Alonso y Director Suplente a Gonzalo Alonso Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

LAS RAMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) David Arnoldo Libano, DNI 16.198.683; Casado en primeras nupcias con la Sra. Silvina Mercedes Rey Valzacchi DNI 16.973.891; de nacionalidad Argentina; de profesión Productor Agropecuario; con Domicilio real en Zona Rural S/N, Tres Lomas, Bs. As.; David Agustín Libano, DNI 36.721.015; soltero; de nacionalidad Argentina; profesión Ingeniero Agrónomo; con domicilio real en calle Doblaz N° 138, 6° piso, CABA C.P. 1424, Bs. As.; Pedro Radío Brandoni, DNI 34.762.864; soltero, de nacionalidad argentina; profesión Ingeniero Agrónomo; con domicilio real en la calle Roca N° 61, Pellegrini, Bs. As. y Rubén Mario Radío, DNI 12.405.409; casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Araceli Brandoni, DNI 14.247.206; de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en la calle Roca N° 61, Pellegrini, Bs. As. 2) Constituyen "Las Ramas S.A." según instrumento privado con fecha 5/6/2023, 3) Fijan domicilio legal y de sede social en la ciudad de Pellegrini, partido de Pellegrini, Bs. As., calle Roca N° 61. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta y transferencia, permuta, locación y usufructo, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles aptos para cualquier destino. Agropecuaria: cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en establecimientos y chacras propias o arrendadas, explotación de bosques y forestaciones en general. Ganadera: explotación directa e indirecta de establecimientos ganaderos para la cría, mestización y cruce de ganado de toda especie; explotación de tambos y cabañas para la producción de animales de razas en sus diversas calidades: compra, venta, importación, exportación, comercialización, producción, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino o de cualquier otra especie. Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, acopio, producción, elaboración, comercialización y distribución de toda clase de materias primas, productos, subproductos, cereales oleaginosas, forrajeras y semillas, frutos, sus derivados elaborados o semielaborados, rodados, maquinarias, agroquímicos, productos veterinarios y bienes relacionados con la agricultura y ganadería. Mandataria y de servicios: ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; gestión de negocios; prestación de servicios de consultorio y administración de proyectos agropecuarios. Financiera: la realización de actividades financieras y de inversión en toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles. Tomar dinero de terceros para la administración de proyectos productivos como siembras, cría de hacienda, producción de tambos; administración y realización de toda clase de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. 6) 99 años. 7) Pesos Cien Mil (\$100.000). Suscripción: David Arnoldo Libano, suscribe 25.000, valor nominal \$25.000,00. David Agustín Libano, suscribe 25.000, valor nominal \$25.000,00. Pedro Radío Brandoni, suscribe 25.000, valor nominal \$25.000,00. Rubén Mario Radío, suscribe 25.000, valor nominal \$25.000,00. 8) Presidente David Agustín Libano, DNI 36.721.015, Vicepresidente Pedro Radío Brandoni, DNI N° 34.762.864, Directores David Arnoldo Libano, DNI 16.198.683 y Rubén Mario Radío, DNI 12.405.409. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio. Francisco Alfredo Buyatti, Contador Público Nacional.

ALTOS DE ESPORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Altos de Espora S.A. 2) Escritura N° 424 del 6/7/2023. 3) Edgardo Cristian Oscar Muñoz Dreyer, argentino, nacido 3/7/1972, DNI 22.718.258, CUIL 20-22718258-0, ser viajante, divorciado, domiciliado en Dardo Rocha 3062, loc. Rafael Calzada, pdo. Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; y Monica Analía Muñoz Dreyer, argentina, nacida 6/1/1971, DNI 22.000.389, CUIL 27-22000389-8, farmacéutica, soltera, domiciliada en Avda. Crisólogo Larralde 2811, piso 2, Depto. "A", de Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Quienes suscriben 10.000 acciones respectivamente. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por cualquiera régimen de propiedad. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, propiedad horizontal y parques industriales. Venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros; b) Constructora: construcción de toda clase de obras y viviendas por cualquier régimen de propiedad incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales; c) Desarrolladora: desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos y suburbanos, edificios, clubes de campo y barrios cerrados por los regímenes de propiedad que correspondan, los cuales incluirán: (i) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (ii) Prestación de dichos servicios; (iii) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (iv) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (v) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural; d) Financiera: Financiar las operaciones indicadas en los incisos precedentes ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; e) Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones que se relacionen específicamente con su objeto social; y f) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. Para la realización de tal objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer

obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. 5) Duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción. 6) Capital social 1.000.000,00 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandatos de 3 ejercicios y que son reelegibles. 8) La Sociedad prescindirá de sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9) El cierre del ejercicio será el 30/6 de cada año. 10) Sede social: Avda. San Martín número 3026, localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Edgardo Cristian Oscar Muñoz Dreyer, Directora Suplente: Monica Analia Muñoz Dreyer quienes aceptan en este mismo acto los cargos. Viviana Nazmi Mateo, Escribana.

SUPERPODEROSAS 3 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 580 del 31/7/23 Curto Brisa Agostina, 13/5/03, 20 años, DNI 45005916, Remedios de Escalada 985 Merlo, pcia. Bs. As.; Mendez Micaela Agustina, 3/5/96, 27 años, DNI 39655285, Sófoeles 2132, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. Bs. As. y Mendez Florencia Emilia, 5/8/97, 25 años, DNI 40672902, Sófoeles 2132, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. Bs. As., todas argentinas, solteras y comerciantes. Duración: 99 años. Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronomía Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurantes, casas de comida, pizzerías, cafés. Mandatos y representaciones así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones. Comercial: importación y exportación, compra, venta, depósito y distribución de alimentos útiles y enseres para la actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$110.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, siendo reelegibles. Término: 3 ejercicios, Presidente: Mendez Micaela Agustina. Director suplente: Curto Brisa Agostina, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social: Rivadavia 415, Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ESTRATEGIA TRANSDIEFERR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios del 15/05/23, se designan como Gerentes a Angélica Alejandra Ferreyra, Nicolás Ezequiel Diez y Pablo Ariel Orue, quienes ratifican y aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora.

TEXTIL AMARELY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Marcelo Collado, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1972, DNI 22.974.880, CUIT 20-22974880-8, soltero, comerciante; y Patricia Noemí Basabe, argentina, nacida 15 de noviembre de 1983, DNI 30.547.325, CUIT 27-30547325-7, soltera, comerciante, domiciliado en Río Sauce Grande y Cangallo, ambos domiciliados en Barrio Amarely lote 145 de la localidad de Parada Robles, partido de Exaltación de La Cruz; 2) Instrumento privado del día 28/06/2023 3) Textil Amarely Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) 25 de Mayo N° 55, de la localidad de Parada Robles y partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Textil: Fabricación, producción, transformación, pintura, confección, estampado, teñido, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, permuta, depósito, acopio, reciclado, limpieza, transporte, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, insumos, plásticos, polietilenos, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, telas naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos, pañaleras, insumos textiles para medicina, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, mantelería, trapos, absorbentes, servilletas, toallas y pañuelos, inclusive de papel, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industria textil; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos de utilización en la industria textil; B) Servicios: mediante la realización de fletes y el transporte, en corta, media y larga distancia, distribución y logística de cargas en general y especialmente autotransporte de cargas; explotación de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afin; C) Importación y exportación: Mediante la importación y/o exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes, o en representación de cualquier entidad, de todo lo mencionado en las actividades. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración y representación a cargo de 1 ó más socios gerentes en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, gerente: Leandro Marcelo Collado; 9) Fiscalización a cargo de los socios, 10) 31 de mayo de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, agosto de 2023.

BRIANSTORM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 4/7/23, se constituyó la sociedad Brianstorm S.R.L. Socios: Moggia, Gonzalo Javier, DNI 36748527, CUIT: 20-36748527-3, soltero, argentino, nacido el 7/9/1991, con domicilio en calle Pringles

4257 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y, De Jesus Mieles, Juan Antonio, DNI 94242282, CUIT 209422823, Soltero, ecuatoriano, nacido el 13/11/1978, con domicilio en calle 3 y 133 altura 332 de la localidad y partido de Berazategui. Denominación: Brianstorm S.R.L.; Domicilio social: Pringles 4257 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral; Capital Social: es de Pesos Cien Mil (\$100.000) que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle a) Moggia, Gonzalo Javier, DNI 36748527, setenta y cinco cuotas (75) cuotas equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), y b) De Jesus Mieles Juan Antonio, DNI 94242282, veinticinco (25) cuotas equivalentes a Pesos Veinticinco Mil (\$25.000); Los socios han suscripto el total del capital social de Pesos Cien Mil (\$100.000). Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por Moggia, Gonzalo Javier con el cargo de gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades industriales y comerciales: La importación, exportación, representación, consignación, compra, venta, y distribución de artículos deportivos, relativos a armería, municiones, cuchillería, caza, pesca, camping, indumentaria, outdoors, náutica, y deportes en general y artículos de ferretería y regalo. La importación y exportación de productos agropecuarios, vitivinícolas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Gonzalo Javier Moggia, Gerente.

LOS LUPINES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70960235-3. Por Asamblea General Extraordinaria del 09/06/2021 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad (artículo 94 inc. 1° Ley General de Sociedades 19.550), designándose como liquidador y persona responsable de la conservación de los libros y la documentación societaria al Sr. Andrés Daniel Ziffer (argentino, nacido el 29/10/59, casado, licenciado en Administración de Empresas, DNI 13.512.089, CUIT 20-13512089-9, domiciliado en Monroe N° 1862, localidad de Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As.), quien constituyó domicilio especial en Carlos Gardel N° 1.050, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazábal. Abogada autorizada.

COMETTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 24/02/2023. Se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires y la reforma del artículo 1 del Estatuto. Quedando redactado de la siguiente manera. Artículo primero: Bajo la denominación Cometto S.A., la sociedad continua funcionando en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

NOVELLO FRASCHINA Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esteban Agustín Novello 23/12/73, brasileño, DNI 92.731.361 productor agropecuario y Victoria Canonico 29/7/76, argentina, DNI 25.440.689, licenciada en psicopedagogía, casados e/sí, ambos dom. Valor 1539 ciudad Tandil; Ins. priv. 31/7/23; \$12.000; 99 años; sede Valor 1539 ciudad Tandil; Agropecuaria: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, comercialización de cereales y oleaginosas; exportación e importación de cereales y oleaginosas Financieras: excl. Ley 21526. Constructora: edificios, viviendas unifamiliares, señalamientos viales, proyectar y construir montajes para obras. Inmobiliaria: operaciones con bienes inmuebles. Transporte de cargas. Comercial: bienes agrícolas, ganaderos, derivados pudiendo ejercer representaciones de los mismos Fiduciaria: administración de emprendimientos industriales, agropecuarios, comerciales e inmobiliarios; Adm. y repre.: 1 o más gerentes titulares y hasta 3 suplentes duración de sociedad; Ger. Tit. Esteban Agustín Novello y Gte. Supl.: Victoria Canonico, fisc. Art. 55 LGS.; 31/3. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

MITIDELF S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Gustavo David Quintana, casados en primeras nupcias, DNI 33.516.314 y Camila Azul Mallo, DNI 35.124.372, ambos dom. Russell 441, localid. Adrogué, part. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. domicilio social y legal en la calle Russell 441 de la loc. de Adrogué, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Mitidelf S.R.L. Administrac. Social Socia Gte. Camila Azul Mallo, constit. dom. Especial en la Sede Social Russell 441 Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As.: Obj. social: La Soc. tiene por objeto, dedic. por cta. propia, de terc. o asoc. con pers. humanas o jcas, nac. o extranj. las sig. Activ. 1) consultorios médicos, sanatorios, clínicas, quirófanos de alta y baja complejidad, centro de diag., imágenes y tratamiento, ecografías 3D, 4D y 5D y todas aquellas que la ciencia médica y/o robótica cree y se utilice con fines diagnóstico y de tratam. médico. Prestar serv. accesorios a empresas de salud, rehabilitación, fisioterapia, masajes, serv. os prof. médicos, practicas terapéuticas, sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro sistema que se establec. Capac. Indiv. o colectiva a prof. de la salud, podrá tamb, realiz. cursos, seminarios. Adm. centros mcos. asistenc., contratar serv. de la salud. Toda activ. que en virtud de la materia haya sido reserv. a prof. con título habilitante será realiz. por medio de estos para la práctica y dictado de los mismos. 2) Comercializac.: compraventa por mayor y menor, distrib. de ropa, indum. medica, quirúrg., maternal, ajuares de bebé y de pers. por nacer, acces., produc. de maternidad y crianza. Mónica V. Perrupato, Contadora Pública Nacional.

GRANDES MÁQUINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2 de abril de 2022, se designó Director Suplente del directorio a Andres Adrian Mirad, por el termino de tres años. Pergamino, 3 de agosto de 2023. Alberto O. Fernandez, Notario.

ALEPH MIDSTREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/4/23, se designó Presidente a Manuel Ernesto Aguirre y Directores Titulares a José Reynal Abbott y Javier Sebastián Rodríguez Galli y directores suplentes a Pablo Vera Pinto y Alejandro Cheriñacov. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.-

DSR ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71580806-0. Por Esc. 432 del 4/8/2023, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 19/7/2023, donde se designa al actual Directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: Germán Pablo De Sarro y Dir. Suplente: Gonzalo Javier Ruiz Esteban. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).-

PORCINOS ROTARO 432 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Daniel Taborda, domic. en Martín Rodríguez 1600, Unidad 19, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

PRESTIGIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 7/8/2023 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 137, de fecha 26 de abril de 2023, por la cual se designó el directorio Presidente: Nestor Raul Ceide, CUIT 20-07763421-6; Vicepresidente: Ariel Gaston Ceide, CUIT 20-23102988-6. Directora Titular: Lorena Ceide, CUIT 23-25130280-4. Director Titular: Pablo Agustin Ardanaz: CUIT 20-24448781-6. Director Suplente: Roxana Nasso Ceide, CUIT 27-18609535-4. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Avenida Mitre 5899, de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda. María José Vinagre, Escribana.

SAPUCAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social: Acta N° 38 de Reunión de socios del 27/07/23, con representación del 100 % del capital social, resuelve de forma unánime fijar nuevo domicilio de sede social en Alsina 85, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, modificando cláusula primera del estatuto. Javier Soriano Bouissou, Contador Público.

SABORES EMILIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/5/2023 1) Comparecen: Kevin Anzaldo Rodriguez, argentino, nacido 20/7/1995, DNI 38.941.069; Carlos Rodrigo Anzaldo Guzman, boliviano, 25/11/1990 DNI 95.798.467; ambos solteros, comerciantes, domicilio Av. del Libertador 6886, Ciudad Jardín El Libertador, localidad Loma Hermosa, partido San Martín, prov. de Bs. As. 2) Sabores Emilia S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte mayorista y/o minorista de artículos y productos alimenticios de todo tipo en particular, helados, galletitas, bebidas, productos lácteos y golosinas, y demás productos de consumo masivo y congelados. Ejercer la representación y/o mandato en el país y/o en el exterior de fabricantes de productos de consumo masivo. La compra, venta, importación y exportación de pastas, facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares de dicho rubro. 5) Capital social \$100.000 dividido 100.000 Cuotas de \$1,00 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerente: Kevin Anzaldo Rodriguez domicilio especial sede legal la cual se fija en calle Ituzaingo número 4397, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos, Abogada.

LOGIFOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 136 del 2/8/23 ante Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Pablo Sebastián Venegas, arg., DNI 30.055.232, nac. 11/1/83, solt., comerc., dom. Ángel Edelman 136 ciudad y prov. Neuquén y; Osvaldo Javier Venegas, arg., DNI 29.154.032, nac. 24/10/81, solt., comerc., dom. Juan Carlos Cruz 100, complejo "Al Río", Torre II, Piso 14°, dpto. 3, loc. y part. Vicente López, P.B.A.; constituyen "Logifood S.A.", Dom. Soc.: Juan Carlos Cruz 100, complejo "Al Río", Torre II, Piso 14°, dpto. 3, loc. y part. Vicente López, P.B.A.; Capital: \$500.000 (1000 acc. Ord. de \$500 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: almacén, supermerc., y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Alimen y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Logístic.: servic. de logística. Expo. e impo.: todo tipo de bien relac. objeto. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac., product. agropec. y aliment. Catering y Establ. Gastron.: Serv. preparac. comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Panadería: Elaborac. y comerc. de panificados. Agropec.: Explot. Establ.

Rurales, cría, mestizaci., cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Mandatar: mandato, comisión y consignac. Construct: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes. Compra, vta., papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., públic. o priv., mun., prov. o nac.. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Pablo S. Venegas, Dir. Supl.: Osvaldo J. Venegas. Fisc. Art. 55. Cierre ejerc. 30/6 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

ANDRADE Y ANDRADE CREACION DE MARCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Daniel Andrade, 14/3/67, DNI 17788112, casado, diseñador gráfico y Maria Azul Andrade, 4/06/95, DNI 38996387, soltera, empresaria; todos argentinos y con domicilio en Av. Benavidez 907, casa 6, Benavidez, Tigre, Bs. As.; 2) Esc. Privada del 7/08/23; 3) Andrade y Andrade Creacion de Marcas S.R.L.; 4) Av. Benavidez 907, casa 6, Benavidez, Tigre, Bs. As. 5) Diseño gráfico de envases, etiquetas, stands, literatura y demás materiales relacionados con tales actividades, así como todos los otros negocios afines al área de las comunicaciones de marcas. Consultoría de marcas, publicidad, promoción, relaciones públicas, investigaciones de mercado, diseño industrial de productos y envases, planificación y ejecución de programas de promoción de ventas. El estudio, asesoramiento, consultoría, diseño, desarrollo y testeo de elementos de comunicación de marcas en todos sus aspectos. Crear, diseñar, desarrollar sitios en Internet y en cualquier otra red informática existente o a crearse. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerentes Guillermo Daniel Andrade y María Azul Andrade por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

GRUPPO MARRAZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. por instrumento privado del 17/5/23 y complementaria del 27/7/2023. Se rectifica el plazo de duración de la sociedad, siendo el mismo de 50 años desde la fecha de su constitución. Bianca Zubrezki, Autorizada.

CHELALAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 24/7/2023 se designa a la socia Andrea Gorischnik, DNI 18552818, argentina, licenciada en administración, soltera, nacida el 9/9/1967, domiciliada en Libertad 964, 6º piso, depto. C, CABA) como gerente. Guillermo Castro, Contador Público.

GARCIA CAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Garcia Pirro, 10/486, DNI 32.156.406, soltero, Italia 328, ciudad Arrecifes, José Manuel Garcia, 27/7/78, DNI 26.807.333, casado, Angel Merlo 558, ciudad y Mariano Ezequiel Garcia, 21/8/80, DNI 28.044.587, soltero, Ricardo Gutierrez 149 ciudad Arrecifes, argentinos y comerciantes; Esc. Pca. 7/7/23; 99 años; sede Av. Roque Sáenz Peña 757, ciudad Arrecifes; \$100.002; Compra venta de vehículos nuevos y usados, Mandato: representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, Financiera: Expto. Ley 21.526; Leasing y fiduciante o fiduciaria contratos de fideicomiso servicios de a) Transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas logística de abastecimiento y distribución; cargas y descargas en depósitos y en general lugares de operaciones de transporte, mudanzas; Comercial: Bienes, mercaderías, automotores, mtovehículos y maquinarias agrícolas y viales; Adm.: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes 3 ejer.; Repre: Presidente: Emmanuel Garcia Pirro, Dir. Supl.: Mariano Ezequiel Garcia; Art. 55 LGS; 31/12. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

HARAUNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Del edicto publicado en fecha 16/6/2023. 1) Miguel Ángel Nazar, argentino, DNI 20.518.870, CUIT 20-20518870-4, nacido el 29/9/68, soltero, comerciante, dom. 45 N° 773. La Plata, Bs. As. M. Belén Azar, Abogada.

STONE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Martin Lucca, 14/5/85, soltero, DNI 31.538.717, Crámer 869 Dolores; Monica Liliana Sequeira, 14/1/81, DNI 29.005.665, casada, Juncal 997 Dolores y Cristian Anibal Farias, 17/1/79, casado, DNI 27.044.004, H. Yrigoyen 1149 Gral. Guido; argentinos, empleados. 2) 18/3/22. 3) Crámer 869 loc. y part. Dolores. 4) A) La prestación de servicios y tareas de control de admisión y permanencia del público en general de eventos y espectáculos musicales y artísticos; recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebran dichos eventos, espectáculos o actividades recreativas o de entretenimiento en general y en locales. Dicha actividad se prestará en el marco de lo establecido por la Ley 26370 y Decreto Reglamentario 1897/2002 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 12.297 de la provincia de Buenos Aires, brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto lícito (a excepción de transporte de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos y privados o eventos análogos. B) La instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. C) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad. 5) 99 años. 6) \$120.000. 7) Gerente Cristian Anibal Farias por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/9. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

JAN INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado complementario del 6/4/2017, se estableció que Juan Carlos Bertone es Ing. civil. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

GARUHAPE MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión, transferencia y cambio de gerencia. En contrato de cesión, venta y transferencia de fecha 19/05/2022 se instrumentaron los siguiente actos. 1) Cesión y cambio de Gerencia de la Empresa Garuhape Maderas S.R.L. por la que María Cristina Graef, Argentina, DNI 12.706.450, con domicilio en Darregueira 1.655 de Bahía Blanca, viuda, cedió al Sr. Carlos Fabián Graef las 500 cuotas parte representativas del 50% del capital social, por un valor nominal de \$500 c/u. 2) César Fabián Schulz, socio del restante 50%, acepta cesión y cambio de gerencia. 3) Se designó Gerente a Carlos Fabián Graef. 4) Como resultado de lo precedente se modificó la cláusula Quinta del contrato social. Datos de identidad: Carlos Fabián Graef, Argentino, DNI 22.587.134, con domicilio en Haití 566, Bahía Blanca, casado. César Fabián Schulz, Argentino, DNI 44.737.219, con domicilio en Darregueira 1.655 de Bahía Blanca, soltero. Luis Pascual Blanco Ilari, Abogado.-

OSCAR GOLLNITZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto privado del 5/7/2023. Oscar Alfredo Gollnitz, argentino, casado, 15/1/1957, DNI 12.651.396, domicilio real 57-2070, Necochea, pcia. Bs. As.; Graciela Edith Manazza, argentina, casada, 23/2/1962, DNI 14.832.179, domicilio real 57-2070, Necochea, pcia. Bs. As. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Promoción, realización, difusión y transmisión de diferentes formatos de estructuras terapéuticas y holísticas; b) Fabricación, comercialización, importación, exportación y venta de productos relacionados con la actividad holística; c) Prestación de servicios personales de carácter holístico en sesiones tanto individuales como grupales, presenciales o virtuales y pudiendo tener o no un carácter lucrativo; d) Capacitaciones de carácter holístico en sesiones tanto individuales como grupales, presenciales o virtuales y pudiendo tener o no un carácter lucrativo, con o sin certificación; e) Dictar cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social; f) Organización de eventos relacionados a las terapias holísticas en sesiones tanto individuales como grupales, presenciales o virtuales y pudiendo tener o no un carácter lucrativo, con o sin certificación; g) Titularidad, explotación o cesión de diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo; h) Adquisición, venta, arrendamiento, locación, construcción, permuta y administración en general de establecimientos rurales, comerciales y de toda clase de bienes inmuebles. Podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones, comerciales y de servicios necesarios, así como la firma de convenios que tiendan al cumplimiento del objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 30/11. Gerentes: Oscar Alfredo Gollnitz y Graciela Edith Manazza. Fiscalización: por los socios. Domicilio especial calle 57 N° 2070, Necochea, pdo. Necochea, pcia. Bs. As. Autorizado por instrumento privado con fecha 5/7/2023: María Victoria Aldalur, Abogada.

1170 COCUZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Osvaldo Cocuzza, 17/7/58 DNI 12506249, divorciado, empresario, Melina Sol Cocuzza, 5/5/95 DNI 39374270, soltera, comerciante, Carla Gisela Cocuzza, 26/12/86, DNI 32977611 soltera, empleada todos domiciliados Dorrego 1170, Muñiz, pcia. de Buenos Aires y Jorge Iván Figueroa 8/8/82, DNI 29733024 soltero, comerciante y domiciliado en Montevideo 59, Bella Vista, pcia. de Buenos Aires, todos argentinos 2) 28/7/23 3) 1170 Cocuzza S.R.L. 4) Dorrego 1170 Muñiz, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Fabricación, elaboración reacondicionamiento producción armado reparación, mantenimiento compra venta importación exportación permuta alquiler comisión consignación representación leasing distribución y cualquier forma de comercialización productos pertenecientes industria de la salud, alimentos y medicamentos. 6) 50 años 7) \$ 500.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/50 años 9) Gerente Juan Osvaldo Cocuzza con domicilio especial en sede social. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/7. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

UMP SOLUTIONS & SUPPLIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por adenda del 02/08/2023, se ratifica la totalidad del articulado del contrato firmado con fecha 30/06/2023 y se rectifica: a) La cláusula complementaria primera, Daniela Natalia Sanchez suscribe 26.667 cuotas, representativas de \$266.670; Diego Ariel Giles suscribe 26.667 cuotas, representativas de \$266.670; y Guido Lucas Valerio Miranda suscribe 26.666 cuotas, representativas de \$266.660; y b) El artículo tercero, donde dice "productos relacionados con la actividad principal", ahora dice: "productos relacionados con su objeto". Federico E. Olivera, Abogado.

ACUARIO BUILD S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Luis Alberti 16/2/70 DNI 21.433.762 Contador Público y María Valeria Meregalli 16/4/71 DNI 22.130.274 docente, argentinos, casados domiciliados en calle Ángel Merlo 129 Ciudad Arrecife; Esc. Pca. 26/7/23; 99 años; sede Rivadavia 54 Ciudad Arrecife; \$2.100.000; construcción y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, realización del proyecto de dirección, y asesoramiento de obras; Financiera: expto. Ley 21.526; Leasing y fiduciante o fiduciaria contratos de fideicomiso servicios de a) Transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas logística de abastecimiento y distribución; cargas y descargas en depósitos y en general lugares de operaciones de transporte, mudanzas; Adm: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes 3 ejer.; Repre.: Presidente: Gustavo L. Alberti, Dir. Sup.: María V. Meregalli; art. 55 LGS; 30/6. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

BRACOY INTEGRAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Cesión Acciones, Modificación contrato social, Chivilcoy, 12.11.21, por una parte, Julián Hugo Pipolo, arg., DNI 40.581.099, CUIL 20-40581099-9, "cedente" y otra parte María Luisa Casasco, DNI 11.701.713, CUIL 27-11701713-9, "cesionaria", convienen celebrar presente contrato cesión acciones, sociedad denominada "Bracoy Integral S.A.S.", CUIT

30- 71643566-7, dom. Legal, Gral. Pirán, 52, ciudad y pdo. Chivilcoy; "Cedente" cede, transfiere al "Cesionario", 100% acciones, que posee de: "Bracoy Integral S.A.S.", cantidad 22.600 acciones, v/n, c/u, \$1,00, 1 voto p/acción, total \$22.600,00, Julián Hugo Pipolo, expresa acta constitutiva, designado Administrador Titular, presenta su renuncia, virtud cesión realizada. Administrador titular, asumido por María Luisa Casasco, DNI 11.701.713, CUIL 27-11701713-9, arg., nac. 13/02/1957, dom. real Gral. Pirán 52, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As., acepta cargo, Administrador suplente, Norma Alicia Ferro, DNI 11.307.429, CUIL 27-11307429-4, arg., nac. 09/09/1954, dom. real en calle Paso, 866, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As., Argentina, acepta cargo.- Autorizados: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, autorizados para presentación e inscripción ante DPPJ.- Autorizada Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, a publicar Edictos ante Boletín Oficial.

AGRO PRIDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 589 del 2/8/23 Demian Fichman, arg, 3/9/82, 40 años, soltero, comercio exterior, DNI 29747030, Humberto Primo 2031, 5° piso dpto. C, CABA y Mauro Andres De Jesus, arg, 15/7/80, 43 años, casado, profesional en finanzas, DNI 28010680, Zufriategui 1010, Ituzaingó pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Aceites vegetales y animales, cereales, semillas y oleaginosas y sus derivados, agroquímicos y fertilizante, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. Todo tipo de servicios relacionados al comercio exterior, exportación e importación de mercaderías; transporte nacional e internacional por la vía aérea, terrestre, ferroviaria, fluvial y/o marítima; incluyendo agenciamiento de cargas, servicios de asesoramiento relativo a dicho transporte: almacenajes, consolidación y desconsolidación; despachos de aduana, despachos aduaneros a plaza y permisos de embarque y servicios conexos; la realización de los demás trámites aduaneros necesarios para la entrega, ingreso y/o salidas de las mercaderías transportadas; contratación de seguros; todo tipo de operaciones que deriven del objeto anteriormente mencionado y/o faciliten su concreción. Transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y/o equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, acopio, fraccionamiento, envasado, embalaje, y dentro de la actividad, la de comisionista y representante de toda actividad afín. a su vez realizan operaciones relacionadas con las actividades marítima, aérea, fluvial, portuaria y terrestre y, en especial el suministro de servicios de estibaje, manipuleo de cargas y equipajes, transporte terrestre, marítimo, y aéreo de carga; la construcción, compra, arrendamiento para su explotación de depósitos, galpones, cobertizos, atracaderos; la contratación y realización de remolques y salvatajes, operaciones de alije, carga y descarga y, en general, todas las actividades vinculadas con servicio portuario, y la actuación como agente marítimo, fluvial, terrestre y aéreo; la realización de toda clase de negocios y operaciones relacionadas con la navegación marítima y fluvial, de ultramar y cabotaje, la ejecución de consignaciones de barcos y cargas y el ejercicio de representaciones navieras.- A tal fin, La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibitivos por las leyes o por este estatuto. Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Mauro Andrés De Jesús. - Director suplente: Demian Fichman, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/4 Sede social y domicilio especial directorio designado: Boulevard Evita 53 piso 1 oficina A Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.-

CHN-ARG INTERNACIONAL TECNOLOGÍA DE ENERGÍA INTELIGENTE S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica aviso publicado el 14/10/22. Datos correctos Yi Zhuang; 12/6/86; Capital social \$ 200.000 Víctor J. Maida, Abogado.

GEBERICH S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución: Por instrumento público N° 19 de fecha 03/07/2023 se modifica el Artículo Tercero: Designación del directorio: Director Titular y Presidente: Marianela Sanchez Ressi, DNI 37.691.257, CUIT 23-37691257-4, con domicilio en calle Francia 157 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs. As. y un Director Suplente: Ilja Burtsev, Pasaporte N° KE0301691, CDI N° 20-60475049-1, con domicilio especial en calle Brown 196 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs. As. C.P. Maria Victoria Mazzeo.-

AGROPIRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 163 del 22/9/21 se protocoliza acta de Asamblea General Ordinaria N° 46 del 30/6/20, donde se designa Presidente a Ramiro Agustin Saluppo, DNI 35161490, Vicepresidente: Nadia Belen Conrath, DNI 35228057 y Director Suplente: Daniel Saluppo, DNI 21708279 por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial en Moreno y Ruta 75, ciudad y partido de San Cayetano, prov. de Bs. As. y acta de asamblea general extraordinaria N° 47 del 26/7/21 se traslada sede social a Moreno y Ruta 75, ciudad y partido de San Cayetano, prov. Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

AGRO OZCARIZ Y RENDO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial el 01/06/2023 con el N° 29517/23, página 138, se informa que la Modificación del Objeto Social se instrumentó por escritura N° 535 de fecha 10/11/22. Ricardo Bonifacio, CP.

ASSETCENTURY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 233 del 3/8/2023, se protocolizan Actas de Asamblea Gral. Ordinaria N° 15 y de Directorio ambas del 24/2/2023 por las cuales se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 2 ejercicios así: Presidente: Daiana Florencia Martínez; Director suplente: Lorena Vanesa Martínez. Ambas aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Sarmiento 549, piso 4, departamento "B", Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

FISCAL TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Inst. Privado del 13/07/23, el Sr Ferreyra José Antonio, DNI N° 18.060.096, casado en 3º nupcias con Balestra Andrea Elizabet, Tomo I, Folio 14 y Acta 27, 27/01/2017, Las Heras 715, Escobar, Buenos Aires, Argentino, 12/03/1966; La Sra. Balestra Andrea Elizabet, DNI N° 26.486.617, casada, casado en 1º nupcias con Ferreyra José Antonio, Tomo I, Folio 14 y Acta 27, 27/01/2017, Las Heras 715, Escobar, Buenos Aires, Argentina, 09/03/1978; el Sr. Ferreyra Mateo Alberto DNI N° 43.980.174, soltero, Baigorria N° 96, Escobar, Bs. As., argentino, 10/03/2002; y el Coppola Juan Pablo DNI N° 42.420.653, soltero, Alberdi N° 699, Escobar, Bs. As., Argentino, 25/03/2000; "Fiscal Tech S.R.L."; 99 años; La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización, transporte, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, franquicia, mandatos, distribución y cualquier forma de comercialización de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos. Y servicios de informática, N.C.P. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general y de equipos informáticos. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P. Ferreyra José.-

LAVADERO INDUSTRIAL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 06/07/2021. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Pablo Oscar Belcredi, DNI 18.483.590, CUIT 20-18483590-9; Director Suplente: Danila Oliveira Martins, DNI 93.930.108, CUIT 27-93930108-4, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Agustín Álvarez 39, loc. de Victoria, partido de San Fernando, pcia. de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215 CUIT 27-29319894-8 L. 33997/1.

GRUPO ALLEFER MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 01/08/2023 a) Allegretti Perez Emanuel, Argentino, médico, nacido el 18/01/1992, soltero, DNI 36.745.113, CUIT 20-36745113-1, domiciliado en calle Mitre N° 3943; de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires y b) Fernandez Juan Lucas, Argentino, médico, nacido el 17/09/1987, soltero, con DNI N° 93.755.607, CUIT 20-93755607-2, domiciliado en calle Hipólito Bouchard N° 5666 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, 1) Grupo Allefer Mar del Plata S.R.L. y tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior 2) domicilio legal calle Hipólito Bouchard N° 5666, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 3) Capital Social suscripto es de treinta mil pesos (\$30.000) 4) Designación de gerentes: La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta:- Gerente: Fernandez Juan Lucas quien constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en calle Hipólito Bouchard N° 5666, de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 5) Designación de órgano de fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios; B) Comercial; C) Financiera; Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. D) Mandataria; 7) Duración: 99 años; 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año 9) Declaran beneficiarios finales: En iguales proporciones a las cuotas suscritas: Allegretti Perez Emanuel y Fernandez Juan Lucas. el origen de los fondos aplicado a esta constitución es lícito; Y que no se encuentran en la nómina de personas políticamente expuestas, cumpliendo así con la Ley 25.246, Resol. 21/2011 de la UIF. - Soc. no comprendida. Cdr. Daniel Doladé.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI

POR 5 DÍAS - El Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" intima en el Expte. N° EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP al Sr. ENRIQUEZ EDUARDO (DNI N° 20.184.797) al recupero de los haberes percibidos indebidamente por el concepto Ajuste de Haberes, por el importe de \$17.827,73 Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Veintisiete con 73/100 centavos que deberá depositar en la cuenta fiscal 1366/6 CBU 0140999801200000136661 CUIT 30-62698339-8, en un plazo de diez (10) días remitiendo comprobante respectivo de pago a esta jurisdicción haciendo mención específica del Expediente EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP, bajo apercebimiento de dar intervención al Fiscal de Estado. La Plata, 10 de mayo de 2023.

Gisela Bernabe Cervera, Directora.

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-73411/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 284, Parcela 16, pda. 28740.

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 284, Parcela 17, pda. 28741.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73880/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 345, Parcela 19, Partida 22467.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74826/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 40, Fraccion 2, Parcela 1, pda. 35311

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82112/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 01, Parcela 01, Partida 33367

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 01, Parcela 28, Partida 33366.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82117/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, Parcela 13, pda. 26240

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82124/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 U, Parcela 8, pda. 65889

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82129/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 23, pda. 22769.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82132/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 199, Parcela 19, Partida 35147.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82291/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 01, Partida 35571

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 02, Partida 35572

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 03, Partida 62957

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 24, Partida 62970

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 25, Partida 62971.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82293/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 176, Parcela 22, pda. 68743

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82363/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 6, pda. 29819

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 7, pda. 29820

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82383/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 A, Parcela 08, Partida 10371.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82395/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 50, Parcela 19, pda. 17772

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 50, Parcela 20, pda. 17773

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82396/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4A, pda. 65730

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4C, pda. 65732

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1C, pda. 65729

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1A, pda. 3781

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 3, pda. 65733

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4B, pda. 65731

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 2, pda. 2034

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1B, pda. 65728

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 05, Partida 38020

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 06, Partida 38021

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 07, Partida 38022

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 08, Partida 38023

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 09, Partida 38024

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 10, Partida 38025

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 11, Partida 38026.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Evaristo Carriego 66, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 10, 063-80368-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 212 del año 1948 a nombre de ALFONSO GOMEZ LLUECA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Liniers 1591, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzano 93 A, Parcela 15 B, Partida Inmobiliaria 063-159503-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción en la matrícula 98692 del año a nombre de OLIVERA MARIA DOLORES, OLIVERA JOSE RAMON Y OLIVERA MARIA ROSA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

ago. 10 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deuda en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06473/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
374-A-14°	CRUZ MONICA BEATRIZ	29/09/2007 29/09/2015	CRUZ NORMA ESTER	POSTA DE YATASTO 1710	MERLO
356-A-14°	GONZALEZ JOSE MANUEL	18/12/2007 18/12/2017	GONZALEZ ANDRES MIGUEL	BARTOLOME MITRE 1102	SAN A.DE PADUA
377-A-14°	IBARROLA LIBRADA MABEL	08/01/2008 08/01/2016	BALMACEDA DIEGO MARCELO	JOSE MARTI 3040	MERLO
001BIS-A-14°	ESCOBAR BRISA AGUSTINA	09/01/2008 09/01/2013	ESCOBAR EZEQUIEL MARIA	FRESCO 786	MARIANO ACOSTA
003BIS-A-14°	N.GOMEZ	10/01/2008 10/01/2013	GOMEZ JUAN CARLOS	PEARSON Y BELTRAN	MERLO
244-A-14°	ZUBIRIA NORMA ELENA	11/01/2008 11/01/2015	RUIZ JULIO CESAR	CHILE 1016	LIBERTAD
004BIS-A-14°	ENCINAS N.	15/01/2008 15/01/2013	ENCINAS ROMANO JUAN CARLOS	AZARA 053	MERLO
005BIS-A-14°	OJEDA MARCOS GONZALO	15/01/2008 15/01/2013	OJEDA JUAN MARCOS	TERRERO 3198	MERLO
006BIS-A-14°	OYOLA AGUSTIN ALEJANDRO	18/01/2008 18/01/2013	OYOLA ROXANA INES	CARDENAS 0994	MERLO
008BIS-A-14°	HERRERA PRISCILA LUDMILA	29/01/2008 29/01/2013	PERES CLAUDIA	EINSTEIN 4179	MERLO
009BIS-A-14°	ROMERO N. MASCULINO	29/01/2008 29/01/2013	ROMERO LURDES	MONTALVO 1131	MERLO
011BIS-A-14°	PEREZ TOBIAS NICOLAS	30/01/2008 30/01/2013	PEREZ ANTONIO VICTOR	CURAPALIGUE 1150	MERLO
013BIS-A-14°	CASTRO N. MASCULINO	31/01/2008 31/01/2013	CASTRO EZEQUIEL FABIAN	LOS JACINTOS Y JONTE	MERLO
014BIS-A-14°	N. FRANGELLA	04/02/2008 04/02/2013	FRANGELLA FERNANDO JOSE	AGUADO 01807	MERLO
015BIS-A-14°	GUZMAN N. FEMENINO	07/02/2008 07/02/2013	GUZMAN CONDORI ALEJANDRA	LAS HERAS 00455	MERLO
016BIS-A-14°	IBARRA N. MASCULINO	07/02/2008 07/02/2013	IBARRA RAMON ANDRES	CHOCANO 0650	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

017BIS-A-14°	BRANDAN N. FEMENINO	12/02/2008 12/02/2013	BRANDAN LUIS ANGEL	MENDELZON 510	MERLO
012BIS-A-14°	AVILA BIANCA ORNELLA	01/02/2008 01/02/2013	AVILA IRMA DANIELA	CARCABALLO 01500	MERLO
018BIS-A-14°	ZANE PIRIZ ALEJO	19/02/2008 19/02/2013	ZANE VICTOR FRANCISCO	EL MATRERO 2140	MERLO
023BIS-A-14°	N GUITARD	22/02/2008 22/02/2013	BELIZAN CLAUDIA RAQUEL	CHAPARRAUGE 882	MERLO
249-A-14°	BARRIOS MARCOS SANTA CRUZ	26/02/2008 26/02/2013	BARRIOS CEFERINA	COLETA RIO DE LA PLATA	QUILMES
024BIS-A-14°	SANCHEZ IRIS NATASHA	29/02/2008 29/02/2013	SANCHEZ CATALINO HORACIO	CONESA 2572	PONTEVEDRA
025BIS-A-14°	GODOOY ESEQUIEL	03/03/2008 03/03/2013	FRANCO J CRUZ GODOOY	FILIBERTO 1812	MERLO
021BIS-A-14°	MINA N	06/03/2008 06/03/2013	MINA JUAN EDUARDO	IBERA 2924	MARIANO ACOSTA
022BIS-A-14°	GUTIERREZ N. MASCULINO	06/03/2008 06/03/2013	GUTIERREZ OSCAR ALBERTO	BELLINI 1650	LIBERTAD
376-A-14°	BERNARDIN LUZ	08/03/2008 08/03/2013	SALGADO ISABEL ANGELICA	ANTEZANA 515	MERLO
027BIS-A-14°	MACHADO BENITEZ MILAGROS AILEN	10/03/2008 10/03/2013	MACHADO MARTA	UGARTE 1963	LIBERTAD
029BIS-A-14°	ALFONZO GONZALEZ VALENTIN EZEQUIEL	12/03/2008 12/03/2013	ALFONSO BERNABE ELIAS JONATAN	LAS RETAMAS 543	MERLO
030BIS-A-14°	VEGA PRISCILA NAIARA	14/03/2008 14/03/2013	VEGA LEONARDO ADRIAN	MERCEDES 3425	MARIANO ACOSTA
034BIS-A-14°	SEGOVIA N (MASCULINO)	16/03/2008 16/03/2013	SEGOVIA MARCELO SEBASTIAN	CASTELLANOS 530	MERLO
032BIS-A-14°	MACHADO MILAGROS	19/03/2008 19/03/2013	MACHADO JUAN MIGUEL	CASTELAR 2540	MERLO
033BIS-A-14°	MACHADO ROMAN	19/03/2008 19/03/2013	MACHADO JUAN MIGUEL	CASTELAR 2540	MERLO
037BIS-A-14°	ROMERO JULIETA LUDMILA JOHANA	29/03/2008 29/03/2013	MOREIRA ANDREA ALEJANDRA	CARDENAS 1999	MERLO
039BIS-A-14°	CASTRO DAFNE DAIANA	30/03/2008 30/03/2015	CASTRO GUILLERMO RAFAEL	RAMALLO 2226	MERLO
040BIS-A-14°	POGONZA N.N. THIAGO JOAQUIN	30/03/2008 30/03/2013	POGONZA EDUARDO JAVIER	JOSE MARTI 3875	MERLO
378-A-14°	PAIVA LUIS ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	LESCANO NANCY BEATRIZ	P DE YASTASTO 1420	MERLO
042BIS-A-14°	N.N. FALCON	08/04/2008 08/04/2013	FALCON GALEANO ELVIO	BULNES 530	MARIANO ACOSTA
045BIS-A-14°	N. VALLEJOS	21/04/2008 21/04/2013	VALLEJOS JUAN CARLOS	ARCOS 183	MERLO
049BIS-A-14°	VALENTINA AQUINO	26/04/2008 26/04/2013	AQUINO ANTONIO ALBERTO	PAYRO 4035	MERLO
050BIS-A-14°	AQUINO N. (MASCULINO)	26/04/2008 26/04/2013	AQUINO ANTONIO ALBERTO	PAYRO 4035	MERLO
051BIS-A-14°	FERNANDEZ VALENTINA ILONA	04/05/2008 04/05/2013	FERNANDEZ FERNANDO	P DE YASTASTO 483	MERLO
053BIS-A-14°	MEDINA PISTAN ANGELES LUCIA	10/05/2008 10/05/2013	MEDINA HECTOR	ALEJANDRO DUMAS 1838	MERLO
054BIS-A-14°	ABIGAIL PINTOS	12/05/2008 12/05/2013	SEGOVIA MARIA EVA	IBERA 4589	MARIANO ACOSTA
055BIS-A-14°	RILO MICAELA VALENTINA	13/05/2008 13/05/2013	RILO OMAR SEBASTIAN	VIDT 6019	MERLO
056BIS-A-14°	FIORINE N.	13/05/2008 13/05/2013	FIORINI MIGUEL ANGEL	LA PINTA Y CANADA	MARIANO ACOSTA
057BIS-A-14°	FLORES N.	14/05/2008 14/05/2013	CELIS MARCELA PATRICIA	ARGENTINA 6336	PONTEVEDRA
059BIS-A-14°	PINTOS MILAGROS	15/05/2008 15/05/2013	PINTOS MARIA DEL CARMEN	ROSALES	MARIANO ACOSTA
061BIS-A-14°	FREDES MENDEZ CONCEPCION DE LOS ANGELES	16/05/2008 16/05/2013	FREDES JUAN CARLOS	LOS LOTOS 502	MARIANO ACOSTA
063BIS-A-14°	ALFONZO CAMILA	20/05/2008	ALFONZO ADRIAN	LAS RETAMAS 543	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

MILAGROS		20/05/2013			
065BIS-A-14°	FIORINE N.	13/05/2008 13/05/2013	FIORINI MIGUEL ANGEL	LA PINTA Y CANADA	MARIANO ACOSTA
066BIS-A-14°	CASTEL ANGEL	25/05/2008 25/05/2013	CASTEL FERNANDEZ PABLO	MERCEDES 4071	MARIANO ACOSTA
067BIS-A-14°	GOMEZ N	26/05/2008 26/05/2013	MARTIN IRMA ALEJANDRA	FRAGA ACEBAL	MERLO
070BIS-A-14°	N. GOMEZ	29/05/2008 29/05/2013	CONTRERA JUANA ROSA	VENECIA 1379	MERLO
072BIS-A-14°	N. PEREZ	31/05/2008 31/05/2013	VILLALBA MARIA CRISTINA	FRAGA 3991	MERLO
074BIS-A-14°	NOGUERA ALEXI RAMON	06/06/2008 06/06/2013	ESCOBAR GRISELDA ISABEL	PERGAMINO 1248	MERLO
075BIS-A-14°	RIOS THIAGO TOBIAS ELIEL	06/06/2008 06/06/2013	BARNES SANDRA MABEL	FILIBERTO 1845	MERLO
076BIS-A-14°	MELIAN NATANAEL DAVID	09/06/2008 09/06/2013	MELIAN ARIEL	MURATORE 896	MERLO
077BIS-A-14°	ALVAREZ DAYRA XIOMARA PAOLA	14/06/2008 14/06/2013	ALVAREZ EDUARDO JOSE	PIZARRO 030	MERLO
081BIS-A-14°	OJEDA JUAN NICOLAS	18/06/2008 18/06/2013	FERREYRA RUBEN ALBERTO	JULIO ROCA 855	SAN A.DE PADUA
082BIS-A-14°	MEDINA PISTAN ANGEL	20/06/2008 20/06/2013	MEDINA HECTOR HUGO	DUMAS 1838	MERLO
083BIS-A-14°	CORDOBA MERCADER TIAGO	20/06/2008 20/06/2013	MERCADER MARIA BELEN	ALVAREZ JONTE 2138	MARIANO ACOSTA
084BIS-A-14°	CALDERON ADRIAN ADOLFO	20/06/2008 20/06/2018	FERREYRA VERONICA BELLA ROSA	RODO 238	PONTEVEDRA
085BIS-A-14°	GAUNA ESTEFANI AYLEN	22/06/2008 22/06/2013	GAUNA SILVIA SUSANA	UGARTE Y AYOUMA 2400	LIBERTAD
086BIS-A-14°	LAUTARO ABREGU	23/06/2008 23/06/2013	ABREGO JULIO CESAR	FORES 1540	LIBERTAD
147-A-14°	POKRZYWA LADISLADA CATALINA	27/06/2008 27/06/2013	LIPUSCAK YOLANDA	CALLE 27 Y44	NAVARRO
181-A-14°	AGUIRRES GABRIEL ANDRES	02/07/2008 02/07/2015	PARKINSON PATRICIA	PEYRET 2740	MERLO
054-A-14°	DIAZ VELEZ JUANA MARIA	08/07/2008 08/07/2013	SALVADOR CHRISTIAN	TALA 960	MERLO
094-A-14°	ALMIRON JORGE MARIO	28/03/2009 28/03/2019	ALMIRON ROLANDA MARIA LUJAN	CARABAJAL 1836	LIBERTAD
084-A-14°	SANPARISI ADA CELIA	08/04/2009 08/04/2016	BERTHUD DAMIAN	CORRIENTES 7751	SAN A.DE PADUA
379-A-14°	PEREZ NELLY ELIZABETH	07/12/2011 07/12/2018	QUIROGA CLAUDIO FABIAN	GAVILAN Y A. JONTE 775	MERLO
380-A-14°	GUTIERREZ DORA ESTER	07/12/2011 07/12/2016	ALONSO RICARDO CASIMIRO	NOBEL 1298	SAN A.DE PADUA
389-A-14°	CERDAN RAMON	07/12/2011 07/12/2018	CERDAN ABEL	ALVARADO 6411	PONTEVEDRA
388-A-14°	MU#OZ ANDRES CRISTOBAL	10/12/2011 10/12/2016	MU#OZ GABRIEL FABIAN	SARGENTO CABRAL 465	SAN A.DE PADUA
387-A-14°	JOSE MANUEL TAMINI BRAVO MARINA PETRONA	10/12/2011 10/12/2020	TAMINI YOLANDA AVELINA	TURQUIZ 3139	ITUZAINGÓ
393-A-14°	MIRAGLIA JOSE JORGE	10/12/2011 10/12/2020	MIRAGLIA ARTURO CARLOS	DORREGO 393	MERLO
383-A-14°	BRANDAM VALERIA LILIANA	11/12/2011 11/12/2016	GOMEZ CRISTINA	AMADEA SABATINI 1227	LIBERTAD
394-A-14°	DOMINGUEZ MARIA ELISA	12/12/2011 12/12/2016	GONZALEZ JOSE DAVID	BULNES 3022	MERLO
382-A-14°	TORREZ CECILIA	13/12/2011 13/12/2018	TOLABA SILVIA GRACIELA	EUROPA 395	LIBERTAD
395-A-14°	MONZON NICANDRO	12/12/2011 12/12/2016	ROMERO JUAN ANASTACIO	NOBEL 1243	SAN ANTONIO DE PADUA
384-A-14°	VILLALVA ELVIO	12/12/2011 12/12/2016	VILLALBA CRISTINA ALEJANDRA	DEMOCRACIA 506	MERLO
396-A-14°	FERREYRA MANUEL	25/12/2011 25/12/2016	DENINGMARIA DANIELA	PEDRO NOLASCO FLORES 1286	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

397-A-14°	CABALLERO ROSARIO DIEGO	27/02/2012 27/02/2019	CABALLERO JOSE RAMON	MALBRAN 4446	PONTEVEDRA
189BIS-A-14°	BETHOUD SILVIA ALEJANDRA	23/01/2013 23/01/2018	BERTHOUD ANA MARIA	CORRIENTES 077	SAN ANTONIO DE PADUA
231BIS-A-14°	AVENDAÑO DURAN ORLANDO ANGEL	23/01/2013 23/01/2020	AVENDAÑO MORALES ORLANDO ANTONIO	JOSE MARTI 970	MERLO
210BIS-A-14°	CABRERA JUANA MARIA	23/01/2013 23/01/2018	DOMINGO MARIA TERESA	PRIMERO DE MAYO 236	MERLO
252BIS-A-14°	COSTA ADOLFO EDUARDO ANTONIO	25/01/2013 25/01/2020	COSTA DORA ISABEL	RODUEY 7562	GREGORIO LAFERRERE
263BIS-A-14°	CABRERA ERNESTO ISIDORO	28/01/2013 28/01/2018	CABRERA MARIA ALEJANDRA	CRAMER 1445	LIBERTAD
010BIS-A-14°	CODINA PERG NAIRA YASMIN	14/02/2013 14/02/2018	CODINA CRISTIAN RUBEN	PIEDRABUENA Y A THOMAS 2007	MERLO
078BIS-A-14°	MERELES CORREA FLORA NELIDA	24/03/2013 24/03/2018	MERELES SOSA MARCIAL	CANTILO 1800	LIBERTAD
357BIS-A-14°	MIGUEZ CELIA BLANCA	27/03/2013 27/03/2018	SOMBRA ANGEL RAUL	PASCO	MERLO
038BIS-A-14°	ROBLEDO N.	02/05/2013 02/05/2018	DURAN HECTOR EDUARDO	RAWSON 4239	MERLO
048BIS-A-14°	N.N ROJAS	19/05/2013 19/05/2018	ROJAS DANIEL ALEJANDRO	FAMATINA 197	MERLO
047BIS-A-14°	LOBOS ALEX DANIEL	19/05/2013 19/05/2018	VELA JORGE DANIEL	EGIPTO 689	LIBERTAD
062BIS-A-14°	VILLALBA CAMILA AGOSTINA	11/06/2013 11/06/2018	HUERTA OLAVE LUXIELA ISABEL	COSTA RICA Y MEXICO	LIBERTAD
080BIS-A-14°	N. QUINTANA	20/08/2013 20/08/2018	QUINTANA LUCAS MATIAS	GRIVEO 706	LIBERTAD
398-A-14°	MEO JUAN	30/08/2013 30/08/2018	SARANDON JUAN CARLOS	CUYO 1747	ITUZAINGÓ
024-A-14°	BARBA MARIA CRISTINA	30/05/2014 30/05/2019	BAUMOGANTNER AURELIO	GUEMES 2917	MERLO
127-A-14°	FREDE LEONOR ADELA	10/07/2014 10/07/2019	RUIZ ALBERTO EZEQUIEL	AMPERE 3419	MERLO
044BIS-A-14°	JIMENEZ MARTINA LEONOR	24/07/2014 24/07/2020	MERCADO VANESA LUJAN	DEMOCRACIA 925	MERLO
052BIS-A-14°	ULMAN TIARA VALENTINA	27/08/2014 27/08/2019	BARRAZA INES BEATRIZ	JUAN XXIII 1148	LIBERTAD
171-A-14°	ORTIZ CARLOS WALTER	01/09/2014 01/09/2019	ORTIZ MONICA ESTHER	COGLIATTI 4047	CASTELAR
194-A-14°	GONZALEZ LUCIANA ADELAIDA	09/10/2014 09/10/2019	RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA	PIEDRAS 1346	MERLO
086-A-14°	MEZA ANASTACIA	24/10/2014 24/10/2019	AGUIRRE VICTORINA	SICA 3229	PONTEVEDRA
113-A-14°	CANO BERNABE FAUSTINO	06/11/2014 06/11/2019	CANO OSCAR MARTIN	ALEM 3593	MERLO
111-A-14°	AIS CLARA	19/11/2014 19/11/2019	BUJBINDER ERNESTO MARIO	AZARA 979	MERLO
079BIS-A-14°	N. GALEANO	26/02/2015 26/02/2020	GALEANO FERNANDO PEDRO MIGUEL	RICHERI 837	PONTEVEDRA
123-A-14°	NAVARRO LUISA	10/06/2015 10/06/2020	PORTILLO MARIA MAURICIA	33 ORIENTALES 1804	CAPITAL FEDERAL
095-A-14°	ASEVEDO MARIA TRINIDAD GRANADO ORLANDO DEL VALLE	20/06/2015 20/06/2020	GRANADO JORGE ORLANDO	ALBARI/O 2460	MERLO
035BIS-A-14°	AYALA DANIELA ELISABETH	27/03/2008 27/03/2013	ROMAN MARIA ESTHER	WARNES 790	LIBERTAD
009-A-14°	OTAZUA VICTOR MANUEL	06/07/2007 06/07/2018	SANCHEZ ACCELIA ANGELICA	FAMATINA Y CAMPICHUELO	MERLO
110-A-14°	POLTI MARIA ESTHER	14/07/2007 14/07/2019	MEDINA SANDRA MABEL	MONTIEL 4200	PONTEVEDRA
232-A-14°	PAEZ ANGELICA ESTER	31/07/2007 31/07/2014	CABRERA FACUNDO HECTOR	ANCON 3348	MERLO
274-A-14°	ESQUIBEL LUCIA LORENA CHALELA MAGDALENA	30/08/2007 30/08/2020	CHALELA ELSA BEATRIZ	CUBA 2166	LIBERTAD
318-A-14°	PEREZ NICOLAS DAMIAN	06/09/2007 06/09/2019	PEREZ HECTOR NICOLAS	PITAGORAS 723	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

278-A-14°	SANCHEZ MARIA MAGDALENA	08/09/2007 08/09/2014	MUJICA ARIEL GUSTAVO	JULIAN CASTRO 1485	MERLO
323-A-14°	BIBILONI VERONICA	09/09/2007 09/09/2019	NU#EZ MELISA	PACHECO 1010	ITUZAINGÓ
372-A-14°	GRANIZO EDESIA ANTONIA	23/09/2007 23/09/2017	FREGENAY MIGUEL BENITO	SANTIAGO DEL ESTERO 2711	MERLO
200-A-14°	GOMEZ JUAN RAMON	14/09/2015 14/09/2020	SALTO HAYDEE	COSSIA 343	MERLO
116-A-14°	FLAMINI EDGARDO ANGEL	20/09/2015 20/09/2020	BIASIOILLI FERNANDA ISABEL	PAMPA 443	MERLO
004-A-14°	FERNANDEZ RUBEN ANTONIO	20/09/2015 20/09/2020	IBARRA GRACIELA	CUENCA 2287	LIBERTAD
218-A-14°	MALDONADO MERCEDES DEL VALLE	01/10/2015 01/10/2020	SANTILLAN CARLOS FERMIN	ARRIOLA 1933	MERLO
367-A-14°	METZLER NORBERTO JOSE	13/10/2015 13/10/2020	METZLER NATALIA VANESA	NOBEL 1050	MERLO
168-A-14°	RODRIGUEZ MANUEL ORLANDO GOMEZ SEFERINA	03/11/2015 03/11/2020	TOGNOLI MARIA CEFERINA	LAS MAGNOLIAS 461	MARIANO ACOSTA
135-A-14°	CORPUS PASCUAL BAILON	27/11/2015 27/11/2020	CARPUS ENRIQUE MANUEL	LUIS VERNET 3841	LIBERTAD
011BIS-B-14°	ESQUIVEL N.	17/07/2008 17/07/2013	ESQUIVEL NESTOR HUGO	EIFFEL 690	MERLO
012BIS-B-14°	N.CASTA#O ANTONELA	20/07/2008 20/07/2013	CASTA#A JUAN CARLOS	HABARATO 860	MARIANO ACOSTA
013BIS-B-14°	PEREZ SHARON DENICE	22/07/2008 22/07/2013	ROMAN ALEJANDRA BEATRIZ	AZURDUY 1458	MERLO
015BIS-B-14°	POGONZA LILA NATACHA	26/07/2013 26/07/2020	POGONZA HORACIO OSCAR	HELVECIA Y MADERNA	LIBERTAD
017BIS-B-14°	VARAS MILAGROS MORENA	30/07/2008 30/07/2013	VARAS ASERGIO JAVIER	12 DE FEBRERO 1219	MERLO
018BIS-B-14°	FUENTES BRITZ SABRINA LUDMILA	02/08/2008 02/08/2013	FENTES LUCAS SANTIAGO	JONTE Y CAMPANILLAS	MERLO
019BIS-B-14°	N. DI BENEDETTO	05/08/2008 05/08/2013	DI BENEDETTO MARIO GASTON	PEDRIEL 2747	MERLO
021BIS-B-14°	SOTO ISAIAS AGUSTIN	11/08/2008 11/08/2013	SOTO ANGEL OMAR	CARRAFA 1289	MERLO
022BIS-B-14°	MENAPACE MALENA	13/08/2008 13/08/2013	DUARTE MARIA	DEL CAMPO 3371	MERLO
024BIS-B-14°	FIGUEROA HECTOR GABRIEL	20/08/2008 20/08/2013	FIGUEROA HECTOR FABIAN	CACHEUTA 889	MERLO
025BIS-B-14°	N. SANFILIPPO	22/08/2008 22/08/2013	SANFILIPPO PEDRO JOSE	R. BALBIN 8858	MERLO
031BIS-B-14°	N VASQUEZ	17/09/2008 17/09/2013	VASQUEZ JULIO CESAR	AV DORREGO 972	CAPITAL FEDERAL
032BIS-B-14°	N VASQUEZ	17/09/2008 17/09/2013	VASQUEZ JULIO CESAR	AV DORREGO 972	CAPITAL FEDERAL
015-B-14°	ORTIZ CESAR DANIEL	26/03/2009 26/03/2018	ORTIZ WALTER FABIAN	BACH 3548	MERLO
029-B-14°	DOUR JORGE FERNANDO	10/04/2009 10/04/2017	DOUR JORGE ALEJANDRO	DORREGO 761	MERLO
055-B-14°	GORDI ANDRES MARTIN	21/04/2009 21/04/2019	VERGARA NELIDA MABEL	ACOYTE 641	MERLO
118-B-14°	PERALTA MARTA GRACIELA	22/04/2009 22/04/2019	GOMEZ LILIANA ESTHER	AGUIRRE 963	LIBERTAD
033BIS-B-14°	N DIAZ	26/04/2009 26/04/2014	LUGO AMARILLA EVANGELISTA	MALDONADO 2345	PONTEVEDRA
034BIS-B-14°	FERREYRA N.	26/04/2009 26/04/2014	FERREYRA GABRIEL HECTOR	PEDERNERA 994	MERLO
036BIS-B-14°	SANCHEZ ROCIO	27/04/2009 27/04/2014	RUIZ PABLO PEDRO	BACH 2564	MERLO
095-B-14°	GONZALEZ HAYDEE BEATRIZ	30/04/2009 30/04/2017	NEGRUZZI JORGE RAUL	CAMPORA 1275	MERLO
040BIS-B-14°	N. ESCOBAR	30/04/2009 30/04/2014	SALGADO CATALINA HAYDEE	ABRAMO 0176	LIBERTAD
166-B-14°	FLORES DELFINA	01/05/2009 01/05/2014	DOMINGUEZ DORA ESTER	BOYACA 2179	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 14 de agosto de 2023

041BIS-B-14°	ESCALANTE N	09/05/2009 09/05/2014	ESCALANTE SERGIO DE JESUS	TARIJA Y DEAN FUNES	MERLO
135-B-14°	LEGUIZAMON M MAGDALENA	12/05/2009 12/05/2016	CORREA HUGO EDUARDO	CARRIEGO 197	LIBERTAD
154-B-14°	LEDESMA ROSA ANONIA	15/05/2009 15/05/2014	CARLOS ENRIQUE DANIEL	DE PARDO 2748	ITUZAINGÓ
044BIS-B-14°	NN AKERMANN	19/05/2009 19/05/2014	AKERMANN HECTOR OMAR	CASTELAR 2420	MERLO
046BIS-B-14°	AGUILAR KEVIN	20/05/2009 20/05/2014	AGUILAR VIVIANA CRISTINA	CORVALAN Y D ALVAREZ	MERLO
048BIS-B-14°	LOPEZ MAURICIO NICOLAS	23/05/2009 23/05/2014	LOPEZ MATILDE DOLORES	BERLIN 4565	LIBERTAD
049BIS-B-14°	RIFO SEBASTIAN	25/05/2009 25/05/2014	RIFO YONAHTAN	BRIAN 1228	SAN ANTONIO DE PADUA
052BIS-B-14°	BALALI AGUSTIN	30/05/2009 30/05/2014	BALALI VANESA	DONOFRIO 1851	LIBERTAD
051BIS-B-14°	BALALI BENJAMIN	30/05/2009 30/05/2014	BALALI VANESA	DONOFRIO 1851	LIBERTAD
053BIS-B-14°	LEGUIZAMON CANDELA ADRIANA	30/05/2009 30/05/2014	DIAZ MANUEL TEODORO	PORTELA 5100	PONTEVEDRA
206-B-14°	CABRAL NELIDA DELIA	01/06/2009 01/06/2018	GONZALEZ ANIBAL RENE	CRAMER 1236	MERLO
056BIS-B-14°	N.N ROLDAN	03/06/2009 03/06/2014	ROLDAN DANIEL OMAR	KOCH 2221	MERLO
159-B-14°	PORTILLO CONCEPCION	03/06/2009 03/06/2020	AGUIRRE OSCAR LUIS	CENTENO 3246	MARIANO ACOSTA
058BIS-B-14°	CAMACHO LEO ISMAEL	05/06/2009 05/06/2014	CAMACHO LEO MIGUEO	25 DE MAYO 3561	MERLO
059BIS-B-14°	N. FLORES	05/06/2009 05/06/2014	FLORES GUSTAVO MIGUEL	CENTENO 2868	MARIANO ACOSTA
269-B-14°	VERON GABINO ALFREDO	06/06/2009 06/06/2016	VERON MARIA GLORIA	CAFERATTA 2885	VILLA CELINA
251-B-14°	RUIZ ROSENDO	08/06/2009 08/06/2019	VIVERO FLORENTINA	WASHINGTON 1180	MERLO
230-B-14°	BUSTOS EUFEMIA DEL CARMEN	08/06/2009 08/06/2017	MERCADO NORMA BEATRIZ	BOEDO 580	MERLO
215-B-14°	PALAVECINO MIGUEL ANGEL	11/06/2009 11/06/2018	TREYN BEATRIZ ALICIA	RECONQUISTA 2722	MERLO
062BIS-B-14°	TITO SARA AYLEN	11/06/2009 11/06/2014	TITO ALBERTO OSCAR	ALESSANDRINI 1626	MORON
223-B-14°	AVENDA#O JULIO RAMON	12/06/2009 12/06/2018	FLORENTINI ROSA ITATI	MEXICO 618	LIBERTAD
064BIS-B-14°	N.GARCIA	13/06/2009 13/06/2014	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
217-B-14°	OSINAGA SHEILA LORENA	21/06/2009 21/06/2019	ALVAREZ GUSTAVO FABIAN	ALMAGRO 1188	LIBERTAD
288-B-14°	FONSECA NORMA SUSANA	22/06/2009 22/06/2019	SISTERNA CARLOS ROQUE	VIEDMA 644	MERLO
280-B-14°	LUJAN MARTHA SUSANA MERCEDES	23/06/2009 23/06/2014	DODEK CLEMENTE GABRIEL	MANSO 521	MERLO
234-B-14°	HASEIN MARIA ALICIA	25/06/2009 25/06/2014	MIOTTO LUIS ALBERTO	MA ANGEL 757	MERLO
222-B-14°	JUAREZ LUCAS SEBASTIAN	25/06/2009 25/06/2016	RODRIGUEZ SILVIA LUJAN	BLAS PARERA 667	MERLO
067BIS-B-14°	N SILVA	26/06/2009 26/06/2014	SILVA JONATHAN EZEQUIEL	MURRAY 1870	MERLO
066BIS-B-14°	ESQUIVEL MORENA AYELEN	27/06/2009 27/06/2014	SALINAS MIGUEL ANGEL	LAUTARO 1653	MERLO
307-B-14°	FLORES SANTIAGO ANICETO	29/06/2009 29/06/2017	CAMARGO JUANA ROSA	DUMAS 3589	MERLO
068BIS-B-14°	CACERES LEANDRO MAXIMILIANO	30/06/2009 30/06/2014	CACERES PABLO MAXIMILIANO	JEFFERSON 126	LIBERTAD
334-B-14°	BENITEZ JOSE LUIS	01/07/2009 01/07/2014	FERNANDEZ MARTA MIRIAN	1 JUNTA 299	LIBERTAD
336BIS-B-14°	LEDEZMA CARLOS MARIA	02/07/2009 02/07/2014	OLIVEIRA ANA BEATRIZ	SAN BLAS Y BACLE	PONTEVEDRA
070BIS-B-14°	HERRERA LAZARO GERMAN	02/07/2009 02/07/2014	ROMAN ADELA LAZARO	EINSTEIN 5133	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

325-B-14°	CALCAGNO ESPI#EIRA JULIO JOSE	03/07/2009 03/07/2018	GRIMALDI MARIA ESTELA	I. BELSKY 937	MERLO
072BIS-B-14°	KEILA AYELEN DIAZ	07/07/2009 07/07/2014	DIAZ JOSE LUIS	MOSCONI 3412	MERLO
074BIS-B-14°	ARREYES TOBIAS CATRIEL	07/07/2009 07/07/2014	TORRICO SOFIA ISABEL	FILIBERTO 945	MERLO
318-B-14°	PALACIOS HECTOR ELEAZAR	19/07/2009 19/07/2014	VARELA EDUARDO OSCAR	PAVON 858	MERLO
077BIS-B-14°	GONZALEZ N.	26/07/2009 26/07/2014	GONZALEZ ALDO DAVID	BALCARCE 2598	LIBERTAD
075BIS-B-14°	N N FERNANDEZ	30/07/2009 30/07/2014	RODRIGUEZ MARGARUCCI DIEGO	TAPALQUÉ 1210	LIBERTAD
352-B-14°	FUENZALIDA JULIETA DEL CARMEN	28/06/2011 28/06/2016	DIAZ VICTOR HUGO	LOS PENSAMIENTOS 682	MARIANO ACOSTA
350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1288	CAPITAL FEDERAL
341-B-14°	BENITEZ GERMAN	02/07/2011 02/07/2018	BENITEZ GERMAN	GALEANO 3693	MERLO
343-B-14°	ACEVEDO CARLOS JORGE	02/07/2011 02/07/2018	RUIZ ELVIRA	AVDA ARGENTINA 2580	MERLO
346-B-14°	NAVARRO ISABEL	03/07/2011 03/07/2018	GARCIA CARLOS ALBERTO	BERUTTI 1776	SAN ANTONIO DE PÁDUA
370-B-14°	CHACOMA SEGUNDO ELEAZAR	14/07/2011 14/07/2016	CHACOMA NORMA BEATRIZ	RIOBAMBA 753	MERLO
377BIS-B-14°	HUDYMA BASILIO RODOLFO	25/08/2012 25/08/2017	NUÑEZ MARIA BEATRIZ	ESCOBAR 2238	LIBERTAD
351-B-14°	OLMEDO MARIA GENOVENA	31/10/2012 31/10/2019	FALCON OLGA LILA	JEFFERSON 955	LIBERTAD
014BIS-B-14°	POGONZA LILA NATACHA	26/07/2013 26/07/2020	POGONZA HORACIO OSCAR	HELVECIA Y MADERNA	LIBERTAD
023BIS-B-14°	GALARZA BENICIO MATEO	23/08/2013 23/08/2018	GALARZA EZEQUIEL SEBASTIAN	GARCIA VELLOSO 1050	MARIANO ACOSTA
020BIS-B-14°	GAULOVSKY GERMAN DANTE EMANUEL	29/08/2013 29/08/2018	GAULOVSKY GERMAN ALBERTO	SUIZA Y BARILOCHE	LIBERTAD
030-B-14°	MARTINEZ N	07/10/2013 07/10/2018	ESCALADA ELENA ADILIA	RIVERA INDARTE 1045	PONTEVEDRA
029BIS-B-14°	BASUALDO SANTINO ROMAN	30/10/2013 30/10/2018	BASUALDO HECTOR CLAUDIO	TOSCANINI 2275	MERLO
076BIS-B-14°	REARTE UMA DESIREE	08/07/2014 08/07/2019	REARTE MARIA SOLEDAD	JULIO VERNE 2700	PONTEVEDRA
069BIS-B-14°	GONZALEZ TOLEDO AZUL MILAGROS	22/07/2014 22/07/2019	GONZALEZ CECILIA	PASAJE 2 3458	MERLO
060BIS-B-14°	N. GIMENEZ	11/08/2014 11/08/2019	GIMENEZ GONZALEZ CASTULO	CUBA 2866	LIBERTAD
035BIS-B-14°	N SILVA	30/08/2014 30/08/2019	SILVA MERCEDES	PEYRET 3051	MERLO
065BIS-B-14°	HUALLPA CALAMANI RONI	13/09/2014 13/09/2019	HUALLPA CONDORI VICTOR	VILLAFÑE 857	MERLO
078BIS-B-14°	ALTAMIRANO TIZIANO DAMIAN	19/09/2014 19/09/2019	ALTAMIRANO ISMAEL FABIAN	MOSCONI Y HURTADO	MERLO
045BIS-B-14°	N. COUSIRAT	12/01/2015 12/01/2020	COUSIRAT CELSO DAMIAN	J AZURDUY 1492	PONTEVEDRA
366-B-14°	RODRIGUEZ PAMPIN CARLOS ENRIQUE	12/05/2015 12/05/2020	FARIAS INES MERCEDES	CHARLONE 5792	VILLA BALLESTER
043BIS-B-14°	PASCUALI KIARA	05/09/2015 05/09/2020	PASCUALI JAQUELINE ALEJANDRA	LINCH 1160	MARIANO ACOSTA
368-B-14°	SILVA JORGE ALBERTO	08/09/2015 08/09/2020	RICO NIEVES	LA PULPERÍA 2201	MERLO
092-B-14°	JOSE D. RIESGO	15/05/2009 15/05/2017	RIESGO (FLIA)	UNION 2352	PONTEVEDRA
094-B-14°	MARIO ANGEL LANGE	05/05/2009 05/05/2016	LANGE (FLIA)	ARGENTINA 2009	MERLO
357-B-14°	PEREZ BENIGNA ANDREA	25/03/2008 25/03/2013	PARRA NESTOR RICARDO	PASO DE LOS PATOS 3321	LIBERTAD
358-B-14°	RUIZ ORLANDO	26/03/2008 26/03/2013	ALBORNOZ MARIO ALBERTO	MORAGA 2029	MERLO

338-B-14°	ARECO FABIANA	05/04/2008 05/04/2017	ROMERO RUBEN ALEJANDRO	J.MIRO 565	LIBERTAD
342-B-14°	LLULL MAFALDA LEONOR	20/04/2008 20/04/2017	LLULL OMEZ ALBERTO IGNACIO	GARAY 1664	MERLO
001BIS-B-14°	FERNANDEZ TIZIANO EXEQUIEL	23/06/2008 23/06/2020	FERNANDEZ ROQUE	ALEMANIA 528	TIGRE
002BIS-B-14°	DIAZ CRISELDA MILAGRO	26/06/2008 26/06/2013	DIAZ RAUL	COSIO 400	MERLO
003BIS-B-14°	BENITEZ CACERES LUZ MABEL	26/06/2008 26/06/2013	BENITEZ SILVA CARMEN	SALAS Y EIFFEL	MERLO
004BIS-B-14°	ESPECHE THIAGO ALEXIS	30/06/2008 30/06/2013	ESPECHE GUSTAVO JAVIER	BLAS PARERA 689	LIBERTAD
005BIS-B-14°	ANAGUA MAMANI VALENTINA	01/07/2008 01/07/2013	ANAGUA SALO PASCUAL	HOMERO 4325	MARIANO ACOSTA
006BIS-B-14°	N BALMACEDA	03/07/2008 03/07/2013	BALMACEDA RICARDO NORBERTO	HUGO DEL CARRIL Y PILLADON	MARIANO ACOSTA
008BIS-B-14°	N SURBETTE	10/07/2008 10/07/2013	SURBETTE M CANDELARIA	ECHEVERRY 348	MERLO
009BIS-B-14°	MARTINEZ RODRIGO AGUSTIN	14/07/2008 14/07/2013	PAZ ROSANA ELIZABETH	BLANCO ENCALADA 1199	MERLO
010BIS-B-14°	N. ALBERTI	16/07/2008 16/07/2013	TORRES ROSA MARCELA	GOYA 2628	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06474/2023

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
352-F-14°	ELODIA VELO	15/10/2008 15/10/2013	CTRIO STA MONICA POR EDICTO	LIBERTAD	LIBERTAD
223-F-14°	BENITEZ ROQUE SANTOS	03/11/2008 03/11/2018	BENITEZ MARIA GRACIELA	RIVERA INDARTE 7362	PONTEVEDRA
189-F-14°	DIAZ CARLOS ALBERTO	15/11/2008 15/11/2013	NIZ PATRICIA VERONICA	J. V. GONZÁLEZ 2539	MERLO
198-F-14°	LOVILLO NA	20/11/2008 20/11/2018	PONCE VIRGINIA	FRENCH 1865	LIBERTAD
174-F-14°	NIEVA MARIA CANDELARIA	24/11/2008 24/11/2013	QUINTEROS M JULIA	ISABEL DE PARDO 2993	CASTELAR
264-F-14°	PEREYRA HECTOR ROGELIO	24/11/2008 24/11/2013	POR LA ADMINISTRACION	LIBERTAD	LIBERTAD
208-F-14°	BUFFA RAUL ALBERTO	25/11/2008 25/11/2013	HERRERA CELIA	CHAPERRAUGE 1175	MERLO
202-F-14°	ALARCON DOMINGA	29/12/2008 29/12/2019	CUFRE CARLOS ALBERTO	SULLIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
089-F-14°	LOPEZ ALCARAZ MERCEDES ANTONIO	03/01/2009 03/01/2018	LOPEZ BERNABE	ZARRATEA 1725	VARELA
270-F-14°	ANZOATEGUI CARLOS ALBERTO	04/01/2009 04/01/2016	CANEVA NELIDA ANGELICA	GOMEZ FRETE 3902	MERLO
104-F-14°	ROMERO SOSA TOMAS	05/01/2009 05/01/2018	BRITEZ OJEDA	GOMEZ FRETES 4668	MERLO
064-F-14°	N.N. MASCULINO	12/01/2009 12/01/2014	PERIS FABIO LUIS	ALVAREZ TOLEDO 3489	SALADILLO NORTE
062-F-14°	N. N. MASCULINO	19/01/2009 19/01/2014	PIMENTEL SABRINA LORENA	DIRECTORIO 263	SAN ANTONIO DE PADUA
039-F-14°	BAGGINI SILVINA BEATRIZ	03/02/2009 03/02/2019	BAGGINI DANIEL OMAR	PASO 1948	SANA NTONIO DE PADUA
004-F-14°	MOVIO JOSE CARLOS FLORENCIO	11/02/2009 11/02/2019	MOVIO ELISA ELIZABET	B. MITRE 770	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 14 de agosto de 2023

005-F-14°	GONZALEZ JUANA PAULINA	26/02/2009 26/02/2019	CONTRERAS JUAN CAMILO	SUECIA 1018	MERLO
053BIS-F-14°	NUÑEZ TURIANO	27/02/2009 27/02/2014	DÍAZ MARIA MERCEDES	DESSY 356	MERLO
103-F-14°	BRITEZ EUGENIA	02/02/2010 02/02/2019	Brites CARLOS	GOMEZ FRETES 4668	MERLO
002BIS-F-14°	ECENARRO PEDRO SIXTO	17/12/2011 17/12/2016	GARRO BEATRIZ CATALINA	MONACO 5850	MERLO
003BIS-F-14°	CA#ETE RICARDO RUPERTO SOSA ANA EUGENIA	17/12/2011 17/12/2020	ARANEO MARIA TERESA	GUIDO SPANO 854	LANÚS
005BIS-F-14°	BERZA YOLANDA ELSA	18/12/2011 18/12/2018	ESPINOLA JORGE EDUARDO	NAZCA 1253	PONTEVEDRA
006BIS-F-14°	PALAVECINO HUGO ARISTOBULO	18/12/2011 18/12/2016	PALAVECINO HUGO ELIO	ACONCAGUA 1189	MERLO
013BIS-F-14°	MILA JORGE OSCAR	19/12/2011 19/12/2018	MILA VERONICA ALICIA	PARAISO 530	EL PALOMAR
014BIS-F-14°	ZUETZIG OTILIA	19/12/2011 19/12/2016	ASCHERL ALFREDO JORGE	CALLE REAL 471	MERLO
017BIS-F-14°	TORO OFELIA	20/12/2011 20/12/2018	GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	CASACUBERTA 5471	MORENO
018BIS-F-14°	RAMOS MARIA MAGDALENA	20/12/2011 20/12/2016	SARANDON JUAN CARLOS	CUYO 1747	ITUZAINGO
019BIS-F-14°	CRISTALDO FERREIRA NINFA	21/12/2011 21/12/2016	CARISIMO DARIO RAMON	NECOCHEA FERREYRA 289	PONTEVEDRA
008BIS-F-14°	SILVA HUGO MIGUEL	22/12/2011 22/12/2020	PEREZ GRACIELA MIRTA	ORAN GIBALTAR	PONTEVEDRA
011BIS-F-14°	ALTAMIRANO HUGO ANIBAL	25/12/2011 25/12/2020	ALTAMIRANO HUGO ANIBAL	MUÑIZ 200	PONTEVEDRA
012BIS-F-14°	ORTIZ FABIAN	26/12/2011 26/12/2016	OJEDA CARINA ROSALIA	PADRE MUJICA 1246	MERLO
378-F-14°	MERLO RAUL ALBERTO	05/08/2015 05/08/2020	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	BUSTILLO 3040	CAPITAL FEDERAL
215-F-14°	STERCZEK MARTA OBDULIA	03/09/2015 03/09/2020	TAQUIAS EDGAR RUBEN	A. KORN 1629	MARIANO ACOSTA
345-F-14°	DOMINGUEZ OSVALDO JUAN	22/09/2015 22/09/2020	DOMINGUEZ GUILLERMO JESUS	FAMATINA 566	MERLO
314-F-14°	MASTELLAN ANA DEL VALLE	16/10/2015 16/10/2020	MASTELLSN LUCAS ANTONIO	M PEDRAZA 3635	CAPITAL FEDERAL
245-F-14°	PANTOJA CLEMENTE	25/11/2015 25/11/2020	PANTOJA CINTHIA NATACHA	CORVALAN 1226	MERLO
180-F-14°	ATHARAN LUIS EMILIO	12/12/2015 12/12/2020	PARTIC ZULEMA	GRAL FERRE 734	AVELLANEDA
249-F-14°	BARRIOS ELIDA ALEJANDRA	13/12/2015 13/12/2020	CROPPIS ROSANA	MADAME CURIE	MERLO
069-F-14°	ALBERTO MENDEZ	06/02/2009 06/02/2018	MENDEZ (FLIA.)	MAGALLANES 1453	LIBERTAD
277-F-14°	BERTUZZO LEO	15/08/2008 15/08/2013	BERTUZZO	DIRECTORIO 1327	SAN ANTONIO DE PADUA
351-F-14°	CABAL JOSE R COBAL EDUARDO OMAR LOTO DELIA	15/10/2008 15/10/2020	COBAL (FLIA)	PIEDRABUENA 1445	MERLO
319-F-14°	FERNANDEZ CARMEN C	15/08/2008 15/08/2013	FERNANDEZ MARIA	CAXARABILLE 735	GONZALEZ CATAN
195-F-14°	PELLEGRINI MARTA	20/11/2008 20/11/2013	PELLEGRINI (FLIA)	BELTRAN 1980	ITUZAINGO
272-F-14°	AVALLAY FELISA	15/08/2008 15/08/2013	QUINTERO CANDIDA (FLIA)	COLIQUEO DTO.2 2060	CAPITAL FEDERAL
256-F-14°	RAYSKI LEONARDA EMILIA	15/08/2008 15/08/2013	KALINA GUALTERIO LEOPOLDO	MENDOZA PISO 8 B 3151	CAPITAL FEDERAL
214-F-14°	AIDA RIAL AMADIO	24/10/2008 24/10/2019	VELO (FLIA.)	BARABINO 730	SAN ANTONIO DE PADUA
078-F-14°	ALEJANDRO JOSE BRAVO JABIL	20/01/2009 20/01/2014	BRAVO JALIL	AGUA BUENAS 1496	ITUZAINGO
225-F-14°	MONJO MEDARDO	14/11/2008 14/11/2013	MONJO (FAMILIA)	ACEVEDO 705	ITUZAINGO
379-F-14°	INFANTE DOMINGA MERCEDES	26/07/2008 26/07/2019	GROSZ JOSE FELIPE	VENEZUELA 1162	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

355-F-14°	FERNANDEZ MIGUEL	06/08/2008 06/08/2017	FERNANDEZ CLAUDIA INES	NECOCHEA 260	MERLO
328-F-14°	ACUÑA LUIS ALBERTO	10/08/2008 10/08/2015	MONTENEGRO RUBEN DARIO	SAN JUAN 1960	MERLO
334-F-14°	ZALAZAR DORA ARGENTINA	18/08/2008 18/08/2013	FERRANDO ESTHER ROSANA	CESAR GARAT 235	MERLO
235-F-14°	COLLIA ROSA	17/09/2008 17/09/2013	POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
239-F-14°	CORONEL DORA	17/09/2008 17/09/2013	POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
263-F-14°	SOLLOSKY ANGEL CARLOS	17/09/2008 17/09/2013	POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
069-G-14°	PAPARO SILVIO MARIO	06/04/2010 06/04/2020	ANTONIO MARTA AURORA	V SARFIELD 3044	OLAVARRIA
120-G-14°	LOPEZ ANGELA	20/04/2010 20/04/2020	SANTANDER ANDREA BEATRIZ	SULIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
118-G-14°	SANCHEZ IRENE PILAR	29/04/2010 29/04/2017	RUIZ ULICES DAVID	BOQUERON 920	MERLO
119-G-14°	VASQUEZ NORMA BEATRIZ	30/04/2010 30/04/2017	MEDINA GUILLERMO ANTONIO	SALADILLO	MERLO
078-G-14°	VERA CELINO	30/04/2010 30/04/2019	FLEITAS JOSE TOMAS	LA NIÑA 1133	MERLO
134-G-14°	BUSTAMANTE ANDRES BUSTAMANTE	04/05/2010 04/05/2019	LENCINA MARTA LIA	ITURRI 1776	LIBERTAD
175-G-14°	SILVARRIELVA NATIVIDAD	09/05/2010 09/05/2017	LEDESMA CARLOS ALBERTO	AZUL ENTRE CARRANZA CARRAN	MERLO
169-G-14°	SILVERA CHAGAS CIPRIANO ARTIGAS	10/05/2010 10/05/2018	SILVERA CASACCHIA YOLANDA	CRAMER 1676	LIBERTAD
179-G-14°	AGUIRRE NILDA ROSA	10/05/2010 10/05/2017	GRASSO ROBERTO LUIS	SAN JUAN 1575	SAN ANTONIO DE PADUA
192-G-14°	GOMEZ ELENA CLARA	10/05/2010 10/05/2017	FRANCO TRANQUILINO ROMULO	GIBRALTAR 220	PONTEVEDRA
200-G-14°	ZABALA MABEL NORMA	12/05/2010 12/05/2017	DOUR JORGE ALEJANDRO	CAMPORA 1657	MERLO
002-G-14°	MORANO VICTOR FRANCISCO	13/05/2010 13/05/2015	MORANO MARIA FERNANDA	PEDRIEL 2620	MERLO
001BIS-G-14°	MURINEDDU JOSE ANTONIO MARIA	13/05/2010 13/05/2015	MURINEDDU JORGE DANIEL	BRIAN 1774	MERLO
166-G-14°	DOÑATE SATURNINO	13/05/2010 13/05/2015	DOÑATE PEDRO PABLO	FCO SANCHEZ 5158	MORENO
203-G-14°	MORA JULIO RAMON	14/05/2010 14/05/2017	PEREYRA MARIA DOLORES	ALPATACAL 2917	MERLO
197-G-14°	DOS SANTOS ALBERTO MARCELINO	14/05/2010 14/05/2020	DOS SANTOS JESICA ROMINA	M SASTRE 709	MERLO
006-G-14°	POTES SARA ASCENCION	15/05/2010 15/05/2015	OJEDA REYES	FINICHETO 2281	MERLO
189-G-14°	FERNANDEZ MARIA DELIA	19/05/2010 19/05/2015	TOBIO PEDRO JUAN	WARNES 1231	LIBERTAD
181-G-14°	MEDOSKY FELICIA NAVARRO CARMEN HERMINIA FRETES ALBERTO VICTOR	21/05/2010 21/05/2018	FRETES GUSTAVO RODOLFO	LA NACION 284	SAN ANTONIO DE PADUA
204-G-14°	ZUCHELLI NATALIN SOLEDAD TOMAS AVALOS	23/05/2010 23/05/2019	ZUCHELLI CLAUDIO	RICHERI 752	PONTEVEDRA
252-G-14°	CAMILLI ANTONIA	24/05/2010 24/05/2019	COMINCINI ANDANIEL OSCAR	CASTELLI 936	MERLO
248-G-14°	VERA JOSE VICENTE	24/05/2010 24/05/2020	MOLINA JACINTA LIVINIA	ABRAMO 333	LIBERTAD
223-G-14°	FREDES VERONICA	25/05/2010 25/11/2020	PEREDA JUAN HERIBERTO	LAMADRID 2200	MARIANO ACOSTA
240-G-14°	ABADE BENEDITA	26/05/2010 26/05/2019	ALONSO MARCELA SILVIA	C CUATIA 575	MERLO
184-G-14°	CHANGALA AUZQUI JOSE MARIA	28/05/2010 28/05/2019	CHANGALA MARIA ANGELA	AYACUCHO 1165	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

274-G-14°	MARTINEZ RUBEN ALBERTO	29/05/2010 29/05/2019	MARTINEZ RUBEN RAINERIO	TERRERO 2648	MERLO
281-G-14°	BARROSO GLADS NORMA	31/05/2010 31/05/2019	CORIA GERARDO JAVIER	SALGARI 1285	MERLO
282-G-14°	FLOR EDGARDO RAMON	31/05/2010 31/05/2020	FLOR DAIANA GISELA	MATHEU 075	MERLO
257-G-14°	BERDINAT GUALBERTO ESTEBAN	31/05/2010 31/05/2017	BERDINAT GLORIA BEATRIZ	CASTELLANOS 351	MERLO
269-G-14°	VILLALBA	03/06/2010 03/06/2020	VILLALBA SANDRA BEATRIZ	PERICÓN 452	MERLO
258BIS-G-14°	CARLO ROSALINA ELISA	03/06/2010 03/06/2017	SERRA JORGE CARMELO.	CONSTITUCIÓN 078	MERLO
225-G-14°	TORRES LUIS OSCAR	06/06/2010 06/06/2019	TORRES EMILCE LUCIA	ANTEQUERA 929	MERLO
187-G-14°	BRIZUELA MANUEL HECTOR	06/06/2010 06/06/2017	BRIZUELA GUSTAVO ANTONIO	MAZZA 885	MERLO
246-G-14°	CABRERA FELIX	06/06/2010 06/06/2020	RODRIGUEZ VIRGINIA	BELTRAN 1925	LIBERTAD
214-G-14°	URBINA FELISA FERNANDA	21/06/2010 21/06/2018	MENDIBERRY ANGEL FLORENTINO	J. B. JUSTO 1824	LIBERTAD
295-G-14°	NORIEGA RAMONA ROSALIA	21/06/2010 21/06/2018	ZARAGOZA MARIO	VARELA 920	MARIANO ACOSTA
297-G-14°	DE MELO ELBA RAMONA	21/06/2010 21/06/2018	ARISTEGUI ANIBAL MARIA	BEBEDERO 606	MERLO
377-G-14°	MAZA ARZAMENDIA JOSE LUIS	22/06/2010 22/06/2019	ARGAMENDIA MEZA	DESSY 480	MERLO
355-G-14°	SUNICHUK VICTOR	23/06/2010 23/06/2018	SUNICHUK TERESA	WHWLA 446	GENERAL RODRIGUEZ
372-G-14°	LUNA CELESTINA	23/06/2010 23/06/2018	LUNA MARTINA	SAN ISIDRO 637	MERLO
338-G-14°	GIORGINI GINA	26/06/2010 26/06/2015	VALLE MARIA INES	GARMENDIA 890	MERLO
363-G-14°	JAREZ DELFINA	26/06/2010 26/06/2019	TITO ROBERTO TOMAS	SARA JUSTO 127	MORENO
249-G-14°	VILLARREAL HECTOR ALFREDO GONZALEZ TEODORA	26/06/2010 26/06/2019	VILLARREAL WALTER RICARDO	A NERVO 2321	MERLO
342-G-14°	PUNTORERO ELISA	26/06/2010 26/06/2018	TIMMIS LARA VALERIA	VIDT Y BELLOSO	MERLO
362-G-14°	ZEGARRA AGUILAR PATRICIO	26/06/2010 26/06/2015	DI BELLA ANTONIO MIGUEL ANGEL	BCO ENCALADA 880	MERLO
376-G-14°	DIAZ MARIA CRISTINA	27/06/2010 27/06/2019	ROLDAN JOSE FERNANDO	PAUNERO 556	LIBERTAD
396-G-14°	AREVALOS STELLA MARIS	01/07/2010 01/07/2017	MOYANO CARLOS OSCAR	CALLE 35 1044	SAN BERNARDO
171-G-14°	BAEZ RAMON	08/07/2010 08/07/2018	SANCHEZ JUSTINIANA	ZARRAGA 2758	PONTEVEDRA
381-G-14°	RIVADERO SANTOS OSVALDO	08/07/2010 08/07/2017	TRINIDAD BLANCA ROSA	CASTELLANO 668	MERLO
321-G-14°	ABDENEBE MARGARITA DELFINA	09/07/2010 09/07/2018	BERGARA PEDRO MIGUEL	ECUADOR 575	LIBERTAD
320-G-14°	JUAREZ HECTOR HUGO	09/07/2010 09/01/2020	VILLALBA ENRIQUE CLAUDIO	MATACO 1677	LIBERTAD
340-G-14°	TEJADA NICOLAS INES	10/07/2010 10/07/2020	TEJADA GUSTAVO NICOLAS	CENTENARIO 537	SAN ANTONIO DE PADUA
360-G-14°	ROCHA MARIA HAYDEE	10/07/2010 10/07/2018	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	J B ALBERDI 1863	CAPITAL FEDERAL
259-G-14°	GOMEZ AZUCENA DEL CARMEN	11/07/2010 11/07/2018	VEGAS WALTER DARIO	CALLE 96 CASA R 3	POSADAS
241-G-14°	UREÑA JUAN ALBERTO	14/07/2010 14/07/2019	UREÑA JAIRO EZEQUIEL	MADERNA 383	LIBERTAD
208-G-14°	CANETE ATANACIA	14/07/2010 14/07/2019	CANETE SEBASTIANA	SANTA CRUZ 3135	ITUZAINGO
271-G-14°	MACHUCA ROSA OLINDA	16/07/2010 16/07/2018	BUSTOS LILIANA	MAZZA 814	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

220-G-14°	GARCIA SALINAS CIRILA	16/07/2010 16/07/2020	CERNE GABRIEL ALEJANDRO	WASHINTONG 1012	MARIANO ACOSTA
312-G-14°	RODRIGUEZ ANTONIO	03/08/2010 03/08/2018	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	GIACHINO 36002	MERLO
329-G-14°	GONZALEZ NORA KARINA	23/08/2010 23/08/2019	GONZALES VICENTE RAUL	JAPON Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
308-G-14°	CASTRO LUIS ROBERTO	23/08/2010 23/08/2019	OPEL LIDIA MARGARITA	OLLEROS 1700	LIBERTAD
352-G-14°	DERENE BLAS ANTONIO	09/10/2010 09/10/2019	DERENE GLADYS MERCEDES	TORRENT 850	MERLO
395-G-14°	COCERES JUANA MARIA	09/10/2010 09/10/2015	CARRIZO MIGUEL ANGEL	ARRIOLA 2160	MERLO
334-G-14°	BELTRAN MARIA ESTER	13/10/2010 13/10/2018	SALAS NOLBERTO	SAN ISIDRO 037	MERLO
229-G-14°	ENRIQUE PEDRO	22/10/2010 22/10/2020	ENRIQUE CARLOS ALBERTO	DONIZETTI YORECHI 41	CAPITAL FEDERAL
202-G-14°	N.N.MASC	24/10/2010 24/10/2015	ROMERO MARIO MATIAS	AV.LIBEERTADOR 365	MERLO
201-G-14°	MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO	24/10/2010 24/10/2018	MARTINEZ CARLOS	ALMIRANTE BRON 5291	MERLO
333-G-14°	CACERES CANDIDO ROGELIO	25/10/2010 25/10/2019	CACERES NAHUEL JOSE	CURAPALIGUE 1746	MERLO
110-G-14°	AURORA PRIETO DE ROSALES MODESTO ROSALES	17/04/2010 17/04/2015	ROSALES FAMILIA	HABANA 214	SAN ANTONIO DE PADUA
273-G-14°	KARINA CASTILLO	03/06/2010 03/06/2015	CASTILLO ZULEMA	ARGERICH 1610	SAN ANTONIO DE PADUA
136-G-14°	JOSE PELLEGRINO	26/05/2010 26/05/2015	PELLEGRINO HUMBERTO	UNIÓN Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
347-G-14°	PINTO AURORA FERNANDEZ DE	24/06/2010 24/06/2015	ACENCA VIRGILIO	BALCARCE 384	MERLO
289-G-14°	SEGADE GOMEZ RAMON	28/06/2010 28/06/2015	SEGADE GOMEZ (FLIA)	MACIEL 830	MERLO
390-G-14°	RENE VALLEJOS	28/06/2010 28/06/2018	VALLEJOS (FLIA)	SADIE CARNOT 3107	MERLO
124-G-14°	DI DAUTNICO ANGEL	21/04/2010 21/04/2015	PIANAROSA ATILIO A.F. (FLIA.)	JUNCAL 81	MERLO
126-G-14°	AVENDAÑO CANDIDA ROSA	29/04/2010 29/04/2015	ZABALA MARIA OLGA	DIRECTORIO 168	SAN ANTONIO DE PADUA
343-H-14°	LAUDELINO ODUARDO VILLEGAS	25/03/2009 25/03/2014	VILLEGAS HECTOR ALFEDO	PTE.PERON 2380	HAEDO
285-H-14°	VILLARRUEL LILIANA HAYDEE PETRONA VILLARRUEL	27/10/2009 27/10/2016	VILLARRUEL GIORDA	J.V.GONZALEZ 562	MERLO
355-H-14°	FELIX ANGEL DIEGO MARTINEZ	25/03/2009 25/03/2014	MENDIETA GRACIELA BEATRIZ	PIZZURNO 1287	MERLO
268-H-14°	RAMON PONCE DE LEON	30/10/2009 30/10/2014	PONCE DE LEON MARIA	USPALLATA 1427	LIBERTAD
337-H-14°	EIVIONA THOMAS	18/03/2009 18/03/2014	SAYAGO CELSA C	SULLIVAN 1771	SAN ANTONIO DE PADUA
297-H-14°	PATRICIA ELVIRA BELLON	30/10/2009 30/10/2014	BELLON FAMILIA	PATAGONIA 2105	ITUZAINGO
344-H-14°	ANTONIO RUSSO	25/03/2009 25/03/2014	MIGUEL ANGEL RUSSO	COBO e/DOLORES/DINAMARCA	MARIANO ACOSTA
367-H-14°	OSCAR ANTONIO TRACIERRA	25/03/2009 25/03/2014	TRACIERRA MARIA ELSA	SALGUERO 2271	MERLO
307-H-14°	ROJAS RUPERTA CLEMENTE IGNACIO FERNANDEZ	06/06/2009 06/06/2014	FERNANDEZ (FLIA.)	BOUCHARD 540	LIBERTAD
396-H-14°	TOPATIGH MARIA	06/06/2009 06/06/2014	TOPATIGH HUGO A	ALMIRANTE BROWN 1084	PASO DEL REY

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

276-H-14°	ANTIVERO DOMINGO ANTIVERO CARLOS MANUEL ANTIVERO HUGO MANUEL ANTIVERO CARLOS LEONARDO GONZALEZ LUIS GONZALEZ MARIO HECTOR	06/11/2009 06/11/2018	RUIZ ELISA E	YATASTO 1254	MERLO
312-H-14°	FERNANDEZ SEBASTIANA DE CUELLO	06/06/2009 06/06/2014	CUELLO (FLIA.)	FURNIER 536	MERLO
055-H-14°	INES B DIEGO	15/01/2010 15/01/2017	NELIDA M DIEGO	RAWSON 1240	MERLO
381-H-14°	SALDUNGARAY ELVER D	18/03/2009 18/03/2014	ESTER SAN MIGUEL	BOUCHARDO 905	SAN ANTONIO DE PADUA
363-H-14°	PINEIRO OSCAR WALTER	18/03/2009 18/03/2014	ZARATE GLADYS ANABELLA	MARTIN FIERRO 939	LIBERTAD
290-H-14°	BIAN RAMONA R	30/10/2009 30/10/2014	PIVIDAL (FLIA)	RODRIGUEZ 3844	MERLO
061-H-14°	ZANELLA CARLOS	27/01/2010 27/01/2015	ZANALLA MIGUEL	MERLO 950	MERLO
375-H-14°	BIDEGORRY CELIA	25/03/2009 25/03/2014	VICINI (FLIA)	A DEL VALLE 2890	MERLO
350-H-14°	CARMEN D POUBEDAU POUBEAU NOEMI	13/03/2009 13/03/2014	MONTIVERO	ALVAREZ THOMAS PISO 11 C 155	CAPITAL FEDERAL
321-H-14°	AUCE JUAN SIMPLICIO	19/05/2009 19/05/2014	AUCE JORGE	BEQUER 540	MARIANO ACOSTA
359-H-14°	ALDERETE CARLOS A	18/03/2009 18/03/2020	SOTELO ANA MARIA	COBO 2334	MARIANO ACOSTA
293-H-14°	ROBERT QUIRICO	30/10/2009 30/10/2014	ROBERT MARIO GILBERTO	CACHIMAYO 520	MERLO
371-H-14°	MARTA SUAREZ	25/03/2009 25/03/2014	MAGGI (FLIA)	H. FURNIER 1257	MERLO
296-H-14°	ARIETA DOMINGO ANTONIO	19/05/2009 19/05/2014	ARIETA HECTOR ALBERTO	DEHEZA 1978	ITUZAINGO
374-H-14°	IRUATO CRESENCIO	25/03/2009 25/03/2014	CORADO DE IRUATO OLINDA (FLIA)	RIOBAMBA 1130	MERLO
358-H-14°	BOGADO MARCELA	18/03/2009 18/03/2014	BOGADO GRISELDA ANA	OBARRIO Y RUTA 1003	LIBERTAD
399-H-14°	FERRNANDO A PANCALDI	25/03/2009 25/03/2014	MENDEZ ROSA	AV RIVADAVIA 2685	MERLO
364-H-14°	DIAZ LUISA	19/05/2009 19/05/2014	DIAZ (FLIA)	FLEMING 2881	MERLO
346-H-14°	CIRILA PEREZ	18/03/2009 18/03/2014	PEREZ (FLIA)	AV. ARGENTINA 2585	MERLO
353-H-14°	SEMANA DE ELIA	25/03/2009 25/03/2014	ELIA (FLIA)	LA PRENSA 248	SAN ANTONIO DE PADUA
382-H-14°	HUMBERTO FERRETTI	18/03/2009 18/03/2014	DIGRAZIA MARIA	OHIGGINS 1076	LIBERTAD
341-H-14°	SABATINO DOMINGO ALBERTO PAPAIAANN	19/03/2009 19/03/2014	PAPAIAANNI ROSA MARIA	PUEYRREDÓN 55	MERLO
340-H-14°	SPADARO LUCIA	19/05/2009 19/05/2014	CAMPS DIONISIO	AV.ECHEVERRIA 380	SAN ANTONIO DE PADUA
361-H-14°	ALCARAZ JOSE A	19/05/2009 19/05/2014	ALCARAZ (FLIA)	CHILE 224	LIBERTAD
345-H-14°	BENITEZ RAMON	18/03/2009 18/03/2014	BENITEZ LIDIA E	SULLIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
354-H-14°	PEREGMIA MAURICIO S DE TORRISI	25/03/2009 25/03/2014	TORRISI (FAMILIA)	AMEHARIS Y DORREGO	MERLO
342-H-14°	DAURIA FLORINDA	18/03/2009 18/03/2014	RAMIREZ PEDRO	9 DE JULIO 1652	LIBERTAD
151-H-14°	QUIROGA ALCIRA B	04/02/2010 04/02/2020	QUIROGA (FLIA)	GRIBALTAR2729	HURLINGAN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 14 de agosto de 2023

386-H-14°	GONZALES HEDOS BENJAMIN	13/03/2009 13/03/2014	FERNANDEZ MARIA ROSA	NICARAGUA	MORENO
366-H-14°	AVERASTEGUI DOMINGO	18/03/2009 18/03/2016	AVERASTEGUI (FLIA)	JUFRE 1838	LIBERTAD
283-H-14°	CENTENO ELBAS	30/10/2009 30/10/2014	OVIDEO EDUARDO ANTONIO	LISANDRO DE LA TORRE 2371	MERLO
370-H-14°	RICCI RAMON ANTONIO	25/03/2009 25/03/2014	RICCI ELVIRA DE	MEDRANO 167	MERLO
385-H-14°	ROMERO YOLANDA DE RUFFINO	18/03/2009 18/03/2014	ANTONELLO PEDRO ALFREDEO	25 DE MAYO 2480	MERLO
356-H-14°	LUCERO ROSA	25/03/2009 25/03/2014	GALLARDO ROQUE RAUL	FLEMING 4722	MERLO
331-H-14°	PAOLO ANUNCIACION	06/06/2009 06/06/2014	GULLONE JOSE	AYACUCHO 493	SAN ANTONIO DE PADUA
349-H-14°	RUIZ FAVIOLA	13/03/2009 13/03/2014	RUIZ NILDA	SGTO DEL ESTERO 1348	CAPITAL FEDERAL
320-H-14°	ETCHEVERRY MARIA LUISA	19/05/2009 19/05/2014	CALDERON CARLOS RAUL	PJE DE LA CROIX 450	SAN ANTONIO DE PADUA
368-H-14°	MARIA I VDA DE CORTIÑAS	03/04/2009 03/04/2014	POE EDICTO VTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
392-H-14°	ALANIZ J CARMEN	03/04/2009 03/04/2014	POR EDICTO DEL CTRIO DELIBERTAD	MERLO	MERLO
351-H-14°	TESHIMA HUGO MARIO	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO	MERLO	MERLO
347-H-14°	BUZEDO MARIA	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
348-H-14°	POLVICRONI ARISTIDES	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO LIBETAD	MERLO	MERLO
377-H-14°	VECCHIO JOSE	17/04/2009 17/04/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
316-H-14°	GUADALUPE C VDA DE LUNA EME #IETO	08/05/2009 08/05/2014	P[OR EDICTO CTRI LIBERTAD	MERLO	MERLO
317-H-14°	ROMERO V, M SORRILLA, FERRARI F.	08/05/2009 08/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
295-H-14°	ALMEIRA DE ENRIQUE	15/05/2009 15/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
303-H-14°	GUASCO CARLOS	15/05/2009 15/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBEDTAD	MERLO	MERLO
302-H-14°	VARRA PASCUAL	15/05/2009 15/05/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
306-H-14°	BARCALA MANUELA AMADOR	05/06/2009 05/06/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
310-H-14°	MENDOZA ELBA ALONSO	05/06/2009 05/06/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
299-H-14°	FINO OMAR	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
301-H-14°	DIAZ SILVINO	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
326-H-14°	FERREIRE HAYDEE ESTHER	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
323-H-14°	PANIX ANTONIO	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
322-H-14°	CORREA M BONIFACIO CORREA	24/07/2009 24/07/2014	POR EDICTO CTRRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
311-H-14°	TABARES ROMULO FEDERICO	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
286-H-14°	YABLOCHKOW ALEX	06/11/2009 06/11/2014	SZKUCKO LIDIA	LACARRA 240	MERLO
271-H-14°	MERA SILBERIA	07/11/2009 07/11/2016	DOMINGUEZ MARIO RAMON	VENEZUELA 1140	LIBERTAD
232-H-14°	LEGIOZAMON NATIVIDAD VICTORIA	07/11/2009 07/11/2016	ALMIRON TOMAS DANIEL	PILLADO 736	MARIANO ACOSTA
233-H-14°	CASTRO ALBERTO RAMON	07/11/2009 07/11/2016	CASTREO JORGE DANTE	G CRUZ 2933	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

231-H-14°	GOROSITO CARLOS OMAR	11/11/2009 11/11/2016	GOROSITO GEORGINA	MÁRMOL 977	MERLO
230-H-14°	RIOS ERNESTINA	14/11/2009 14/11/2014	RIOS GLORIA	AQUINO 957	ITUZAINGO
226-H-14°	CAPISANO GISELLE ELIZABETH	16/11/2009 16/11/2014	CAPISANO SONIA DEL VALLE	PAVON 677	MERLO
247-H-14°	CEOEDA RAUL DELQUIS	16/11/2009 16/11/2014	CEOEDA FERNANDO ROBERTO	MORON 2682	CORDOBA
246-H-14°	CENTURIANA CIPRIANA	16/11/2009 16/11/2019	GONZALEZ JOSE LUIS	BOYACA 3162	MERLO
217-H-14°	MORALES ALFREDO	17/11/2009 17/11/2014	VISCONTI DAMIAN JAVIER	POSADAS 522	MERLO
177-H-14°	HARISTEGUY ALDO GUSTAVO	25/11/2009 25/11/2014	HARISTEGUY NORA ELIZABETH	DISCEPOLO 786	MERLO
178-H-14°	DUARTE GONZALEZ ERNESTO	27/11/2009 27/11/2014	BERNARDI RIDER TITO	FAMATINA 380	MERLO
199-H-14°	VENTO CARLOS ORLANDO	27/11/2009 27/11/2019	BRUNA AZUCENA HAYDEE	PIEDRAS 945	MERLO
184-H-14°	OJEDA PERFECTA	01/12/2009 01/12/2016	CANDIA ANTONIO	ARRECIFE Y VALDIVIA	MARIANO ACOSTA
176-H-14°	GIMENEZ PETRONA	05/12/2009 05/12/2014	CACERES SANDRA ELIZABETH	SADI CARNOT 3379	MERLO
372-H-14°	ROJO DARIO ALBERTO	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
315-H-14°	CASTELLO EMILIA TERESA	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
313-H-14°	MORALES GREGORIA	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
352-H-14°	VERTOLA MARIANO	29/07/2009 29/07/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
253-H-14°	GONZALEZ PAULA SIRA	23/10/2009 23/10/2019	LUNA CLARISA	CARLOS TEJEDOR 1061	MERLO
274-H-14°	AMOEDO LORENZO MANUEL	24/10/2009 24/10/2016	OCAMPO ARGENTINA EMIDIA	CRAMER 1510	PONTEVEDRA
257-H-14°	SOLSONA MORETTI HECTOR	25/10/2009 25/10/2014	IÑIGUEZ MIGUEL ANGEL	C.PELEGRINI 357	MORON
314-H-14°	MARTINEZ DANIEL ISIDORO	25/10/2009 25/10/2014	MARTINEZ SEBASTIAN EMMANUEL	CISNEROS 3052	ISIDRO CASANOVA
279-H-14°	MALDONADO LETICIA	25/10/2009 25/10/2017	PALOMO ALEJANDRO	FOREST 1175	LIBERTAD
264-H-14°	MONTOYA CARLOS EDUARDO MONTOYA RICARDO	27/10/2009 27/10/2019	VEGA TERESA MONICA	MIRANDA 1450	MERLO
294-H-14°	GAVINO CACERES	30/10/2009 30/10/2014	CACERES SANTA	SALADILLO 1242	MERLO
289-H-14°	ALAMO LUISA	30/10/2009 30/10/2014	POR EDICTO CEMENTERIO SANTA MONICA	MERLO	MERLO
287-H-14°	MARTINEZ ALBERTO JOSE	30/10/2009 30/10/2014	CANO CELIA VICTORIA	DILLON 4355	MERLO
266-H-14°	VAIRA TERCILA LYDIA	31/10/2009 31/10/2014	GONALEZ HECTOR NARCISO	MONTALVO 670	MERLO
288-H-14°	MARTINEZ ROSA BLANCA	31/10/2009 31/10/2016	GOMEZ JUAN RAMON	FEDERICO LACROCE 2356	CORREO CENTRAL
256-H-14°	DA LUZ ISABEL	31/10/2009 31/10/2014	DA SILVA NORMA HAYDEE	TUYUTI Y MEDINA	ITUZAINGÓ
259-H-14°	MIÑO MANUEL SERGIO	31/10/2009 31/10/2019	MIÑO LAURA	CASTELLANOS 996	MERLO
280-H-14°	GOMEZ OSCAR ANGEL	02/11/2009 02/11/2014	RAMIREZ LUIS ORLNDO	JUFRE 1750	LIBERTAD
292-H-14°	DONATO ANASRASIO	06/11/2009 06/11/2014	CABRERA NORMA BEATRIZ	FINLAY 1338	MARIANO ACOSTA
205-H-14°	ARGAÑARAZ MIGUEL ANGEL	07/12/2009 07/12/2014	ARGAÑARAZ MIGUEL MARTIN	ACONCAGUA 1138	MERLO
204-H-14°	SAEZ FELLU MARIA	10/12/2009 10/12/2016	ARANCIBIA LEON MARILUZ	ALEM 2234	MERLO
152-H-14°	VALDEZ ROBERTO AMBROSIO	12/12/2009 12/12/2016	VALDEZ LUIS ALBERTO	CUFULCURA 5287	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

153-H-14°	STERLI JOSE JUAN	13/12/2009 13/12/2016	STERLI ANGELICA ISABEL	B IBAÑEZ 375	LIBERTAD
165-H-14°	GUZMAN VILLEGAS EFRAIN DAVID	29/12/2009 29/12/2018	GUAMAN TEODORO RAMON	ETA FE 4844	CAPITAL FEDERAL
106-H-14°	PERALTA FRANCISCO	05/01/2010 05/01/2015	PERALTA SUSANA ROSA	DILLON 4880	MERLO
085-H-14°	DALFONSO SILVIO	05/01/2010 05/01/2015	DALFONSO SILVIO EDMUNDO	FORMOSA 3066	MERLO
110-H-14°	MARTINEZ JOSE ISMAEL	05/01/2010 05/01/2018	MARTINEZ MIRTA EDITH	PICO 546	MERLO
118-H-14°	GONZALEZ ELIZABET VIVIANA ROBLEDO ALEJANDRO DANIEL	06/01/2010 06/01/2015	ROBLEDOLEONARDO SANDRO	BERNAL 1396	LIBERTAD
100-H-14°	ROJO JOSE LUIS	09/01/2010 09/01/2015	AVALOS NATIVIDAD	ALSINA 521	MERLO
098-H-14°	BARCENA MARTA ESTER IBARRA EMILIO	11/01/2010 11/01/2018	BARCENA MARIANO ALBERTO	SIVORI 2558	LIBERTAD
043-H-14°	FERNANDEZ RAMON EDUARDO	12/01/2010 12/07/2019	BARRETO MARIA AZUCENA	DARWIN 732	MERLO
048-H-14°	DEL VALLE TRINIDAD EUGENIO	13/01/2010 13/01/2019	TRINIDAD DUARTE ANA MARIA	ZINNY 2057	LIBERTAD
044-H-14°	MORALES HECTOR DARIO	13/01/2010 13/01/2017	ANDRADA WALTER ARIEL	DE LAS CARONAS 2175	ITUZAINGO
053-H-14°	VERA JUANA EVANGELISTA	15/01/2010 15/01/2020	FIGUEREDO ORLANDO ABEL	TONELERO 1175	MARIANO ACOSTA
076-H-14°	MAZZUCHELI RAUL EDUARDO	15/01/2010 15/01/2015	MAZZUCHELI MARIA DEL CARMEN	ATAHUALPA 638	LIBERTAD
058-H-14°	BEIRAS DEL CARRIL GLORIA ALICIA	21/01/2010 21/01/2017	RUDA MARIA JOSEFINA	BELGRANO 2053	CAPITAL FEDERAL
062-H-14°	GIACOMELLI EMILCE GLADY	21/01/2010 21/01/2018	BAGGINI ROSANA MIRIAN	GUEMES 564	PILAR
025-H-14°	CARMONA ANTONIO ISMAEL	23/01/2010 23/01/2020	CARMONA MARIA ANGELA	GABRIELA MISTRAL 2223	MERLO
079-H-14°	GARCIA LUIS ALEJANDRO	23/01/2010 23/01/2020	GARGIULO HAYDEE LILIANA	ZABALETA 679	LIBERTAD
049-H-14°	ALDERETE JOSE ROBERTO	26/01/2010 26/01/2019	GOROSITO VICTORIANO MATIAS	BAIGORRIA 986	MERLO
087-H-14°	BRIED HECTOR TOMAS	01/02/2010 01/02/2019	BRIED JOSE ANTONIO	AROMA 1933	LIBERTAD
121-H-14°	CHAVARRIA NORBERTO HUGO	10/05/2010 10/05/2017	CHAVARRIA OSVALDO NORBERTO	FLEMING 5553	MERLO
002BIS-H-14°	CASTILLO ALEJANDRO JOSE CHAVARRIA EULOGIA ESTEFANIA	03/12/2011 03/12/2018	CASTILLO ADRIAN	HELGUERA 1228	MERLO
001BIS-H-14°	RODRIGUEZ JUAN DELMIDIO	03/12/2011 03/12/2016	GONZALEZ VICTOR DAMIAN	MOSCONI 644	MERLO
006BIS-H-14	TOLOZA ALBERTINA	04/12/2011 04/12/2020	ESPINOZA ALBERTO NELSON	GARAY 2241	MERLO
004BIS-H-14°	PUCHETA PASCACIO	04/12/2011 04/12/2018	MOREIRA JUAN FRANCISCO	CHAGA 636	MERLO
007BIS-H-14°	BAZAN EPIFANIO	08/12/2011 08/12/2019	BAZAN JUAN CARLOS	MAZA 3990	ITUZAINGO
009BIS-H-14°	LAURIA JOSE LUIS	08/12/2011 08/12/2016	GARCETE RAMON PEDRO	E DE ROSAS 400	MERLO
010BIS-H-14°	VIVAS HIPOLITO CRISANTO	08/12/2011 08/12/2016	MUÑOZ ALICIA RAQUEL	BELLA VISTA 6645	LIBERTAD
011BIS-H-14°	PERALTA BENJAMIN ERACLIO	08/12/2011 08/12/2016	RUEDA CLAUDIA PATRICIA	BENAIT PEDRO 1751	MERLO
012BIS-H-14°	CORREA TISCORNIA OSCAR ROLANDO	09/12/2011 09/12/2016	SHIRLEYMARIELA CORREA BURGUEZ	CHARLONE 254	LIBERTAD
013BIS-H-14°	CABRERA SANABRIA RAMON YGNACIO	09/12/2011 09/12/2016	CABRERA SANABRIA RAMON YGNACIO	25 DE MAYO 3130	MERLO
014BIS-H-14°	CASTRO ROSA AIDA	10/12/2011 10/12/2016	FLORIO JULIO ALBERTO	CARLOS GARDEL 1238	MERLO

093-H-14°	NUÑEZ CONSTANCIO	31/05/2013 31/05/2018	NUÑEZ GLORIA SOLEDAD	DEAN FUNES 3659	MERLO
400BIS-H-14°	TOBIO PEDRO JUAN	19/08/2014 19/08/2019	TOBIO ANDREA CELESTE	FRAY LUIS BELTRAN 1180	LIBERTAD
245-H-14°	RODRIGUEZ PETRONA.A	30/09/2015 30/09/2020	CANOSA HECTOR TOMAS	J.NEWERY 2630	MARIANO ACOSTA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06475/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
090-C-14°	MONJE LEOPOLDINO	10/07/2009 10/07/2019	MONJE MONICA	9 DE JULIO1141	MERLO
146-C-14°	RODRIGUEZ JESUS VICENTA	20/07/2009 20/07/2019	ARROYO JUAN EUDES	TRONGE	ITUZAINGÓ
159-C-14°	VICENTE DELIA	23/07/2009 23/07/2018	GOMEZ JOSE LUIS	BONELLERA 63	LIBERTAD
128-C-14°	PORTILLO ESCOBAR JULIO CESAR	31/07/2009 31/07/2019	SAMURIO HUGO	VICTORIA 053	MERLO
197-C-14°	CERDA ROSA ANGELICA	03/08/2009 03/08/2018	AMANQUEZ SERGIO GUSTAVO	SUD AMERICA 3264	MERLO
198-C-14°	QUIROGA VICTOR ALBERTO	04/08/2009 04/02/2020	ALMIRON MONICA LILIANA	LAUTARO 584	MERLO
179-C-14°	RIOS MIRIAN ADELA	07/08/2009 07/08/2019	RIOS OLGA MARGARITA	SOPENA EREDIA 590	MARIANO ACOSTA
184-C-14°	SALICA RUBEN ROMULO	10/08/2009 10/08/2016	SALICA CESAR RICARDO	MANSILLA 1788	ITUZAINGÓ
032BIS-C-14°	GOMEZ OSVALDO RAUL	24/08/2009 24/08/2014	REYNA ALICIA	BERMUDEZ 120	SAN ANTONIO DE PADUA
096-C-14°	MEDINA NILDA GERTRUDIS PONCE ANASTACIO	26/08/2009 26/08/2014	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MATIN 1936	MERLO
091-C-14°	RETAMOSO MARIO	15/09/2009 15/09/2014	CEJAS MARTINA	HOMERO Y FINLAY 2785	MERLO
058-C-14°	CENTENARO SARA ETELVINA	23/09/2009 23/09/2020	MENDOZA GASTON ALBERTO	SUCRE 746	LIBERTAD
203-C-14°	LUQUE ENRIQUE	27/09/2009 27/09/2018	LUQUE JUAN ANTONIO	GIBRALTAR Y PORTELA	PONTEVEDRA
232-C-14°	CODINA FRANCISCO JOSE	29/09/2009 29/09/2019	CODINA MARIA ROSA	SALAS 2788	MERLO
233-C-14°	HEREDIA LAUREANO	29/09/2009 29/09/2016	HEREDIA LUIS GABRIEL	R FRAGIO 1383	ITUZAINGÓ
001BIS-C-14°	CASTILLO ISAIAS	30/09/2009 30/09/2014	ALCARAZ GLADYS NOEMI	IBERA Y 24 DE NOVIEMBRE	MARIANO ACOSTA
002BIS-C-14°	CASTILLO LUIS	30/09/2009 30/09/2014	ALCARAZ GLADYS NOEMI	IBERA Y 24 DE NOVIEMBRE	MARIANO ACOSTA
004BIS-C-14°	SILVEIRA MARIA MARTA MAGDALENA	30/09/2009 30/09/2014	SILVEIRA ANGEL CLEMENTE	GURRUCHAGA 2930	PONTEVEDRA
005BIS-C-14°	N. N. CUBILLA	01/10/2009 01/10/2014	CUBILLA RAUL EZEQUIEL	ANTOFAGASTA 407	MERLO
006BIS-C-14°	OVIEDO SOFIA	02/10/2009 02/10/2014	OVIEDO SOTO SABRINA BEATRIZ	BARILOCHE 795	MERLO
007BIS-C-14°	DIAZ NATALIA MARIA ANTONIA	02/10/2009 02/10/2014	CABALEIRO VALERIA NATALIA	PANAMA 3400	LIBERTAD
008BIS-C-14°	CAFIEL ALMA TIZIANA NAHIARA	07/10/2009 07/10/2014	CAFIEL CARLOS DAMIAN	AZARA 2050	MERLO
274-C-14°	GIARDINO FELIX	08/10/2009 08/10/2014	ARTIGAS MAURO	SAN JUAN 583	MARCOS PAZ
234-C-14°	TORRO ANGELA	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

247-C-14°	ROSSO HUGO V	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
227-C-14°	DESCALZO FRANCISCO	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
228-C-14°	PASAMONTTI PACUAL T	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTTIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
224-C-14°	GLIATI JUANA	15/10/2009 15/10/2014	POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	MERLO	MERLO
286-C-14°	GUTIERREZ FRANCISCA JORGELINA	19/10/2009 19/10/2014	CORVALAN ANGEL NICOLAS	TALA 1338	MERLO
009BIS-C-14°	TORREZ LAUTARO JAVIER	20/10/2009 20/10/2014	TORREZ PEDRO ALBERTO	MURILLO 4445	PONTEVEDRA
173-C-14°	DIAZ DOMINGA RUFINA	20/10/2009 20/10/2018	DIAZ CELIA NORMA	ELIZALDE 156	LIBERTAD
010BIS-C-14°	N.N. ARAGON	22/10/2009 22/10/2014	ARAGON JORGE LUIS	TOSCANINI 3437	MERLO
011BIS-C-14°	N GARCIA	22/10/2009 22/10/2014	GARCIA CRISTIAN ABERTO	SAN BENITO 1237	LIBERTAD
012BIS-C-14°	N GOMEZ	27/10/2009 27/10/2014	IBARRA MARTINEZ CRIOSTINA	B ENCALADA 1819	MERLO
013BIS-C-14°	N PEREZ	04/11/2009 04/11/2014	LUDUE#A LIDIA RAQUEL	ROSALES 2541	MARIANO ACOSTA
014BIS-C-14°	N MAGNO	05/11/2009 05/11/2014	MAGNO GUSTAVO ARIEL	W MORRIS 634	MERLO
015BIS-C-14°	DOS SANTOS RUBEN DARIO	06/11/2009 06/11/2014	DOS SANTOS RUBEN DARIO	AGUADO 930	MERLO
016BIS-C-14°	VERA MARTINEZ MARIA ANTONIA	06/11/2009 06/11/2014	NOE CLAUDINA	VACAREZZA 466	MARIANO ACOSTA
017BIS-C-14°	SANTIAGO HERNAN IGNACIO	07/11/2009 07/11/2014	SANTIAGO ADRIAN	SANTIAGO DEL ESTERO 1626	MERLO
018BIS-C-14°	N.N	08/11/2009 08/11/2014	GALLERO ALBERTO HORACIO	SALVADORES Y BRANDSEN	MARIANO ACOSTA
022BIS-C-14°	MURUCHI JONATHAN EDWIN	20/11/2009 20/11/2014	MURUCHI HECTOR	JOSE INGENIEROS 1232	MERLO
023BIS-C-14°	SILVA RADAMED AGUSTIN	23/11/2009 23/11/2016	SILVA OSCAR ALFREDO	SALAS Y NEPPER	MERLO
024BIS-C-14°	GOMEZ PAZ ZAIRA ABRIL	24/11/2009 24/11/2014	TREJO SILVIA MERCEDES	CURAPALIGUE 1449	MERLO
025BIS-C-14°	CACERES JONATHAN ISMAEL	24/11/2009 24/11/2014	CACERES DIEGO ORLANDO	ANCASTER 3512	MERLO
027BIS-C-14°	MILOCCO DENISE	02/12/2009 02/12/2014	BECERRA MONICA ADRIANA	AV. ARGENTINA 5287	MERLO
028BIS-C-14°	BRIZUELA AGUSTINA DENISE	09/12/2009 09/12/2014	BRIZUELA MIGUEL CARLOS	F MOCHO 472	MERLO
031BIS-C-14°	N SALTO	17/12/2009 17/12/2014	SALTO PASCUAL BAILON	CASAMN 1079	MERLO
033BIS-C-14°	MEDINA FRANCO ALEJANDRO	18/12/2009 18/12/2014	MEDINA MIGUEL NICOLAS	TOSCANINI 1986	MERLO
034BIS-C-14°	CANDIA YUTIEL	20/12/2009 20/12/2014	CANDIA JUAN MANUEL	PRIMERA JUNTA 2549	MERLO
036BIS-C-14°	GONZALEZ NESTOR ALEXIS	30/12/2009 30/12/2014	VERA PRIMITIVA	COLOMBIA 2021	LIBERTAD
035BIS-C-14	QUIROGA MILAGROS	30/12/2009 30/12/2014	QUIROGA HUGO ARMANDO	SOLIS 1156	MERLO
037BIS-C-14°	N. ZABALA	06/01/2010 06/01/2015	ZABALA OMAR	BELGRANO 1381	MERLO
038BIS-C-14°	N-MASCULINO	12/01/2010 12/01/2015	NADAL VALERIA SOLEDAD	DE LOS FRANCESES 2706	PONTEVEDRA
039BIS-C-14°	LEGUIZAMON SOFIASOLANGE	14/01/2010 14/01/2018	GEREZ GABRIELA FERNANDA	CHAPARRAUGE 1762	MERLO
040BIS-C-14°	N TOURN	15/01/2010 15/01/2015	TOURN AMERICO	VENEZUELA 1246	LIBERTAD
043BIS-C-14°	N.N VALDEZ	19/01/2010 19/01/2015	GALVAN ANDREA VIVIANA	LAS AZUCENAS 524	MERLO
041BIS-C-14°	REYNAGA RUIZ EMMA NAZELI	19/01/2010 19/01/2015	BAGNERA ALICIA IRIS	LANDENGE 425	LIBERTAD
044BIS-C-14°	LARREA AMBAR MICAELA	21/01/2010 21/01/2015	LARREA EDUARDO RAFAEL	LOS PENSAMIENTOS 798	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

045BIS-C-14°	PAYERO CHAMALI LUCIANA AILEN	22/01/2010 22/01/2015	CHAMALI JULIO CESAR	CAMPICHUELO 4134	MERLO
048BIS-C-14°	FERREIRA GAMARRA AYLEN MILAGROS	28/01/2010 28/01/2015	FERREIRA RUIZ EDGAR DANIEL	ZAPALA 3440	MERLO
049BIS-C-14°	N. GARAY	28/01/2010 28/01/2015	GARAY FLAVIO HORACIO	COLOMBIA Y CUBA 2095	MERLO
050BIS-C-14°	MENDIETA MACARENA MAGALY	29/01/2010 29/01/2015	MENDIETA ISOLINA	RAMOS MEJIAS 1808	LIBERTAD
055BIS-C-14°	COSTANZO TOBIAS EZEQUIEL	02/02/2010 02/02/2015	COSTANZO FERNANDO ALBERTO	SAL DIAS 1498	MARIANO ACOSTA
056BIS-C-14°	GARAY BRAIAN NAHUEL	03/02/2010 03/02/2015	GARAY MARCELO ALEJANDRO	B. JUAREZ Y CANADA	MARIANO ACOSTA
254-C-14°	CUEVAS VICENTA HAYDEE	05/02/2010 05/02/2019	RODRIGUEZ MARCELO M	SANTA FE 2162	MERLO
214-C-14°	ROMERO JOSE DOMINGO	07/02/2010 07/02/2020	ROMERO MIGUEL ALEJANDRO	URDANETA 1933	LIBERTAD
268-C-14°	GALARZA BENEDICTO	07/02/2010 07/02/2017	GUTIERREZ LORENA	DIEGO VALDEZ 635	LIBERTAD
289-C-14°	GALEANO DIEGO	08/02/2010 08/02/2015	BRITEZ MARCELINA	TRES ARROYOS 1555	MERLO
282-C-14°	REALI ERNESTO A.E.	08/02/2010 08/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
182-C-14°	VIERA MIGUEL ANGEL VIERA ZAHIRA BELEN	08/02/2010 08/02/2018	VIERA KARINA ELIZABETH	INDIO 1761	LIBERTAD
156-C-14°	HERRERA RICARDO	08/02/2010 08/02/2018	SALAZAR BELINDO VITERBO	CARCANO 4659	PONTEVEDRA
054BIS-C-14°	ROJAS EZEQUIEL	09/02/2010 09/02/2015	GIMENEZ GLADYS BEATRIZ	PIZARRO 1610	MERLO
316-C-14°	VARGAS AZUCENA MATILDE	09/02/2010 09/02/2018	GRAMAJO JUAN MARTIN	MARADIAGA 426	MERLO
320-C-14°	MARIA C. BOINOTI DE GULLO	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
295-C-14°	CARDILLO JOSE	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
296-C-14°	CRISTINA Z. VDA. DE VAZQUEZ	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
299-C-14°	GOÑI VICENTE	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
160-C-14°	VAZQUEZ AMADOR	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
317-C-14°	PEREZ HIPOLITO HECTOR CARLOS	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
250-C-14°	GULLO ANTONIO B.	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
139-C-14°	CORPADELLO CARLOS G.	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
325-C-14°	SOSA ROMILDO A	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
321-C-14°	FEDERICI BERNABE REYNALDO	10/02/2010 10/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
300-C-14°	ZALAZAR ELSA EVA	10/02/2010 10/02/2015	MORENO ANDREA NATALIA	ANCON 3215	MERLO
238-C-14°	DE MARTINI JUAN CARLOS	12/02/2010 12/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO. LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD
310-C-14°	FORTUNA JUAN	12/02/2010 12/02/2015	TRASLADO POR EDICTO CTRIO LIBERTAD	LIBERTAD	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

315-C-14°	MONJE YANINA FABIANA	13/02/2010 13/02/2015	MONTE CLAUDIO FABIAN	GRAMER Y GARMENDIA	PONTEVEDRA
312-C-14°	GOMEZ ZARZUELA SAMUEL ANDRES	13/02/2010 13/02/2019	ZARZUELA CLAUDIA ANDREA	PODESTA 22	MARIANO ACOSTA
338-C-14°	VALLE ALICIA ISABEL	16/02/2010 16/02/2017	MELENDRES JUSTO PASTOR	MONTALVO 902	MERLO
340-C-14°	JIMENEZ EDUARDO ENRIQUE	16/02/2010 16/02/2019	CRAPPER STELLA MARIS	J. MARTI 3244	MERLO
344-C-14°	PACHECO PEDRO	16/02/2010 16/02/2017	LOPEZ ANDREA GABRIELA	BRAYLE 325	MERLO
341-C-14°	MENDOZA RITA ANGELICA	16/02/2010 16/02/2015	CRUZ INOCENCIO OSCAR	ALPATACAL 1555	MERLO
339-C-14°	MORTEYRA ALBERTO RICARDO	17/02/2010 17/02/2015	MORTEYRA GLADYS EDITH	SUFRATEGUI 5275	GREGORIO LAFERRERE
061BIS-C-14°	N;N; PEREZ	17/02/2010 17/02/2015	ROLON JUAN MANUEL	DERQUI 779	MERLO
346-C-14°	FRETES MARIA ESTHER	19/02/2010 19/02/2019	LEBTANE SUSANA BEATRIZ	A DEL VALLE 998	MERLO
062BIS-C-14°	CRISCUOLO GOMEZ EDUARDO JOSE LUIS	19/02/2010 19/02/2015	CRISCUOLO EDUARDO LUIS	FEBAL 013	MERLO
064BIS-C-14°	N. N. PEREZ	19/02/2010 19/02/2015	RUIZ DIAZ MARCELO FABIAN	COLOMBIA 2491	LIBERTAD
351-C-14°	SCARAMELLA VIRGILIO ANTONIO RAFAEL	22/02/2010 22/02/2015	VALENTE RAFAEL	LAS RETAMAS 1074	MERLO
352-C-14°	SCABINI NELIDA ESTER	23/02/2010 23/02/2015	SCABINI MARIA CRISTINA	STRAUS 148	MERLO
066BIS-C-14°	BAQUERO THIAGO ARIEL	24/02/2010 24/02/2015	BAQUERO ROLANDO ARIEL	SIVORI 913	LIBERTAD
350-C-14°	GONZALEZ ANACLETA	24/02/2010 24/02/2015	FERREYRA LUIS ALBERTO	TROLE 1955	ITUZAINGÓ
347-C-14°	MALDONADO DOMINGO ROGER	24/02/2010 24/02/2019	MALDONADO LUCIO RENE	DEAN FUNES 1827	MERLO
349-C-14°	GAUTE BLANCA ARGENTINA	24/02/2010 24/02/2015	ACEVEDO PAULA SOLEDAD	BILBAO 1050	MERLO
354-C-14°	DELGADO RAMONA JACINTA	25/02/2010 25/02/2015	BAREIRO GABRIEL	CURUPAYTI 1765	MERLO
356-C-14°	FLORES AGUSTIN	25/02/2010 25/02/2015	HOSPITAL EVA PERON	COLON 451	MERLO
355-C-14°	GAVILAN DAMIAN ALFONSO	25/02/2010 25/02/2015	HOSPITAL EVA PERON	COLON 451	MERLO
342-C-14°	VILLALBA MARTIN	25/02/2010 25/02/2015	PONS MIRTA GUADALUPE	BALCARCE 1328	MERLO
033-C-14°	FERNANDEZ RODOLFO RAMON	02/03/2010 02/03/2015	PADILLA NELIDA	C. TEJEDOR 2090	LIBERTAD
068BIS-C-14°	PEREZ LEONIDOS AXEL BENJAMIN	03/03/2010 03/03/2015	GOMEZ ALICIA DEL VALLE	ECHAGUE 1668	LIBERTAD
069BIS-C-14°	N. AGUILAR	04/03/2010 04/03/2015	AGUILAR ATILIO WALTER	TARTAGAL 1325	MERLO
071BIS-C-14°	GRANJA MATEO VALENTIN	05/03/2010 05/03/2015	GRANJA DARIO ENRIQUE	SEGUROLA. 1457	LIBERTAD
331-C-14°	JUAREZ JOSE AGUSTIN	08/03/2010 08/03/2019	PAYERO GLADYS ELISABET	NOGUERA 082	SAN ANTONIO DE PADUA
072BIS-C-14°	FARIAS MATIAS ALEXIS	09/03/2010 09/03/2015	FARIAS LUCIA	CHARLONE 1090	LIBERTAD
319-C-14°	FARIAS NICOLASA	11/03/2010 11/03/2019	CABALLERO JOSE RAMON	MALBRAN 4446	PONTEVEDRA
326-C-14°	SARAVIA NELIDA	22/03/2010 22/03/2017	MACHACA DANIEL	CHIOCANO 330	MERLO
245-C-14°	MUNT JAIME JORGE	22/03/2010 22/03/2018	PASTORINO ANTONIO LUIS	GARIBALDI 2451	MERLO
083BIS-C-14°	LEGUIZAMON ANGEL FACUNDO	23/03/2010 23/03/2015	REY PABLO EZEQUIEL	PEYRET 2738	MERLO
082BIS-C-14°	BULACIO JONATHAN DAVID	31/03/2010 31/03/2015	BULACIO VALERIA	DAVILA 480	MERLO
084BIS-C-14°	CLOT N	24/03/2010 24/03/2015	CLOT ELDA RAQUEL	M GHANDI 736	LIBERTAD
225-C-14°	RODRIGUEZ LOMA JUANA	24/03/2010 24/03/2015	COLUMBIA JUAN JOSE	SAN JUAN 1147	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

226-C-14°	JIMENEZ ASUNCION EDLMIRA	25/03/2010 25/03/2015	VILLALVA JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 2453	MERLO
138BIS-C-14°	ROMERO JUAN CARLOS	25/03/2010 25/03/2018	PEREZ ADILIA BARBARA	DIAMANTE 3434	MERLO
085BIS-C-14°	N AREVALO	26/03/2010 26/03/2015	AGUERO ELIZABET	C BARROS 1187	SAN ANTONIO DE PADUA
086BIS-C-14°	AGUILAR GERINI MARCO CATRIEL	30/03/2010 30/03/2015	AGUILAR JULIO CESAR	GARMENDIA 2115	MERLO
087BIS-C-14°	SUAREZ BENJAMIN SANTIAGO	31/03/2010 31/03/2015	SUAREZ SANTIAGO RODRIGO	CASTELLI 5051	SAN ANTONIO DE PADUA
088BIS-C-14°	N YANE	31/03/2010 31/03/2015	CORVALAN NORA	MOSCONI 1240	MERLO
091BIS-C-14°	BRITO KEVIN LEONEL	01/04/2010 01/04/2015	BRITO JORGE VICTOR	P DE LOS PATOS 556	MERLO
090BIS-C-14°	N.SAUCEDO	01/04/2010 01/04/2015	SAUCEDO MAXIMILIANO ERNESTO	IRALA 3565	MARIANO ACOSTA
092BIS-C-14°	FERNANDEZ N.	02/04/2010 02/04/2017	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	DURAN 2420	MERLO
094BIS-C-14°	HERRERA CHINCHAY JESUS	20/04/2010 20/04/2015	HERRERA VALER LUIS	ARRECIFES Y ZAPATA	MARIANO ACOSTA
099BIS-C-14°	N. SEQUEIRA	23/04/2010 23/04/2015	SEQUEIRA CRISTIAN ARIEL	VICTORIA 1696	MERLO
098BIS-C-14°	GALEANOP TOMAS	23/04/2010 23/04/2015	CULETTA DANIEL PABLO	C BARROS 391	MERLO
100BIS-C-14°	N PEREZ	29/04/2010 29/04/2015	GOMEZ SOSA ESTELA	SAN LORENZO 1037	MORENO
101BIS-C-14°	N. JARA	03/05/2010 03/05/2015	JARA BENITEZ MARIO ALBERTO	CASA CUBERTA 2200	MARIANO ACOSTA
306-C-14°	LAURA MARCELA LOBOS	15/02/2010 15/02/2015	LOBOS FAMILIA	TUMUYAN 888	MERLO
154-C-14°	AMADO ERMINDA	27/07/2009 27/07/2016	ISLAS MIGUEL	TALCAHUANO 920	MERLO
357-C-14°	GUILLERMO GREGORIO SOTOMAYOR	19/02/2010 19/02/2015	SOTOAMYOR (FLIA.)	MURRAY 516	MERLO
256-C-14°	MARIA CRISTINA ACOSTA MAVA C. ACOSTA	06/02/2010 06/02/2017	ACOSTA (FLIA.)	HORTIGUERA 1045	SAN ANTONIO DE PADUA
353-C-14°	ATTADO VICENTA	19/02/2010 19/02/2015	ATTADO (FLIA)	SAN MARTIN 4343	MERLO
251-C-14°	OCHOA EDUARDO	07/10/2009 07/10/2016	MONTENEGRO ROGELIA	CUCHA CUCHA 540	MERLO
303-C-14°	MANUEL P.CAMPOS MALLO	12/02/2010 12/02/2015	ODATO ANGELA ROSA	SAN JUAN 1039	SAN ANTONIO DE PADUA
002-C-14°	JUAN ALBERTO ESCUDERO	02/09/2009 02/09/2014	ESCUADERO (FLIA.)	USPALLATA 038	LIBERTAD
145-C-14°	TEOFILO GALARZA IRENE GALARZA ELEUTERIA LIMA DE GALARZA	27/07/2009 27/07/2019	GALARZA ISABEL (HIJA)	MARCONI 1461	LIBERTAD
283-C-14°	CHIESA AIDA MARIA CHIESA JUAN ANTONIO	25/10/2010 25/10/2017	AGUIRREZ DUBLE CARLOS	FORMOSA 1775	MERLO
348-C-14°	ORTIZ JOSE A	19/02/2010 19/02/2017	ORTIZ (FLIA)	J B JUSTO Y MARCONI	LIBERTAD
248-C-14°	CARMONA RODOLFO ALFRED	06/10/2009 06/10/2014	MORALES AMELIA MARGARITA	GUAYAQUIL 678	MERLO
056-C-14°	ALANIS LUIS CARLOS	04/07/2009 04/07/2018	MIRTA GLORIA GONZALEZ	RODO 4430	MERLO
063BIS-C-14°	GUZMAN TAMARA MARICEL	27/03/2015 27/03/2020	GUZMAN JUAN GERARDO	MOZART 410	MERLO
095BIS-C-14°	LEIVA MILAGROS LUJAN	21/05/2015 21/05/2020	CHAVEZ ANIBAL DIOSNEL	F.M ESQUIU 1650	LIBERTAD
097BIS-C-14°	RODRIGUEZ LUIS GABRIEL	19/06/2015 19/06/2020	GOMEZ YESICA ROMINA	CUBA Y CARCANO	PONTEVEDRA
104BIS-C-14°	BLANCO AVILA TOBIAS EZEQUIEL	23/06/2015 23/06/2020	AVILA GONZALEZ ORNELLA AGUSTINA	TUNUYAN LOMA FLORIDA 672	MERLO
108BI-C-14°	N- SCARPATO	16/07/2015 16/07/2020	BENTOS PAMELA SUSANA	CASTELLANO 555	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

112BIS-C-14°	N PORTILLO	23/07/2015 23/07/2020	NUÑEZ PAMELA GISELA	SANTA FE 1919	MERLO
093BIS-C-14°	BOIDI YUTHIEL NICOLAS	10/08/2015 10/08/2020	CHOCOBAR DENISE DE LUJAN	COLODRERO 1161	MERLO
102BIS-C-14°	CARRIZO MILO BENJAMIN	29/08/2015 29/08/2020	CARRIZO LUCAS GABRIEL	LAFALLETTE 2030	LIBERTAD
067BIS-C-14°	VAZQUEZ MAYCOL EZEQUIEL	01/10/2015 01/10/2020	VAZQUEZ OSCAR RENE	DEAN FUNES 2004	PONTEVEDRA
149-D-14°	CORRALES MABEL IRIS	17/07/2010 17/07/2019	RUIZ MIRNA	G MISTRAL 2445	MERLO
131-D-14°	GERTRUDIS ALICIA DE MEIS	17/07/2010 17/07/2019	ARMANI LILIANA	MAZZA 2047	MERLO
152-D-14°	VILLALVA TERESA	18/07/2010 18/07/2019	CASTRO JUAN JOSE	CENAT 455	MERLO
133-D-14°	BRAVO ANDRES AVELINO	18/07/2010 18/07/2019	BRAVO SECUNDINO	TOAY 574	MERLO
146-D-14°	CHABA MARIA BELEN	19/07/2010 19/07/2019	CHABA LINO	RENAN 166	MERLO
201-D-14°	HERRERA BENIGNO DANIEL	22/07/2010 22/07/2020	HERRERA RAUL ANTONIO	SAN ISIDTO 059	MERLO
195-D-14°	RIVAROLA DE MARTINEZ OLGA NOEMI	24/07/2010 24/07/2018	MARTINEZ DAVID EDUARDO	ECHEVERRIA 387	SAN ANTONIO DE PADUA
214-D-14°	MEZA EZEQUIEL EMANUEL	25/07/2010 25/07/2018	BARILA AMALIA CRISTINA	SALADILLO 464	MERLO
230-D-14°	BENITEZ ELISA CLEMENTINA	29/07/2010 29/07/2018	BENITEZ MARIA EVA	SADICARNOT 3107	MERLO
186-D-14°	PEREZ EMILIO	31/07/2010 31/07/2018	PEREZ ZARATE AGAPITA	CANALE 5848	MERLO
221-D-14°	ZAGORDO NICOLAS	05/08/2010 05/08/2018	DEL VALLE ALFREDO OSCAR	BALGORIA 763	MERLO
293-D-14°	CUELLO SEBASTIAN DE JESUS	05/08/2010 05/08/2015	AQUINO CATALINA	ALMAGRO 289	LIBERTAD
253-D-14°	ZARATE LEONARDO OMAR	05/08/2010 05/08/2015	CRUZ JUAN CARLOS	ORTIZ 1940	LIBERTAD
277-D-14°	ARANDA JUSTINA	06/08/2010 06/08/2015	BUSTAMANTE MARTA NOEMI	TREINTA Y TRES 1811	LIBERTAD
280-D-14°	NIEVA ELISA BEATRIZ	06/08/2010 06/08/2018	SEJA SILVIA GISELE	VILLEGAS 1928	ITUZAINGÓ
258-D-14°	EDUARTES RICARDO ALEJANDRO	07/08/2010 07/08/2017	CASTRO RAUL HECTOR	CHACABUCO 1446	ESTEBAN ECHEVERRIA
096-D-14°	DI MATTEO SABRINA SOLEDAD	08/08/2010 08/08/2019	DI MATTEO JUAN CARLOS	ANCHORIS 2881	MERLO
269-D-14°	OJEDA MAURICIA	08/08/2010 08/08/2019	LOPEZ EUGENIO	RAMALLO 1963	MERLO
267-D-14°	FUENTES MARIO ALBERTO	09/08/2010 09/08/2018	FUENTES OSVALDO MANUEL	V ITATI 1488	ITUZAINGÓ
139-D-14°	FOLCHI ELIDA ESTHER	10/08/2010 10/08/2019	BOGADO JUAN ELEUTERIO	CASTELLI 841	LIBERTAD
282-D-14°	GOMEZ AMERICO DE JESUS	13/08/2010 13/08/2017	MONJE RAMON ENRIQUE	ALCINA 154	MERLO
279-D-14°	ARISMENDI JUANA	14/08/2010 14/08/2020	ROVEDA NOEMI GRACIELA	CENTENERA 362	MERLO
265-D-14°	ALBARRACIN MARIA ROSA	14/08/2010 14/08/2017	ALBARRACIN ADRIAN ALEJANDRO	J. V. GONZALEZ 988	MERLO
298-D-14°	MOLINA ALICIA MARIEL	16/08/2010 16/02/2020	MOLINA NORBERTO	GALLARDO 1638	MARIANO ACOSTA
337-D-14°	GARAYO LADISLADA	17/08/2010 17/08/2018	GARAYO BLANCA ESTER	MAURE 3445	MERLO
301-D-14°	ARAGON GENOVEVA ANABELLA	18/08/2010 18/08/2019	CORDOBA MARCOS MARCELO	LA FAYETTE 1366	LIBERTAD
326-D-14°	RIBAS MARIA ELENA	20/08/2010 20/08/2017	PONCE NORMA ISOLINA	R. PE#A 236	CAPITAL FEDERAL
111-D-14°	TORRES JUAN CARLOS	21/08/2010 21/08/2019	TORRES JUAN CARLOS	VIDT 869	MERLO
357-D-14°	DORIO FAGUNDES MANUEL	22/08/2010 22/08/2019	DORIO JOSE ALBERTO	AT.BROWN 1460	LIBERTAD
353-D-14°	TORREZ ELEUTERIO SEGUNDO	22/08/2010 22/08/2020	TORRES ELEUTERIO HECTOR	MORAGA 5981	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

349-D-14°	CARDENAZ MARIA ARGEMINA	23/08/2010 23/08/2015	CUENCA GUILLERMO ISIDRO	GABILAN 3670	PONTEVEDRA
348-D-14°	CURTI LUISA NATALIA	24/08/2010 24/08/2017	IPARRAGUIRE SARA ESTHER	AMENABAR YU LOS ESPAÑOLES	PONTEVEDRA
378-D-14°	LANZILLOTA OLGA	27/08/2010 27/08/2015	ARCURI ALFREDO RODOLFO	ITALIA 956	MERLO
347-D-14°	TOMASI ALICIA ISABEL	28/08/2010 28/08/2015	AMAYA LUIS ORLANDO	AV. SAN MARTIN 1855	CORREO CENTRAL
372-D-14°	PEZZENTE EMILCE MARTA	30/08/2010 30/08/2017	PEZZENTE JUAN EDUARDO	ALVAREZ THOMAS 2104	MERLO
119-D-14°	FERNANDEZ CLAUDIO DANIEL	07/09/2010 07/09/2020	FERNANDEZ CLAUDIO ALBERTO	CARDENAS 1027	MERLO
400-D-14°	GIMENEZ JUAN CARLOS	11/09/2010 11/09/2019	GIMENEZ RICARDO	CURUPAYTI 1085	MERLO
396-D-14°	TISSERA ELVA ESTHER	11/09/2010 11/09/2019	ALBORNOZ LEDESMA DOMINGO	JUSTICIA 111	LIBERTAD
394-D-14°	BUENA ELVIRA	17/09/2010 17/09/2015	BUENA LILIANA NOEMI	LACROZE 354	MERLO
275-D-14°	DIAZ MARIO DE LUJAN	18/09/2010 18/09/2019	PEÑA PATRICIA NANCY	MIÑIZ 4396	PONTEVEDRA
121-D-14°	GONZALEZ RAYMUNDO VIRGINIO	23/09/2010 23/09/2020	GONZALEZ CLAUDIA	DE LA VIRGEN 3325	PONTEVEDRA
307-D-14°	CAMPOS MARIO ALBERTO	25/09/2010 25/09/2019	CAMPOS MAXIMILIANO DANIEL	P. ARGENTINAS 528	MERLO
361-D-14°	CORONEL ALBERTO ATILIO	25/09/2010 25/09/2015	CORONEL EDGARDO ATILIO	SALAS 3312	MERLO
300-D-14°	OZUNA ZULMA ALCIRA	02/10/2010 02/10/2020	AGUERO JUAN BAUTISTA	P CHUTRO 1722	LIBERTAD
384-D-14°	DOMINGUEZ HERMELINDA	02/10/2010 02/10/2019	AQUINO IRENEO	COSIO 428	MERLO
350-D-14°	GALLARDO CINTHYA GISELLE	05/10/2010 05/10/2017	GALLARDO ALEJANDRA ANDREA	OLIDEN 1277	MERLO
255-D-14°	NOGUERA ARSENIO CARLOS	11/10/2010 11/10/2015	NOGUERA LAURA ANDREA	SCHIAFINO 256	MERLO
244-D-14°	DIGION RICARDO	14/10/2010 14/10/2019	DIGION CINTHIA MONICA	GUTIERREZ 682	MERLO
328-D-14°	N N MASCULINO	15/10/2010 15/10/2015	COMISARIA 1 DE MAYO	AV LIBERTADOR	MERLO
285-D-14°	CASCO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2017	CASCO CARLOS ALBERTO	AGÜERO 1728	MORON
181-D-14°	GALEANO ROSA MIRTA	18/10/2010 18/10/2019	FERREYRA LORENA MIRTA	BRASIL 1472	MERLO
065-D-14°	MARTINEZ GREGORIO	25/11/2011 25/11/2020	MOLINA LEONARDA TERESA	BRAUSEN 578	MARIANO ACOSTA
045-D-14°	BARREIRO VICTOR	25/11/2011 25/11/2011	KORB VICTOR EDUARDO	ARMONIA C TEJEDOR	LIBERTAD
084-D-14°	GONZALEZ PEDRO EUGENIO	27/11/2011 27/11/2019	GONZALEZ JORGE GUSTAVO	MORENO 300	VILLARS
062-D-14°	SEÑANA ANITA ESTHER	28/11/2011 28/11/2019	MANSILLA SERGIO DANIEL ANTONIO	AZOPARDO 515	MERLO
076-D-14°	GUERRA ANDRES MACCIA ANGELA DE CORVISERI	29/11/2011 29/11/2020	CORVISERI MARIA TERESA	CEVALLOS 73	SAN ANTONIO DE PADUA
061-D-14°	HERMOSA YOLANDA BEATRIZ URBIETA ELPIDIO FELIPE	01/12/2011 01/12/2019	URBIETA LUCAS ANDRES	DEAN FUNES 1510	MERLO
077-D-14°	OSCAR HECTOR	06/12/2011 06/12/2016	PAOLI SANDRA EMILCE	EMILIO LAMARCA 2251	MERLO
051-D-14°	LEGUIZA RENEE HORACIO	05/03/2012 05/03/2020	ALANIZ PEDRO ALCANTARA	DAVILA 010	MERLO
023-D-14°	DURO IRMA LUISA	10/03/2012 10/03/2020	TINGHITELLA MARIA DE LUJAN	CALLAO 615	MERLO
031-D-14°	FERNANDEZ GUMERCINDO	12/03/2012 12/03/2020	ACUÑA CARLOS ALBERTO	RIGLOS Y HEREDIA	MARIANO ACOSTA
033-D-14°	ECHANDE MARIA DEL CARMEN	14/03/2012 14/03/2019	MONTERO ERNESTO RAMON	CURUZU CUATIA 086	MERLO
020-D-14°	PIÑEIRO ELISA NELIDA	18/03/2012 18/03/2017	BARRIONUEVO GLADYS MABEL	FRAGA 3459	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

001-D-14°	RUARTE ANIBAL GABINO	19/03/2012 19/03/2019	RUARTE ROMINA ANABELA	SALGUERO 3022	MERLO
018-D-14°	SEGURO GRACIELA EVA	22/03/2012 22/03/2019	JAIME GABRIEL DI SALVATORE	A DEL VALLE 1384	MERLO
015-D-14°	MAGLIOTTI DELIA AMALIA	25/03/2012 25/03/2017	VILLALBA MARIA ROSA	EINSTEIN 3655	MERLO
016-D-14°	CAMARGO MARIA ZULEMA	26/03/2012 26/03/2020	ALVARADO EDUARDO NERY	TIERRA DEL FUEGO 1527	MERLO
007-D-14°	GIORGIO MIGUEL ANGEL	29/03/2012 29/03/2017	TESTAI MATILDE MARIA	ARISTOBULO DEL VALLE 1560	MERLO
032-D-14°	UGARTE TOMAZA DOLORES	30/03/2012 30/03/2020	RUIZ DIAZ UGARTE ISABEL	LA NIÑA 635	MARIANO ACOSTA
044BIS-D-14°	FAVINI CAROLINA	17/08/2012 17/08/2017	FERRARE NORME JOSEFINA	J. B. JUSTO 086	MERLO
048BIS-D-14°	CEJAS JUAN CARLOS	17/08/2012 17/08/2017	CEJAS HECTOR DARIO	PASAJES TERMAS DE REYES 2073	SAN.S DE JUJUY
045BIS-D-14°	LOPEZ SUSANA AMELIA	17/08/2012 17/08/2019	CODINA FRANCISCO JOSE	ALVAREZ THOMAS 2750	MERLO
050BIS-D-14°	RAMIREZ EMILIA DOROTEA	19/08/2012 19/08/2019	ROJAN ANDREA CELINA	MARIANO ACOSTA 1141	MERLO
052BIS-D-14°	LONGO EDUARDO HORACIO	20/08/2012 20/08/2017	AYALA EDGARDO OMAR	A. DEL VALLE 3960	MERLO
054BIS-D-14°	GOMEZ JUAN ANTONIO	20/08/2012 20/08/2017	CESPEDES GUSTAVO DANIEL	PAUL FEFEBAT 031	MERLO
055BIS-D-14°	MOYANO GUSTAVO ANDRES	21/08/2012 21/08/2017	MOYANO CLAUDIO GERMAN	BACH 3087	MERLO
056BIS-D-14°	ROMERO DARIO CRISANTO	21/08/2012 21/08/2017	NEIKA DARIO CRISANTO	J. NEWBERY 2344	MERLO
057BIS-D-14°	PERALTA PROSPERO	22/08/2012 22/08/2020	PERALTA CINTIA ROMINA	TERRERO 3240	MERLO
058BIS-D-14°	ROMERO JUAN	22/08/2012 22/08/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
059BIS-D-14°	SOYKI VALENTINA	22/08/2012 22/08/2017	AGUILAR MARIA ANGELICA	HORTIGUERA 3205	LIBERTAD
040BIS-D-14°	DURE CONSTANCIO PORTILLO	23/10/2012 23/10/2017	GAETTE RAMONA DEL PORTILLO	JUAN 1362	LIBERTAD
216-D-14°	JOFRE ROSA	26/07/2010 26/07/2018	CARDOZO (FLIA.)	CARBAJAL Y E. CASTRO	LA MATANZA
226-D-14°	BRIANTI EMILIO	04/08/2010 04/08/2020	ZANELLI ALFREDO	PASO 1591	SAN ANTONIO DE PADUA
143-D-14°	VEGA ROMULO	04/08/2010 04/08/2015	REYNOSO HILDA JESUS	MARIO BRAVO 1514	MERLO
085-D-14°	GONZALEZ PEDRO JESUS	02/07/2010 02/07/2019	GONZALEZ NATALIA ELIZABET	BALBASTRO 871	MERLO
093-D-14°	SOLORZANO MIGUEL ANGEL	04/07/2010 04/07/2019	GONZALEZ MARIAS ISABEL	BOMPLANDT 3073	MARIANO ACOSTA
109-D-14°	VAZQUEZ EDOLINA	04/07/2010 04/07/2019	BARBONA LIDIA ELSA	MELIAN 1239	LIBERTAD
105-D-14°	ESCOBAR HERIBERTO GREGORIO COLLANTE LORENZA	05/07/2010 05/07/2020	ESCOBAR MARIA HIPOLITA	HEROES DE FOURNIER 745	MERLO
107-D-14°	LASTRA EDELMIRA	05/07/2010 05/07/2017	CHAPARRO RUBEN OSCAR	LACOSTE	MERLO
126-D-14°	COLOME BLANCA IRENE	05/07/2010 05/01/2020	TARABAY OSCAR	L A ROCA 1422	SAN ANTONIO DE PADUA
104-D-14°	SATTA PEDRO MARIO	07/07/2010 07/07/2020	SATTA AGUSTIN LEONARDO	LINCOLN 1675	LIBERTAD
121-E-14°	PEREYRA MARIA ANGELICA	17/07/2008 17/07/2015	ALFONSO MARIA DEL CARMEN	MARTIN FIERRO 952	LIBERTAD
100-E-14°	MARCERANO ZENAIDA	17/07/2008 17/07/2013	MARCERANO MERCEDES	HOMERO 2561	MERLO
101-E-14°	FERNANDEZ OSVCAR	18/07/2008 18/07/2013	VERA ROSA TERESA	ARREDONDO 602	MERLO
056-E-14°	ALMEDA ROSA SILVIA	20/07/2008 20/07/2013	AZCARGOTA ADRIAN MAURICIO	ROFFO 083	LIBERTAD
055-E-14°	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	22/07/2008 22/07/2013	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	SANTA ROSALIA 2403	CASEROS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 14 de agosto de 2023

180BIS-E-14°	LOPEZ TERESA DE JESUS	04/09/2009 04/09/2014	LEIVA JOSE	S MOLINA 2183	LIBERTAD
348-E-14°	SANDOVAL HILDA GRACIELA	08/09/2009 08/09/2019	VAZQUEZ DANIEL HORACIO	AC. OESTE KM. 51.500	GENERAL RODRIGUEZ
017BIS-E-14°	IBA#EZ MANUEL RICARDO	26/12/2011 26/12/2020	IBA#EZ LAURA CAROLINA	ROFFO 2717	LIBERTAD
015BIS-E-14°	ARCIENEGA AVALOS ROMULO	26/12/2011 26/12/2019	ARCIENEGA VELARDES VICTOR	LUIS AGOTE 807	MERLO
012BIS-E-14°	DELL'ORO ALICIA BEATRIZ	27/12/2011 27/12/2018	REAL PATRICIA BEATRIZ	CHARLONE 299	LIBERTAD
013BIS-E-14°	LUCERO LUIS ALBERTO	28/12/2011 28/12/2018	LUCERO CARLOS ALEJANDRO	ORAN Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
018BIS-E-14°	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	29/12/2011 29/12/2018	PEREYRA ARDUAGA JOEL	CAMPICHUELO 4079	MERLO
010BIS-E-14°	ERAZO MARTIN DIEGO	30/12/2011 30/12/2018	ERAZO ROSA CARMEN	CURAPALIGUE 1331	MERLO
016BIS-E-14°	RUIZ VALENTIN HORACIO	31/12/2011 31/12/2016	TELLO MARTA ARGENTINA	TACUARI 283	MERLO
005BIS-E-14°	CAMPOS ROSA ISABEL	31/12/2011 31/12/2016	SAN MARTIN JOSE GUILLERMO	SENET 061	MERLO
006BIS-E-14°	FIGUEROA JESUS OSCAR	31/12/2011 31/12/2016	FIGUEROA MAXIMO ALEX	UGARTECHE 858	MARIANO ACOSTA
007BIS-E-14°	OLIVERAA LUIS	01/01/2012 01/01/2017	SUAREZ JUANA MARTA	HEREDIA 4555	MARIANO ACOSTA
024BIS-E-14°	TEVONCHUK JUAN ARSENIO	02/01/2012 02/01/2017	GALARZA OMAR HORACIO	RAMSAY 047	MERLO
023BIS-E-14°	BARRETO GONZALEZ OLGA	02/01/2012 02/01/2017	ETCHEVEST NICOLAS A	MAZA 883	MERLO
022BIS-E-14°	LOPEZ PEDRO	02/01/2012 02/01/2020	MALDONADO GRACIELA L.	ZUVIRIA 1648	MERLO
021BIS-E-14°	ARGAÑARAS OMAR ALFREDO	02/01/2012 02/01/2019	SAYAGO WALTER HORACIO	F. LACROZE 334	MERLO
232BIS-E-14°	OSORES NELIDA EUDOCIA	24/01/2012 24/01/2017	OSORES CRUSTIAN DAID	VENEZIA 1408	MERLO
032-E-14°	ZELAYA DORA LIDIA	04/10/2012 04/10/2017	MAGUNA MARIA	RODRIGUEZ 2825	MERLO
284-E-14°	GONZALEZ LUCIA ISABEL	21/12/2012 21/12/2017	GONZALEZ HUGO GUILLERMO	AMPERE 3164	MERLO
037-E-14°	LOPEZ EVA LUZ	04/02/2013 04/02/2018	ALONSO FEDERICO YAMIL	FRIAS 71	LIBERTAD
040-E-14°	SANCHEZ GAETTE JULIA IRENE	01/03/2013 01/03/2020	ALMIRON LUIS CARLOS	AMEGHINO 986	MERLO
375-E-14°	BARRERA ALBERTO ZACARIAS	07/06/2014 07/06/2019	BARRERA NORMA MELINA	M.CHIQUITA Y VIEYTE	LIBERTAD
071-E-14°	GUIÑAZU ALBERTO	07/07/2014 07/07/2019	GUIÑAZU FLORENCIA FERNANDA	FOURNIER 630	MERLO
011-E-14°	RUIZ DIAZ CINTIA LORENA	13/07/2014 13/07/2019	RUIZ DIAZ RAMONA	MEDINA 1165	LIBERTAD
184-E-14°	HUARI TERESA	05/07/2008 05/07/2013	POGONZA ZULEMA	B.SUR MER 425	LIBERTAD
198-E-14°	MORE MARIA VICTORIA	12/08/2014 12/08/2019	ACOSTA NORMA BEATRIZ	SIVORI 1760	LIBERTAD
027-E-14°	PEREZ DALIA DORA	02/09/2014 02/09/2019	PEREYRA DEBORA VALERIA	JUAREZ 1236	MERLO
072-E-14°	RODRIGUEZ RAMONA ELEUTERIA	07/09/2014 07/09/2019	SEGOVIA MIGUEL	CONSTITUCION 078	MERLO
318-E-14°	JUAREZ GERONIMO SOFIA	22/09/2014 22/09/2019	NUÑEZ OVIEDO NORMA BEATRIZ	MUIÑO 891	MERLO
326-E-14°	CHACHAGUA BENITA VICTORIA	25/10/2014 25/10/2019	CHACHAGUA OSCAR	V DEL PINO 1095	MERLO
242-E-14°	GIRALDA ANTONIO FRANCISCO	17/11/2014 17/11/2019	GIRALDA JORGE OSMAR	MAHTMA GHANDI 490	SAN ANTONIO DE PADUA
317-E-14°	PEREZ ADRIAN	31/03/2015 31/03/2020	PEREZ RAMON OSCAR	SANISIDRO 470	MERLO
244-E-14°	N/N MASC	15/07/2015 15/07/2020	PIZARRO SEBASTIAN MATIAS	P PODESTA S/N/	MARIANO ACOSTA
117-E-14°	PERALTA JUANA LIBERATA	24/07/2015 24/07/2020	ROJAS ABEL HUMBERTO	CURUPAITY 1715	MERLO

058-E-14°	MONGES BARBOZA LUZ BELLA	27/07/2015 27/07/2020	REYES RICARDO JULIAN	LITZ 141	MERLO
053-E-14°	FONTORE ANA MARIA	27/08/2015 27/08/2020	LOMBARDO VERONICA NOEMI	ENCINA 3318	MARIANO ACOSTA
269-E-14°	CAMACHO QUISPE PABLO	04/09/2015 04/09/2020	CAMACHO RODRIGUEZ ALFREDO	COSTA RICA 1976	LIBERTAD
138-E-14°	ALTIERI MARIO	16/10/2015 16/10/2020	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	HORTIGUERA 1574	ITUZAINGÓ
182-E-14°	PELLE INMACULADA TOMASA MURDACA PELLE NICOLAS SALVADOR	23/06/2008 23/06/2019	PELLE NICOLAS	SANTO DE LA ESPADA 764	MERLO
176-E-14°	PEDRO DI COUZA	16/08/2007 16/08/2018	DI COUZA PABLO	CONSTITUCION 405	MERLO
395-E-14°	GIMENEZ ANTONIO	17/10/2007 17/10/2017	GIMENEZ DELMA HEBE	MAESTRA BALLE 543	GONZALEZ CATAN
134-E-14°	ROSA JOSE DA COSTA MARIA ROSA	18/06/2012 18/06/2020	MARTINS ANTONIO Y ROSA MANUEL	SUPERI 062	MARIANO ACOSTA
316-E-14°	PACHECO HUGO DOMINGO	13/08/2007 13/08/2016	SOSA OSCAR VICENTE	TABOADA Y FEBAL	MERLO
285-E-14°	VILLALONGA MAGDALENA DIONISIA	29/10/2007 29/10/2012	VILLALONGA JOSE PASTOR	RIO NEGRO 173	SAN ANTONIO DE PADUA
329-E-14°	GONZALEZ GRACIELA NORMA	29/10/2007 29/10/2019	GONZALEZ VICTOR DAMIAN	GOMEZ FRETES 3223	MERLO
286-E-14°	LAZARTE HUGO VITAL	30/10/2007 30/10/2018	LAZARTE ESCOBAR MARIELA CAROLINA	CARLOS GARDEL 498	MARIANO ACOSTA
263-E-14°	BARRAZA VIRGINIA	03/11/2007 03/11/2012	BARRAZA MARCELO AMEL	CARRIZO 1050	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 172, Parcela 20, Partida 110133.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82421/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 315, Parcela 15, Partida 40767.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82460/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 54, Manzana 54 D, Parcela 10, pda. 36862.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82461/20223 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 6, pda. 9563.

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 7, pda. 9564.

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 8, pda. 9565.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82479/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 244, Parcela 11, pda. 43605

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82488/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 44, Manzana 44 D, Parcela 02, Partida 93958.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82490/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 220, Parcela 11, pda. 78295.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82539/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 A, Parcela 04, Partida 25939.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-82647/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 01, Partida 23128.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82981/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73F, Parcela 21, Partida 107024

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73F, Parcela 22, Partida 107025.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83196/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 103, Parcela 33, Partida 38301.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83206/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 11, Parcela 20, Partida 14927.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83358/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 A, Parcela 31, pda. 41970

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 A, Parcela 32, pda. 41972

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83454/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 Q, Parcela 03, Partida 65836.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 34, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 8, pda. 23695

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sita en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar -Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sita en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art. 14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio CARBO en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- ORQUIN, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a categorizar - Otros Juicios Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca.- Artículo 2º.- Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942 piso 3 dto. A de Acasusso, Partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270 con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

José Ramiro Vergara, Administrador General

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2º. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 6º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente al señor Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, ya que se desconoce su domicilio no constando el mismo en el Registro Nacional de Electores...".

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1º.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/CORFO Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2º. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5º: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarelos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

José Ramiro Vergara, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82458/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 213, Parcela 12 A, Partida 14019.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82414/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96 C, Parcela 12, Partida 105146.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82478/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2 B, Parcela 18, Partida 55843.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82483/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 253, Parcela 13, Partida 28070.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82493/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 20, Partida 11155.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 21, Partida 11156.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 22, Partida 11157.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 23, Partida 11158.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 24, Partida 11159.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 25, Partida 11160.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 31, Parcela 26, Partida 11161.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82566/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 16, Partida 42513.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 17, Partida 42514.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81A, Parcela 18, Partida 42515.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82573/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 N° 2, Parcela 15, pda. 35756.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82970/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 09, Partida 29772

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 67, Parcela 10, Partida 29773.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83102/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 1, Parcela 14, pda. 66041.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83298/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 31, Parcela 10, Partida 27882.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83419/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 96, Parcela 05, Partida 30290
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 96, Parcela 06, Partida 30291.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 36, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 12, pda. 23699

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 37, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 15, pda. 23268.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 38, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 8, pda. 23484

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 14 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77168/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 8, Parcela 12, Partida 102806.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 14 v. ago. 16

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9354, Registro Institucional N° 21.100-875.329/21, a MEDAMAX SUCURSAL BURZACO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9574, Expediente electrónico N° 28557615/22, a CO.DE.SE.AR S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9575, Expediente electrónico N° 16472855/22, a PLANTA TRANSMISORA RED 92, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7457, Registro Institucional N° 21.100-690.270/17, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8259, Registro Institucional N° 21.100-604.365/19, a SEGURMAX S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8293, Registro Institucional N° 21.100-634.580/19, a HOSPITAL PRIVADO SUR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8307, Registro Institucional N° 21.100-639.307/19, a SEGURTAND S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8359, Registro Institucional N° 687.686/20, a SANTILLAN ALEJANDRO Y OTROS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8483, Registro Institucional N° 21.100-736.148/20, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8903, Registro Institucional N° 21.100-864.696/21, al Señor HERRERA RUBÉN JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9023, Registro Institucional N° 21.100-855.932/21, a FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10004475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO STELLA MARIS-DIEZ GUILLERMO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40621145-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA TEODORO MARCIAL-ALEGRE NORMA BETY (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-16617690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRE OSCAR ALEJANDRO-SALVATIERREZ MARIA DE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-26882521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUESTA OSVALDO BAUTISTA-ASPERES ROSA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08053921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ERNESTO-DIAZ SILVIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO-CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27539997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ALBERTO-AGUIRRE MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO-MATTEI MARTA MARIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO-SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFOSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34659743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPOLLO OSVALDO ANIBAL-CISNEROS MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO-GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023
Juan Pablo Martin, Secretario General.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES-WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOMBINO ALEJANDRO-CLAUSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07277587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO ISMAEL ENRIQUE-VARGAS HAYDEE ELENA(CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02702621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALCETTELLI OSVALDO SILVIO-GOMEZ, MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09962270-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERFECTO EDMUNDO ERNESTO-ORELLANO MARGARITA MALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40027315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI ANGEL JOSE-TOFFANI NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN-CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN" POR SI Y EN REPRESENTACION DE MENOR; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11012649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA ANICETO DEL ROSARIO-MIRANDA ELENA DEL PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09152970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLE VARGAS, JOSE ALFONSO-FEBRE, ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-08537039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-MIRANDA MARÍA ALEJANDRA ESPOSA S/PENSIÓN", N° EX-2022-09400299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA MARTINA MILAGROS HIJA MAYOR S/PENSIÓN", N° EX-2022-14386399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA ALMA NICOLE Y FIGUEROA JUAN CRUZ HIJOS MENORES REPRESENTADOS POR SEVERO PATRICIA LORENA S/PENSIÓN" y N° EX-2022-14386683-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA CATALINA HIJA MENOR REPRESENTADA POR SOLOSA GLADYS ROMINA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR-ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01312330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIESTRE ESTHER BRIGIDA-LIMA

MARIO EDUARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN ” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARTINEZ ALFREDO HECTOR-PECOLA AMELIA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02392146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MACCARINO SERGIO JORGE-ONTIVERO, MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41049251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LUPERNE, JORGE DANIEL-RIPOLL ABELLA MARIA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-08245317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CABAÑA CEPRIANO-RAMIREZ DELICIA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37042174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BIANCOTTI JUAN CARLOS-CORTES MIRTA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Jefatura de Gobierno de la Municipalidad de Avellaneda, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley

Provincial N° 14547 y habiendo transcurrido más de ciento ochenta (180) días desde la entrada en el Depósito Municipal del siguiente vehículo con DOMINIO KZI127: Intima a sus titulares o terceros interesados para que dentro del plazo perentorio de quince (15) días corridos a contar de la publicación del presente, comparezcan en el Departamento de Remoción Vehicular ubicado en Av. Güemes 519 - Avellaneda - en el horario de 9 a 15 hs., a hacer valer sus derechos y retirar la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de patente, tasa de acarreo y por permanencia en el depósito (conforme la Ordenanza Impositiva vigente). Transcurrido el plazo citado, sin que el titular o terceros interesados comparezcan, se considera que el vehículo ha sido abandonado y el municipio podrá disponer su afectación al uso Municipal, su subasta o su compactación en los términos de la ley invocada.

Marcelo Faró, Director.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera VALERIO MOHR, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 6, Fila 6, Número 784 bis, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio municipal de Ezeiza. Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
